




---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se modifica para la presente convocatoria la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010, modificada por la Orden de 19 de abril de 2013, y se realiza nueva convocatoria ordinaria de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio 2013.

9

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales (BOJA núm. 204, de 16.10.2013).

12

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

13

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 5 de noviembre de 2013, por la que se nombra a don Manuel Alías Cantón miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Parlamento de Andalucía.

14

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 21 de octubre de 2013, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña M.<sup>a</sup> del Pilar Adamuz Cañada, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 150/10.

15

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

16

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

18

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante.

20

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de octubre de 2013, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas a Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

22

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 17 de julio de 2013, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA» de Campanillas (Málaga). (PP. 2182/2013).

32

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Corrección de errores de la Orden de 11 de octubre de 2013, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de Educación, Cultura y Deporte y Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 202, de 14.10.2013).

35

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de julio de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se dictan instrucciones de carácter técnico para el desarrollo de los procedimientos de ingreso en la Universidad.

36

- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de julio de 2013 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se actualizan los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las titulaciones de grado que se impartirán en el curso 2013-2014 y sucesivos. 39
- Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de septiembre de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de la prueba de acceso a la Universidad en el curso 2013/2014, para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente. 44
- Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de septiembre de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos y el calendario para la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años en el curso 2013-2014. 46
- Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de octubre, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los Estudios Universitarios de Grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad en el curso 2013/2014 y se actualizan los plazos y el calendario para la participación en el mismo. 48
- Resolución de 21 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento abreviado núm. 47/2013 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 49
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**
- Orden de 1 de octubre de 2013, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso 800/10, seguido a instancias de Unión Sindical Obrera (USO). 50
- Orden de 1 de octubre de 2013, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Sevilla, en el recurso que se cita, seguida a instancias de CSI-CSIF. 51
- Orden de 14 de octubre de 2013, por la que se aprueba la denominación específica de «El Ejido» para el Conservatorio Profesional de Música de El Ejido (Almería). 52
- Orden de 16 de octubre de 2013, por la que se autoriza la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el «Instituto Andaluz del Deporte». 53
- Orden de 18 de octubre de 2013, por la que se aprueba la denominación específica de «Alto Segura» para el Colegio Público Rural de Santiago de la Espada (Jaén). 55
- Orden de 18 de octubre de 2013, por la que el Instituto de Educación Secundaria de Alcalá de los Gazules (Cádiz), pasa a denominarse «Pedro Sáinz de Andino». 56
- Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2013/2014. 57

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de medidas de promoción en mercados de países terceros e inversiones del programa de apoyo al sector vitivinícola, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía. 60

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 30 de octubre de 2013, por la que se deniega la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas (Málaga), que afecta a los sectores que se citan. 62

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Comercio Interior en su I Edición, correspondiente al año 2013. 65

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 2 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2650/2011. (PP. 1593/2013). 67

Edicto de 10 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 931/2011. (PP. 1995/2013). 68

Edicto de 9 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 496/2012. (PP. 2513/2013). 70

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 22 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 599/2009. (PP. 2744/2013). 72

**JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

Edicto de 18 de octubre de 2013, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de autos núm. 17/2013. 73

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 28 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 320/2013. 74

Edicto de 16 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/12. 75

Edicto de 4 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 252/2012. 76

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 79

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato que se indica. 80

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2013. 81

Anuncio de 16 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 83

Anuncio de 16 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 84

Anuncio de 18 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica Resolución de 20 de septiembre de 2013, por la que se acuerda el reintegro de retribuciones indebidas. 86

Anuncio de 21 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 87

Anuncio de 21 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en materia de políticas migratorias. 88

Anuncio de 31 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno al informe-propuesta de acuerdo de valoración emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones. 89

Anuncio de 4 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 90

Anuncio de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 94

Anuncio de 21 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acto administrativo relativo al expediente de fijación de justiprecio que se cita. 95

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 96

Anuncio de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos relativos al procedimiento de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad. 97

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 98

Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 99

Anuncio de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan. 101

Anuncio de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas. 102

Anuncio de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica Trámite de Audiencia a distintas empresas en relación con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 103

Anuncio de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 104

Anuncio de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 105

Anuncio de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 106

Anuncio de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 110

Anuncio de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la ratificación del desamparo provisional y el inicio del acogimiento familiar preadoptivo en expediente de protección de menores. 114

Anuncio de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la ratificación del desamparo provisional y el inicio del acogimiento familiar preadoptivo en expediente de protección de menores. 115

Anuncio de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en expediente de protección de menores. 116

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la Comunidad de Regantes Puente del Guaro, en los municipios de Vélez-Málaga y Viñuela, provincia de Málaga. (PP. 2292/2013). 117

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de la autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1774/2013). 118

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 18 de octubre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita. 119

Anuncio de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se cita a la funcionaria indicada para hacerle entrega de las Resoluciones de referencia y citación para toma de declaración. 120

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 28 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 121

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 122

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 123

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 124

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 125

Anuncio de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se somete a información pública los expedientes que se citan con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios conforme a la disposición adicional primera de la Ley 4/2013. 126

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 29 de octubre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 128

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la política agrícola común (PAC) que se citan, incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control. 131

Anuncio de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de toma de conocimiento, de 4 de septiembre de 2013, del cumplimiento de resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera en el ámbito de Cerro Romano y su entorno, y publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 143

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 24 de octubre de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se citan. 175

### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 24 de octubre de 2013, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de provisión de plaza de Oficial de la Policía Local, mediante concurso de méritos. 176

### **EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 4 de noviembre de 2013, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, de Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Consorcio para la elaboración de propuesta del Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz. 183

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ORDEN de 8 de noviembre de 2013, por la que se modifica para la presente convocatoria la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010, modificada por la Orden de 19 de abril de 2013, y se realiza nueva convocatoria ordinaria de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio 2013.*

La actividad del movimiento asociativo de las personas consumidoras y usuarias, y la protección al consumidor, se ha vertebrado a través del impulso y reconocimiento de las organizaciones y asociaciones de consumidores, mediante un amplio marco normativo que abarca el conjunto del ordenamiento jurídico, tanto en el ámbito de la Unión Europea y en el artículo 51 de la Constitución Española como en los artículos 27 y 58.2.4.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En el ejercicio de la competencia exclusiva que el Estatuto de Autonomía para Andalucía otorga a nuestra Comunidad, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, reconoce a las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios en su artículo 31.5 el derecho a percibir ayudas públicas y otras medidas de apoyo y fomento, que desde las distintas Administraciones Públicas se destinen, en cumplimiento de las obligaciones que les competen en el marco de la protección de los consumidores y fomento de sus organizaciones o asociaciones representativas.

La Orden de 16 de julio de 2010 estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Mediante Orden de 19 de abril de 2013, se modifica la Orden de 16 de julio de 2010, y en su disposición adicional tercera se efectúa la convocatoria de las referidas subvenciones para el ejercicio 2013, por un importe total de 711.893,54 euros. En su ejecución se ha aprobado una subvención para el desarrollo de proyectos formativos y de asesoramiento jurídico a las personas consumidoras y usuarias por importe de 244.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.486.01.44H.3.

Por último, hay que señalar que el I Pacto Andaluz por la Garantía de los derechos de los consumidores y usuarios, firmado el 30 de enero de 2012 por la persona titular de la Consejería de Salud, con competencia en materia de consumo, y la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus, la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción-FACUA Andalucía y la Unión de Consumidores de Andalucía UCA-UCE, destaca entre sus líneas estratégicas básicas el reconocimiento del papel que tanto la Administración como las organizaciones de consumidores deben desempeñar en la protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias y en la aspiración compartida de alcanzar una mayor legitimación social basada en la utilidad, eficacia y credibilidad. En ese sentido las asociaciones de personas consumidoras y usuarias han de ser organizaciones fuertes y profesionalizadas, por ello la Administración debe dar un paso en el impulso del movimiento de consumidores apoyando a sus organizaciones.

Al objeto de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico y hacer efectiva la voluntad institucional decidida del Gobierno Andaluz de potenciar y dar impulso al movimiento asociativo de personas consumidoras y usuarias, es conveniente abrir una nueva convocatoria, dada la existencia de disponibilidad presupuestaria en el programa 44H y el interés por parte de la Administración de la Junta de Andalucía de dar cabida a nuevos proyectos que cumplan con el objeto de las Bases Reguladoras. Teniendo en cuenta además el carácter extraordinario de la medida y la actual situación de crisis económica aconsejan la utilización de la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de las subvenciones de la nueva convocatoria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la finalidad de poner a disposición de las posibles personas consumidoras y usuarias, con la mayor celeridad posible, los medios formativos/informativos y de asesoramiento.

Considerando que la medida anterior contribuirá a fomentar el movimiento asociativo, es por lo que a propuesta de la Secretaría General de Consumo y de conformidad con lo dispuesto en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

## DISPONGO

Artículo 1. La presente Orden tiene por objeto modificar para la presente convocatoria la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010, modificada por la Orden de 19 de abril de 2013, y aprobar una nueva convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio 2013. La modificación que se realiza mediante la presente Orden se aplicará únicamente a la presente convocatoria.

Artículo 2. Esta nueva convocatoria ordinaria de subvenciones estará sujeta a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 16 de julio de 2010, modificada por la de 19 de abril de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, excepto en los siguientes aspectos que se modifican:

a) Modificación de la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, modificada por la Orden de 19 de abril de 2013.

1. Se modifica el apartado 1, párrafo 1, del artículo 3. Actividades subvencionables, quedando redactado de la siguiente manera:

«1. Las subvenciones se concederán, para las actividades realizadas tanto por las Federaciones como por sus Asociaciones provinciales que se ejecuten entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre del año en que tenga lugar la convocatoria, y preferentemente para la ejecución de acciones dirigidas a la consecución de las siguientes finalidades:»

2. Se modifica el apartado 2, letras a) y b), del artículo 21, y se añade una letra c), forma y secuencia de pago, quedando redactado de la siguiente manera:

«2. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante tres pagos en firme de justificación diferida, por transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, y según los siguientes porcentajes y calendario:

a) El 25% del importe total de la subvención concedida, una vez notificada su concesión.

b) El 50% del importe total de la subvención concedida, una vez notificada su concesión.

c) El 25% del importe total de la subvención concedida, una vez justificado el gasto del primer pago.»

3. Se modifica el apartado 3, del artículo 22, justificación de la subvención, quedando redactado de la siguiente manera:

«3. Sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigibles a las facturas establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, la cuenta justificativa, a la que alude el artículo 21.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, habrá de efectuarse de la siguiente forma:

a) Antes del 10 de diciembre del ejercicio corriente se habrá de justificar el gasto correspondiente al 25% de la subvención, mediante certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente, relativa a cada una de las actividades realizadas que han sido financiadas por la Administración de la Junta de Andalucía y del coste de cada una de las mismas, desglosando cada uno de los gastos realizados, a la que se acompañará justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, consistente en un ejemplar de cada una de las facturas originales, con su correspondiente fecha y recibí firmado, debiendo constar el nombre y Código o Número de Identificación Fiscal tanto de la asociación subvencionada como del emisor de la factura, o los demás documentos con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Las facturas y demás documentos a los que se ha hecho referencia habrán de presentarse relacionadas, numeradas y ordenadas conforme al presupuesto aceptado en la resolución de concesión para cada uno de los programas subvencionados, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

b) El 75% restante o el 100% tratándose de aquellas subvenciones cuya cuantía global por beneficiario no exceda de seis mil cincuenta (6.050 euros) u otros supuestos de la Ley anual de Presupuestos, en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionables, mediante los justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, conteniendo los documentos en la misma forma prevista en la letra a) del presente apartado. Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación referida a la totalidad de la actividad subvencionada.»

b) No podrán obtener subvención/subvencionarse con cargo a esta nueva convocatoria ordinaria actividades ya presentadas y subvencionadas conforme a la convocatoria ordinaria de 19 de abril de 2013.

c) Las subvenciones a conceder en base a esta nueva convocatoria ordinaria se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.486.01.44H.3., con un importe total de 467.393,54 euros.

d) El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

e) Este procedimiento se tramitará por el procedimiento de urgencia en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional única. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

La entrada en vigor de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, en su artículo 26.4, establece que los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, pueden dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas podrán modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación, por estos motivos, de las subvenciones concedidas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, si no estuvieran previstos en las bases o convocatorias que resultasen en su caso de aplicación, o en caso de subvenciones nominativas o excepcionales sin previsión expresa en el mismo sentido, requerirá la previa solicitud o la conformidad de sus beneficiarios.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Secretaria General de Consumo para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2013

DIEGO VALDERAS SOSA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales (BOJA núm. 204, de 16.10.2013).*

Advertido error en la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 204, de 16 de octubre de 2013, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 21  
ANEXO III

Transferencias en ejecución del Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social.

Donde dice «

PROVINCIA	CORPORACION LOCAL	CUANTIA DECRETO-LEY	DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA	CUANTIA TOTAL
MALAGA	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	35.527,78 €	11.619,58 €	47.174,36 €»

Debe decir «

PROVINCIA	CORPORACION LOCAL	CUANTIA DECRETO-LEY	DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA	CUANTIA TOTAL
MALAGA	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	35.527,78 €	11.619,58 €	47.147,36 €»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA número 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno de Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10.7.13), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 8 de octubre de 2013 (BOJA núm. 202, de 14.10.13), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 6 de noviembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

#### A N E X O

DNI: 44587003-P.

Primer apellido: Castillo.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: José.

Código pto. trabajo: 7957010.

Pto. trabajo adjudicado: Secretaría Instituto de Medicina Legal.

Consejería/Organ. Autónomo: Presidencia.

Centro directivo: Delg. Gobierno.

Centro destino: Serv. Apoyo Admón. de Justicia.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 5 de noviembre de 2013, por la que se nombra a don Manuel Alías Cantón miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Parlamento de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y 2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Manuel Alías Cantón miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Parlamento de Andalucía.

Segundo. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Sevilla, 5 de noviembre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 21 de octubre de 2013, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña M.<sup>a</sup> del Pilar Adamuz Cañada, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 150/10.*

Por Orden de 24 de julio de 2007 se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007, y se le nombra con carácter provisional personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña M.<sup>a</sup> del Pilar Adamuz Cañada interpuso recurso de reposición que fue desestimado por resolución presunta. Posteriormente, interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el P.O. 150/10, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación de 10.4.2013, la Orden de 26 de agosto de 2013, por la que se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte

#### D I S P O N E

Nombrar provisionalmente funcionaria en prácticas para el curso 2013-2014 a doña M.<sup>a</sup> del Pilar Adamuz Cañada, con DNI 74635817-N, seleccionada por la especialidad de Educación Infantil, en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007.

Sevilla, 21 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Córdoba, calle San Felipe, 5, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, destino actual y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 6 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## A N E X O

Centro directivo: Delegación del Gobierno en Córdoba.  
Centro de destino: Secretaría General Provincial de Administración Local y Relaciones Institucionales.  
Denominación del puesto: Servicio Administración Local.  
Código: 2639110.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A1.  
Experiencia: 3 años.  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX- 18.945,72 €.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Adm. Local.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2013, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2013.- La Directora, Silvia Oñate Moya.

## A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Centro directivo: Dirección Instituto Andaluz de la Mujer.  
Centro de destino: Dirección IAM.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.  
Código Sirhus: 3022410.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Mod. acceso: PLD.  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo: P-A112.  
Área funcional: Presupuesto y Gestión Económica.  
Nivel comp. destino: 26.  
Complemento específico: XXXX-16.196,88.  
Exp.: 3.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio la Prensa, Isla de la Cartuja, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2013.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Bursón.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.  
Centro directivo: Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas.  
Denominación del puesto: Sv. Protección y Atención contra Violencia.  
Código: 1825410.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel Comp. Destino: 28.  
Complemento específico: XXXX – 19.972,80 euros.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2013, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas a Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades –en lo sucesivo LOU– (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su nueva redacción dada por la disposición final segunda de la LOU; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 113 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía –en adelante EUGR–, publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio; en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; en el número 2.2 de la cláusula tercera del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno BOJA núm. 148, de 21 de noviembre) y número 6.2 de la cláusula tercera del Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada de fecha 25 de mayo de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio), para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, y en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 10% por el artículo 23.Uno.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (BOE del 28); igualmente, por el artículo 11.1 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 (BOJA de 31 de diciembre), y a la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud de 17 de julio de 2013, por la que se establece poner a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía un máximo de quince plazas con cargo a la tasa de reposición del 10% del año 2013 del propio Servicio Andaluz de Salud de acuerdo con la propuesta de dotación de las Comisiones Mixtas de cada Universidad y, una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 10 de octubre de 2013 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo (BOJA del 31).

Conforme a los acuerdos adoptados en la Comisión Permanente celebrada el día 22 de julio de 2013, por delegación de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y las Universidades, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la docencia, el Rector de la Universidad de Granada y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y los Estatutos de la Universidad de Granada, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y posteriores modificaciones y derogación parcial del mismo; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

Las plazas de los cuerpos docentes de la Universidad de Granada convocadas, quedan vinculadas a las plazas asistenciales que se especifican en el Anexo I.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones docentes y asistenciales correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

## 2.2. Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

c) De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.

d) Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General o los Registros auxiliares de ésta, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

## 3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada (Banco Mare Nostrum), en la cuenta 0487 3000 77 2000016198, con el título

“Universidad de Granada. Pruebas Selectivas”, abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones originales o fotocopia compulsada de las mismas, en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

d) Fotocopia compulsada del título de Especialista.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071, Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de Sanidad, en el apartado 5 del artículo 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (RDCA) y en la NPAUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria. El régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b-1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 14 de octubre de 2013.- La Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, M.ª Paz Martín Gómez; el Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO I

##### UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/2/2013.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Inmunología.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular III e Inmunología.

Actividad docente e investigadora: Docencia: La propia del área.

Investigación: Estrategias de evasión a la respuesta inmunitaria en el cáncer. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. Unidad de Gestión Clínica de Laboratorio Clínico. Especialidad: Análisis clínicos, Inmunología.

Código: 2/2/2013.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina.

Actividad docente e investigadora: Docencia: Propia del ámbito.

Investigación: Lupus eritematoso sistémico: 1) Aterosclerosis y lupus 2) Estrés y lupus. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna. Especialidad: Medicina Interna.

Código: 3/2/2013.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Psiquiatría.

Departamento: Psiquiatría.

Actividad docente e investigadora: Docencia: Psiquiatría y Neuropsiquiatría.

Investigación: Epidemiología psiquiátrica y psicogeriatría. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Centro Asistencial: Hospital Universitario San Cecilio de Granada. Unidad de gestión Clínica de Salud Mental. Especialidad: Psiquiatría.

Código: 4/2/2013.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Cirugía.

Departamento: Cirugía y sus Especialidades.

Actividad docente e investigadora: Docencia: Cirugía General y del Aparato Digestivo. Investigación: Cirugía General y del Aparato Digestivo. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General. Especialidad: Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Código: 5/2/2013.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Nutrición y Bromatología.

Actividad docente e investigadora: Docencia: Actividad docente en la asignatura de Nutrición Enteral y Parenteral, del Grado en Nutrición Humana y Dietética. Investigación: Desnutrición en el ámbito hospitalario. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. Unidad de Gestión Clínica de Endocrinología, Nutrición y Dietética. Especialidades: Endocrinología y Nutrición, Medicina Intensiva.



**ANEXO N.º II**

**Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Universidad de Granada

Sus datos personales aportados en la solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que se acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en la Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Registro
----------

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:**

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

**II. DATOS PERSONALES:**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones				Correo electrónico	
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

**En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:**

Denominación del Cuerpo	Universidad	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: _____			

**III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:**

Marque la casilla que corresponda a su situación: <input type="checkbox"/> Acreditado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha: _____ <input type="checkbox"/> Habilitado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha: _____ <input type="checkbox"/> Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría que la plaza convocada. <input type="checkbox"/> Profesor/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre
--

**IV. DATOS ACADÉMICOS:**

Títulos	Fecha de obtención
-----	-----
-----	-----

**V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Marque las casillas que correspondan: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte <input type="checkbox"/> Justificantes, originales o fotocopias compulsadas, en los que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso <input type="checkbox"/> Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso <input type="checkbox"/> Otros documentos:
--

**DECLARA** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:
--------

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Anexo III: Composición de las Comisiones de Selección**

**Comisión de la plaza número 1/2/2013 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de INMUNOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Organismo de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FEDERICO GARRIDO TORRES-PUCHOL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DOLORES SUÁREZ ORTEGA	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ÁFRICA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	VIGO
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ NEVOT	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (INMUNOLOGÍA)	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES (GRANADA)
VOCAL TITULAR TERCERO	LAURA JÁIMEZ GÁMIZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (ANÁLISIS CLÍNICOS)	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES (GRANADA)
PRESIDENTE SUPLENTE	MANUEL ORTIZ DE LANDAZURI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	ANTONIA ARÁNEGA JIMÉNEZ	PROFESORA EMÉRITA	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO ARNÁIZ VILLENA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MATÍAS PÉREZ SÁNCHEZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (ANÁLISIS CLÍNICOS)	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES (GRANADA)
VOCAL SUPLENTE TERCERO	SUSANA PEDRINACI RODRÍGUEZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (ANÁLISIS CLÍNICOS)	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES (GRANADA)

**Comisión de la plaza número 2/2/2013 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de MEDICINA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Organismo de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	BLAS GIL EXTREMEIRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	AURORA BUENO CAVANILLAS	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	FRANCISCO PÉREZ JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA ÁNGELES BLANCO MOLINA	JEFE DE SECCIÓN (MEDICINA INTERNA)	HOSPITAL U. REINA SOFÍA (CÓRDOBA)
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ DE LA HIGUERRA TORRES-PUCHOL	JEFE DE SERVICIO (MEDICINA INTERNA)	HOSPITAL U. SAN CECILIO (GRANADA)
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA CASTELLANO ARROYO	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	VICENT FONOLLOSA PLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ RIANCHO MORAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CANTABRIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO PÉREZ BLANCO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (MEDICINA INTERNA)	HOSPITAL U. SAN CECILIO (GRANADA)
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ LÓPEZ MIRANDA	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (MEDICINA INTERNA)	HOSPITAL U. REINA SOFÍA (CÓRDOBA)

**Comisión de la plaza número 3/2/2013 de CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD del Área de PSIQUIATRÍA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Organismo de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ALFONSO BLANCO PICABIA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	MANUEL GURPEGUI FERNÁNDEZ DE LEGARÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANTONIO BULBENA VILARRASA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ GINER UBAGO	JEFE DE SERVICIO (PSIQUIATRÍA)	HOSPITAL VIRGEN MACARENA (SEVILLA)
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA DOLORES FRANCO FERNÁNDEZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (PSIQUIATRÍA)	HOSPITAL VIRGEN MACARENA (SEVILLA)
PRESIDENTE SUPLENTE	LUIS ROJO MORENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	AURORA BUENO CAVANILLAS	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE	FRANCISCO JOSÉ VAZ LEAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Organismo de pertenencia
PRIMERO			
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CARMEN JIMÉNEZ CASADO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (PSIQUIATRÍA)	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO (SEVILLA)
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MANUEL CAMACHO LARAÑA	JEFE DE SECCIÓN (PSIQUIATRÍA)	HOSPITAL VIRGEN MACARENA (SEVILLA)

#### Comisión de la plaza número 4/2/2013 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de CIRUGÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Organismo de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	EDUARDO ROS DIE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	PABLO TORNÉ POYATOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JAVIER ARIAS DÍAZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JULIO SANTOYO SANTOYO	JEFE DE SERVICIO (CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO)	HOSPITAL CARLOS HAYA (MÁLAGA)
VOCAL TITULAR TERCERO	ANA GARCÍA NAVARRO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO)	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES (GRANADA)
PRESIDENTE SUPLENTE	LUIS HERRERO MATEO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MANUEL LÓPEZ-CANTARERO BALLESTEROS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO LOZANO SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ALFONSO MANSILLA ROSELLÓ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO)	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES (GRANADA)
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ TOMÁS TORRES ALCALÁ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO)	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES (GRANADA)

#### Comisión de la plaza número 5/2/2013 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Organismo de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	HERMINIA LÓPEZ GARCÍA DE LA SERRANA	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	RAFAEL GIMÉNEZ MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DOLORES RUIZ LÓPEZ	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	PEDRO PABLO GARCÍA LUNA	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN)	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO (SEVILLA)
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ RAMÍREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN)	COMPLEJO HOSPITALARIO (JAÉN)
PRESIDENTE SUPLENTE	ÁNGEL GIL HERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	REYES ARTACHO MARTÍN-LAGOS	PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	EDUARDO JESÚS GUERRA HERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	RICARDO A. VÍLCHEZ JOYA	JEFE DE SECCIÓN (ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN)	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES (GRANADA)
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JUANA MARÍA RABAT RESTREPO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN)	HOSPITAL VIRGEN MACARENA (SEVILLA)

## ANEXO IV

## 1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*):

## 2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

## 3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

## 4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

## 5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*).

## 6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

## 7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

## 8. Actividad asistencial desempeñada (\*)

## 9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

## 10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, período de duración, etc.

## 11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, período de duración, etc.

## 12. Trabajos de investigación dirigidos.

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

## 13. Publicaciones (artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science»

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos

c) Otras publicaciones en revistas

## 14. Publicaciones (libros).

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

## 15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

## 16. Otras publicaciones.

## 17. Otros trabajos de investigación.

## 18. Patentes.

## 19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

## 21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

## 22. Actividad en empresas y profesión libre.

## 23. Períodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.

Tipo, número y años a que corresponden.

## 24. Otros méritos docentes o de investigación.

## 25. Otros méritos.

(\*) Sólo plazas vinculadas

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 17 de julio de 2013, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA» de Campanillas (Málaga). (PP. 2182/2013).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante de la entidad Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., titular del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA», con domicilio en C/ Severo Ochoa, 29, de Campanillas (Málaga), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro, por la supresión de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Producción de audiovisuales, radio y espectáculos y por la autorización de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Educación infantil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 29003452, tiene autorización para impartir veinte ciclos formativos de formación profesional de grado superior, impartidos en doble turno, (dos de Sonido, dos de Realización de audiovisuales y espectáculos, dos de Producción de audiovisuales, radio y espectáculos, que ha sido sustituido por el de Producción de audiovisuales y espectáculos mediante el Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, dos de Salud ambiental, dos de Laboratorio de diagnóstico clínico, dos de Anatomía patológica y citología, dos de Eficiencia energética y energía solar térmica, dos de Higiene bucodental, dos de Imagen para el diagnóstico y dos de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos, teniendo este último vigencia a partir del curso académico en que se implante, de acuerdo con el calendario establecido para ello), así como uno de Integración social, impartido en turno de mañana, y uno de Interpretación de la lengua de signos, impartido en turno de tarde.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA», código 29003452 y domicilio en C/ Severo Ochoa, 29, de Campanillas (Málaga), cuyo titular es Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., y, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior impartidos en doble turno:

Sonido:

Núm. Ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Realización de audiovisuales y espectáculos:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Salud ambiental:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Laboratorio de diagnóstico clínico:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Anatomía patológica y citología:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Eficiencia energética y energía solar térmica:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Higiene bucodental:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Imagen para el diagnóstico:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Ciclo formativo de formación profesional de grado superior impartido en turno de mañana:

Integración social:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 1

Puestos escolares: 20

Ciclo formativo de formación profesional de grado superior impartido en turno de tarde:

Interpretación de la lengua de signos:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 40

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes,

salvo en lo que se refiere a la autorización de los ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos, para los que se estará a lo dispuesto en el calendario de implantación de los mismos.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de octubre de 2013, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de Educación, Cultura y Deporte y Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 202, de 14.10.2013).*

Advertidos errores en la Orden de 11 de octubre de 2013, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de Educación, Cultura y Deporte y Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA núm. 202, de 14 de octubre de 2013, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

#### ANEXO I

En la página 123. Puesto de Trabajo Código 12743410, ADMINISTRATIVO.

Donde dice C. Específico: RFIDP X – X X –, EUROS 7.137,72.

Debe decir C. Específico: RFIDP X – – – –, EUROS 4.341,36.

#### ANEXO II

En la página 129.

Donde dice: PORTILLO MARÍN, MARÍA.

Debe decir: PORTILLO MARTÍN, MARÍA.

En la última fila de la página.

Donde dice:

ALFONSO ALFONSO, BLANCA	9564010	ADMINISTRATIVO	D.T. EICE HUELVA	DEFINITIVO	12742810	ADMINISTRATIVO	S.G.P. EDUC. HUELVA
-------------------------	---------	----------------	------------------	------------	----------	----------------	---------------------

Debe decir:

LIGERO DOMINGUEZ, ROCIO	2481910	TITULADO SUPERIOR	D.T. EICE HUELVA	DEFINITIVO	12742910	TITULADO SUPERIOR	S.G.P. EDUC. HUELVA
-------------------------	---------	-------------------	------------------	------------	----------	-------------------	---------------------

En la página 130.

En la fila correspondiente a ORTEGA SÁNCHEZ, ROCÍO, en el apartado CARÁCTER OCUPACIÓN.

Donde dice: DEFINITIVO.

Debe decir: PROVISIONAL.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de julio de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se dictan instrucciones de carácter técnico para el desarrollo de los procedimientos de ingreso en la Universidad.*

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en la reunión de 12 de julio de 2013, ha adoptado un Acuerdo por el que se dictan instrucciones de carácter técnico para el desarrollo de los procedimientos de ingreso en la Universidad. Todo ello, en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de lo establecido en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobada por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en el que se determina que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único para los estudios de Grado y Máster, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 12 de julio de 2013 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se dictan instrucciones de carácter técnico para el desarrollo de los procedimientos de ingreso en la Universidad, que se inserta a continuación como Anexo.

Sevilla, 22 de octubre de 2013.- El Director General, Manuel Torralbo Rodríguez.

#### A N E X O

#### ACUERDO DE 12 DE JULIO DE 2013, DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

Instrucción 1. Sobre determinados cálculos de calificaciones, a los únicos efectos de acceso a las enseñanzas universitarias de las Universidades Públicas de Andalucía.

a) Solicitantes con tarjeta de Prueba de Acceso procedente de la UNED anterior al curso 2009-2010.

Según el caso se actuará de la siguiente forma:

- Tarjetas en las que únicamente aparece la calificación de la Prueba: Se tomará como calificación de acceso la citada calificación.

- Tarjetas en las que aparece la calificación de los cuatro últimos cursos anteriores a la universidad (equivalente a BUP y COU): Se tomará como calificación de acceso la media aritmética de, el promedio de las calificaciones de los precitados cuatro cursos y la calificación obtenida en la Prueba.

- Tarjetas en las que aparece la calificación de los dos últimos cursos anteriores a la universidad (equivalente a 1º y 2º de bachillerato): Se tomará como calificación de acceso la que resulte de ponderar un 60 por cien el promedio de las calificaciones de los precitados dos últimos cursos y un 40 por cien la calificación obtenida en la Prueba.

- En ningún caso, este nuevo cálculo conllevará la consideración de no superación de la Prueba de Acceso (para aquellos alumnos que, una vez recalculados, su calificación resulte con una nota inferior a 5,00).

b) Solicitantes con título emitido por organismo español o estudios considerados equivalentes a universitario.

De no existir una regulación específica, se calculará el promedio de las calificaciones de la totalidad de las asignaturas o materias que figuren en el plan de estudios. En caso de que se pueda deducir el carácter

semestral de alguna de ellas se multiplicará la calificación en el numerador por 0.5 y en el denominador contará como media unidad –0.5.

En caso de no presentar certificación académica, la sola presentación del título equivalente permitirá la participación con la calificación de 5 –aprobado.

c) Solicitantes con título universitario extranjero pendientes de homologación por el Ministerio de Educación por el correspondiente en España. En el supuesto de no existir tablas autorizadas por el citado ministerio para el cálculo de la nota media del expediente académico, participarán con la calificación de 5 –aprobado–, según el procedimiento de admisión del que se trate. Tendrán que presentar en la secretaría del centro donde hubieran formalizado matrícula la homologación definitiva de su título extranjero, antes de la finalización del curso académico, para el que solicitaron la preinscripción.

d) Titulados Universitarios que no presenten Certificación Académica Oficial de su expediente. Participarán con la calificación 5 –aprobado.

#### Instrucción 2. Sobre determinadas certificaciones y su validez.

a) Certificados de personas con discapacidad. En el caso de que sean revisables sin indicación expresa de plazo de revisión, deberá haber transcurrido menos de dos años desde su emisión hasta la finalización del respectivo plazo de presentación de solicitudes de preinscripción.

b) Solicitantes con Ciclos Formativos homologados y/o equivalentes. Deberán presentar un Certificado en el que se indique la nota final. En caso de no aportarlo, participarán con una calificación de aprobado 5 en su media de expediente. En el caso de que el rango de notas que figure en el Certificado aportado por el interesado sea distinto al utilizado en el sistema educativo español para estos estudios (0 - 10, con mínimo aprobatorio 5), se realizará la correspondiente traslación a dicho rango para la equiparación de las calificaciones. En su caso, debe aportar certificado de rango de notas del país de origen.

c) Solicitantes que hayan realizado la Prueba de Acceso para mayores de 25 años fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Deberán presentar un Certificado expedido por la Universidad de origen de acuerdo con el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, o en su caso, el Real Decreto 1892/2008, En caso de no aportarlo, no se les indicará vía y participarán con la nota de admisión de aprobado 5.

d) Solicitantes con Títulos en Ciencias Eclesiásticas, de acuerdo con los acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede: Deberán presentar el Título con el reconocimiento eclesial a través de la Conferencia Episcopal Española, y su posterior tramitación civil, por el Ministerio de Educación, acompañado de un certificado de notas, cuya calificación se calculará según la instrucción 1.b de este Acuerdo.

e) Solicitantes con Títulos de Graduado Social, expedidos por el Ministerio de Trabajo: Deberán presentar el Título con la indicación de haber superado la prueba de reválida y/o homologación del Ministerio de Educación, acompañado de un certificado de notas, cuya calificación se calculará según la instrucción 1.b de este Acuerdo.

f) Solicitantes con Títulos de Ayudante Técnico Sanitario: Deberán presentar el Título, en el que conste que han realizado el Curso de Nivelación de ATS (expedido por la UNED), acompañado de un certificado de notas, cuya calificación se calculará según la instrucción 1.b de este Acuerdo.

#### Instrucción 3. Simultaneidad.

a) Solicitantes que, cautelarmente y en previsión de la no superación de los estudios universitarios que ahora pretende finalizar, indica la simultaneidad de estudios.

En caso, de finalización de los estudios universitarios antes del inicio del curso para el que realiza dicha preinscripción, se anulará la condición de simultaneidad. A estos efectos no se considerará simultaneidad cuando la persona solicitante este a expensa de la acreditación del nivel de idioma que en su caso se exija.

b) Se podrá simultanear dos títulos oficiales de nuevo ingreso en el supuesto que en al menos en uno de ellos no exista lista de espera. En todo caso deberán solicitarse en la fase que corresponda a su oferta.

Asimismo y en consonancia con el párrafo anterior, si ya se está cursando una de ellas, se podrá simultanear con otra nueva si en el proceso de preinscripción para el curso en el que se solicita la simultaneidad, en al menos una de las dos titulaciones no existe lista de espera.

#### Instrucción 4. Reparto de plazas.

Reparto de plazas para los solicitantes que participan en los cupos reservados a Personas con Discapacidad o Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento y estudiantes que desean simultanear:

Teniendo en cuenta que los solicitantes pueden proceder de vía de acceso de sistemas educativos heterogéneos y cuya calificación de admisión se calcula de forma diferente o incluso con rangos de calificaciones distintas, la asignación de plazas se hará de la siguiente forma:

Se atenderá al primer solicitante de cada cupo que resulte de aplicar el orden de prelación que establece el R.D. 1892/2008, con carácter general para el cupo de que se trate, por el siguiente orden:

- 1.º Cupo General.
- 2.º Cupo de Mayores de 25 años.
- 3.º Cupo de Titulados.
- 4.º Cupo de Mayores de 40 y 45 años.

Si una vez recorrido todos los cupos aún sobrasen plazas, se atenderán a los solicitantes en segundo lugar en el orden de prelación de cada cupo, respetando nuevamente el orden de tratamiento de cupos anteriormente señalado y, así sucesivamente, hasta agotar las plazas.

Instrucción 5. Orden de prelación en la adjudicación de mayores de 25 años.

1. En primer lugar se atenderán las solicitudes de la opción vinculada a la rama del conocimiento de la titulación de que se trate.
2. Una vez agrupados por el criterio anterior se atenderán preferentemente a quienes han realizado la prueba en una universidad pública de Andalucía ya que a estos efectos son una misma universidad.
3. Por último se ordenarán por la nota de admisión.

Instrucción 6. Documentación a aportar por los estudiantes extranjeros en los procedimientos de ingreso.

Los estudiantes extranjeros que participen en los procedimientos de ingreso que requieran la presentación de un título oficial o resguardo del mismo podrán aportar, en su defecto, certificación académica oficial acreditativa de la finalización de sus estudios, expedidas por las autoridades competentes del país de que se trate y, en su caso, cuando así lo requiera la Universidad, con los requisitos formales de legalización y traducción oficial.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de julio de 2013 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se actualizan los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las titulaciones de grado que se impartirán en el curso 2013-2014 y sucesivos.*

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en su reunión de 12 de julio de 2013 ha adoptado un Acuerdo para actualizar los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las titulaciones de grados que se impartirán en el curso 2013-2014 y sucesivos. Todo ello en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de lo establecido en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobada por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en el que se determina que a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único para los estudios de Grado y Máster, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 12 de julio de 2013 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se actualizan los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las titulaciones de grado que se impartirán en el curso 2013-2014 y sucesivos, que se inserta a continuación como Anexo.

Sevilla, 22 de octubre de 2013.- El Director General, Manuel Torralbo Rodríguez.

#### A N E X O

ACUERDO DE 12 DE JULIO DE 2013, DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS PARÁMETROS DE PONDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA DE ADMISIÓN PARA EL INGRESO A LAS TITULACIONES DE GRADO QUE SE IMPARTIRÁN EN EL CURSO 2013-2014 Y SUCEIVOS

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE núm. 283, del 24) por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas y la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, en los procesos de admisión a los grados universitarios de las Universidades Públicas de Andalucía, para estudiantes en posesión del título de Bachillerato, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo Superior, y otros estudios preuniversitarios ya extinguidos o extranjeros equivalentes a los anteriores, regula la necesidad de establecer unos parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión de cada estudiante en relación con los estudios solicitados.

Como quiera que se hayan incorporado nuevas enseñanzas al catálogo de títulos oficiales en Andalucía, se hace necesaria la actualización de los precitados parámetros de ponderación, que serán de aplicación para la admisión al 2013-2014 y sucesivos. Para esta actualización se han tenido en cuenta las propuestas recibidas por los centros implicados en la docencia de las titulaciones que han sufrido modificación.

Por todo lo anterior la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía Acuerda:

Primero. Ámbito de aplicación.

Los coeficientes que se recogen en el apartado sexto serán de aplicación al alumnado que ingrese en la universidad por:

- Estar en posesión de título de Bachillerato y superar la Fase General conforme a lo regulado en el citado R.D. 1892/2008.

- Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad con anterioridad al curso 2009-2010.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.) con anterioridad al curso académico 1974/75, el Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez, o el Bachillerato de planes anteriores a 1953.
- Estar en posesión de un Título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior, de Formación Profesional de Segundo Grado o de haber superado un Módulo Profesional de Nivel III.
- Haber cursado planes de estudios de países extranjeros y estar en posesión de documentación acreditativa expedida por organismo o institución española que habilite para el acceso a la universidad en España.

#### Segundo. Nuevas enseñanzas.

Cuando se implanten nuevas enseñanzas en próximos cursos que no deriven directamente de ninguna de las ya contempladas en el punto sexto, la Comisión del Distrito Único establecerá los parámetros en función de la rama del conocimiento a la que se adscriba el título universitario y la vinculación de su plan de estudios con las respectivas materias de modalidad. En su defecto los parámetros serán 0.1 para las materias de que se trate.

#### Tercero. Planes de estudios conjuntos.

En el caso de que las universidades oferten plazas para cursar una organización docente que permita obtener conjuntamente dos títulos, el parámetro a aplicar a la respectiva materia de modalidad que sea común a las ramas del conocimiento al que pertenezcan los títulos, será el menor de los que corresponda a ambas titulaciones.

#### Cuarto. Cambios respecto al Acuerdo anterior del 23 de mayo de 2011.

##### 1. Se han incorporado dos nuevos grados:

- Arqueología.
- Gestión Cultural.

##### 2. El resto de parámetros no han sufrido modificación alguna.

#### Quinto. Difusión de los Anexos.

Con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Comisión del Distrito Único mantendrá actualizada la información sobre la totalidad de los parámetros en el portal web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/>.

Sexto. (Parámetros para el curso 2013-2014 y sucesivos).

Grados	Ramas del Conocimiento	Ramas del Conocimiento																			
		C	Sy J	Ay H																	
Administración y Dirección de Empresas	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Análisis Económico	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Antropología Social y Cultural	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Arqueología (cursos 2013-2014 y 2014-2015)	Ay H	0,1	0,1	0,1																	
Arqueología (curso 2015-2016 y sucesivos)	Ay H	0,1	0,2	0,1																	
Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Iy A				0,1	0,1				0,2	0,2	0,1	0,1	0,15	0,2						0,2
Bellas Artes	Ay H	0,1	0,2	0,1						0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Biología	C				0,2	0,2								0,1	0,2						0,2
Biomedicina Básica y Experimental	SD		0,1		0,2	0,1									0,2						0,2
Bioquímica	C				0,2	0,2								0,1	0,2						0,1
Biotechnología	C				0,2	0,2								0,1	0,2						0,1
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	C				0,2	0,15								0,1	0,2						0,1
Ciencias Ambientales	C				0,2	0,2								0,1	0,2						0,1
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2			0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Ciencias del Mar	C				0,2	0,2								0,1	0,2						0,1
Ciencias Políticas y de la Administración	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2		0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Comunicación Audiovisual	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1
Conservación y Rest.de Bienes Culturales	Ay H	0,1	0,2	0,1											0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Criminología	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Criminología y Seguridad	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Derecho	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
Economía	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2		0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Educación Infantil	Sy J	0,2	0,15	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Educación Primaria	Sy J	0,2	0,15	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Educación Social	Sy J	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2
Enfermería	SD		0,1		0,2	0,1								0,1							0,2
Enología	C				0,2	0,2								0,1	0,2						0,1
Estadística	C				0,1	0,1								0,1	0,1						0,1
Estadística y Empresa	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2		0,1	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Estudios Arabes e Islámicos	Ay H	0,1	0,1	0,1										0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Estudios Asia Oriental	Ay H	0,1	0,1	0,1										0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2
Estudios Franceses	Ay H	0,1	0,1	0,1										0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Estudios Ingleses	Ay H	0,1	0,1	0,1										0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Farmacia	SD		0,1		0,2	0,1								0,2							0,1
Filología Clásica	Ay H	0,1	0,1	0,1										0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Filología Hispánica	Ay H	0,1	0,1	0,1										0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1
Filosofía	Ay H	0,1	0,1	0,1										0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Finanzas y Contabilidad	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Física	C				0,1	0,1								0,1	0,2						0,15
Fisioterapia	SD		0,1		0,2	0,1								0,1							0,2
Geografía e Historia	Ay H	0,1	0,1	0,1										0,2	0,1	0,15	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Geografía y Gestión del Territorio	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1
Geología	C				0,2	0,2								0,1	0,2						0,1
Gestión Cultural	Ay H	0,1	0,1	0,1										0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Historia	Ay H	0,1	0,1	0,1										0,2	0,2	0,15	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Historia del Arte	Ay H	0,1	0,2	0,1										0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2
Historia y Ciencias de la Música	Ay H	0,2	0,1	0,15										0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1
Humanidades	Ay H	0,1	0,1	0,1										0,2	0,2	0,15	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Información y Documentación	Sy J	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1

Ramas del Conocimiento Ay H: Artes y Humanidades C= Ciencias I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas	Grados	R a e m d n a e t s l o																										
		Análisis Musical II	Anatomía Aplicada	Artes Escénicas	Biología	CC.de la Tierra y Medioambiental	Cultura Audiovisual	Dibujo Artístico II	Dibujo Técnico II	Diseño	Economía	Economía de la Empresa	Electrotecnia	Física	Geografía	Griego II	Hª de la Música y de la Danza	Hª de Arte	Historia del Mundo Contemporáneo	Latín II	Lenguaje y Práctica Musical	Literatura Universal	Matemáticas II	Matemáticas Aplicadas	Química	Tec. Expresión Gráfica Plástica	Tecnología Industrial	Volumen
Ingeniería Aeroespacial	IyA				0,1	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1	0,15	0,2								0,2		0,1		0,2		
Ingeniería Agrícola	IyA				0,2	0,2			0,2	0,1	0,1	0,15	0,1	0,2									0,2		0,2		0,15	
Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	IyA				0,2	0,2			0,2	0,1	0,1	0,15	0,1	0,2									0,2		0,2		0,1	
Ingeniería Civil	IyA				0,1	0,1			0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería de Computadores	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería de Diseño Industrial y Des.del Prod.	IyA				0,1	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1	0,15	0,2									0,2		0,2		0,15	
Ingeniería de la Edificación	IyA				0,1	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1	0,15	0,2									0,2		0,1		0,15	
Ingeniería de la Energía	IyA				0,2	0,1			0,2	0,15	0,1	0,15	0,15	0,2									0,2		0,2		0,2	
Ingeniería de la Salud	IyA				0,2	0,15			0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2									0,2		0,2		0,2	
Ingeniería de Materiales	IyA				0,2	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2									0,2		0,2		0,2	
Ingeniería de Recursos Energéticos	IyA				0,2	0,2			0,2	0,15	0,1	0,1	0,15	0,2									0,2		0,2		0,2	
Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería de Sistemas Electrónicos	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería de Sonido e Imagen	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería de Tecnologías Mineras	IyA				0,15	0,2			0,2	0,15	0,1	0,1	0,15	0,2									0,2		0,2		0,2	
Ingeniería del Software	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería Eléctrica	IyA				0,1	0,1			0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2									0,2		0,15		0,2	
Ingeniería Electrónica	IyA				0,1	0,1			0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2									0,2		0,15		0,2	
Ingeniería Electrónica Industrial	IyA				0,1	0,1			0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2									0,2		0,15		0,2	
Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	IyA				0,1	0,1			0,2	0,15	0,1	0,1	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería en Expl. Minas y Rec. Energ.	IyA				0,2	0,2			0,2	0,15	0,1	0,1	0,15	0,2									0,2		0,2		0,2	
Ingeniería en Organización Industrial	IyA				0,1	0,1			0,15	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros	IyA				0,2	0,2			0,2	0,15	0,1	0,1	0,15	0,2									0,2		0,2		0,2	
Ingeniería en Tecnologías Industriales	IyA				0,1	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2									0,2		0,15		0,2	
Ingeniería Energética	IyA				0,1	0,1			0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2									0,2		0,15		0,2	
Ingeniería Forestal	IyA				0,2	0,2			0,2	0,1	0,1	0,15	0,1	0,2									0,2		0,2		0,15	
Ingeniería Forestal y del Medio Natural	IyA				0,2	0,2			0,2	0,1	0,1	0,15	0,1	0,2									0,2		0,2		0,15	
Ingeniería Geomática y Topográfica	IyA				0,1	0,2			0,2	0,15	0,1	0,1	0,15	0,2									0,2		0,1		0,15	
Ingeniería Informática	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería Informática de Sist.de Información	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería Informática. Ing. de Computadores	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería Informática. Ing. del Software	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería Informática. Tec. Informática	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería Marina	IyA				0,1	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería Mecánica	IyA				0,1	0,1			0,2	0,15	0,1	0,1	0,2	0,2									0,2		0,15		0,2	
Ingeniería Náutica y Trasp. Marit.	IyA				0,1	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1	0,15	0,2									0,2		0,1		0,2	
Ingeniería Química	IyA				0,15	0,15			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2									0,2		0,2		0,15	
Ingeniería Química Industrial	IyA				0,15	0,15			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2									0,2		0,2		0,2	
Ingeniería Radioeléctrica	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2									0,2		0,2		0,1	
Ingeniería Telemática	IyA				0,1	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2									0,2		0,1		0,2	

Ramas del Conocimiento Ay H: Artes y Humanidades C= Ciencias I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas	Grados	R a m a s d e l C o n o c i m i e n t o																									
		Análisis Musical II	Anatomía Aplicada	Artes Escénicas	Biología	CC. de la Tierra y Medioambientales	Cultura Audiovisual	Dibujo Artístico II	Dibujo Técnico II	Diseño	Economía	Economía de la Empresa	Electrotecnia	Física	Geografía	Griego II	Hª de la Música y de la Danza	Hª del Arte	Historia del Mundo Contemporáneo	Latín II	Lenguaje y Práctica Musical	Literatura Universal	Matemáticas II	Matemáticas Aplicadas CC.SS	Química	Tec. Expresión Gráfico-Plástica	Tecnología Industrial
Lengua y Literatura Alemana	AyH	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2		0,1		0,1	0,1
Lenguas Modernas y sus Literaturas	AyH	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2		0,1		0,1	0,1
Lingüística y Lenguas Aplicadas	AyH	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2		0,1		0,1	0,1
Literaturas Comparadas	AyH	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2		0,1		0,1	0,1
Logopedia	SD		0,1		0,1	0,1								0,1									0,1		0,1		
Marketing e Investigación de Mercados	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Matemáticas	C				0,1	0,1							0,1	0,2								0,2		0,1		0,1	
Medicina	SD		0,1		0,2	0,1								0,15									0,1		0,2		
Nutrición Humana y Dietética	SD		0,1		0,2	0,1								0,1									0,1		0,2		
Odontología	SD		0,1		0,2	0,1								0,1									0,1		0,2		
Óptica y Optometría (rama de ciencias de la Salud)	SD		0,1		0,2	0,1								0,2									0,2		0,2		
Óptica y Optometría (rama de ciencias)	C				0,1	0,1							0,1	0,2									0,2		0,1		0,1
Pedagogía	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Periodismo	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,15		0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
Podología	SD		0,1		0,2	0,1								0,1									0,1		0,2		
Psicología	SD		0,1		0,1	0,1								0,1									0,1		0,1		
Publicidad y Relaciones Públicas	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
Química	C				0,15	0,15							0,1	0,2									0,2		0,2		0,1
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
Sociología	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
Terapia Ocupacional	SD		0,1		0,2	0,1								0,1									0,1		0,2		
Trabajo Social	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
Traducción e Interpretación	AyH	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2		0,1	0,1	
Turismo	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
Veterinaria	SD		0,1		0,2	0,1								0,1									0,1		0,2		

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de septiembre de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de la prueba de acceso a la Universidad en el curso 2013/2014, para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente.*

La Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, mediante Acuerdo de 10 de septiembre de 2013, ha establecido el calendario que regirá la organización y el desarrollo de la Prueba de Acceso a la Universidad para el curso 2013-2014, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 2 de la Orden de 22 de diciembre de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato. La Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía es por tanto en nuestra comunidad autónoma la encargada de realizar las tareas señaladas en el artículo 16 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, BOE del 8 de mayo de 2010.

Por lo que en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 10 de septiembre de 2013 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía por el que se establecen los plazos y el calendario de organización de la Prueba de Acceso a la Universidad en el curso 2013-2014, para quienes se encuentren en posesión del título de bachiller o equivalente, que se inserta a continuación como Anexo.

Sevilla, 31 de octubre de 2013.- El Director General, Manuel Torralbo Rodríguez.

#### A N E X O

ACUERDO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE LA COMISIÓN COORDINADORA INTERUNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y EL CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN EL CURSO 2013/2014, PARA QUIENES SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE

Primero. Las fechas límites para la recepción por la Universidades Públicas de Andalucía de:

- a) Los datos previos de matrícula del alumnado de bachillerato, el 17 de marzo de 2014.
- b) Las relaciones certificadas con las calificaciones finales de los alumnos y alumnas correspondientes al Segundo de Bachillerato serán, en la convocatoria ordinaria, hasta el día 6 de junio de 2014 (incluido) y para la convocatoria de extraordinaria, hasta el día 8 de septiembre de 2014 (incluido).

Segundo. La convocatoria ordinaria de la Prueba de Acceso a la Universidad se realizará los días 12, 13, 14 de junio de 2014 y la convocatoria extraordinaria los días 16, 17, 18 de septiembre de 2014.

Tercero. En ambas convocatorias el horario será el que se establece en el cuadro que figura más adelante.

No obstante, en caso de que un estudiante se matricule de asignaturas en las que haya incompatibilidad horaria se examinará en dicha hora de la materia que aparece en primer lugar en el cuadro correspondiente (en el horario previsto), mientras que de la/s otra/s se examinará en el horario que la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía determine en la tarde del tercer día, y de lo que se dará comunicación al interesado en el primer día de las pruebas o con anterioridad.

Asimismo, y en previsión de que se produjese alguna incidencia en el normal desarrollo de la Prueba y sea necesaria la determinación de un horario alternativo, quienes se inscriban en la Prueba deberán estar disponibles en horario de mañana y tarde durante los días fijados para la misma.

## Horarios

HORARIO	PRIMER DÍA	SEGUNDO DÍA	TERCER DÍA
8,00-8:30	CITACIÓN	CITACIÓN	CITACIÓN
8,30 - 10,00	COMENTARIO DE TEXTO RELACIONADO CON LA LENGUA CASTELLANA Y LA LITERATURA II	- HISTORIA DEL ARTE - MATEMÁTICAS II	- ANÁLISIS MUSICAL II - DISEÑO - GEOGRAFÍA - BIOLOGÍA
10,00-10,45	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
10,45 -12,15	- HISTORIA DE ESPAÑA - HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	- TÉCNICAS DE EXPR. GRÁFICO-PLÁSTICAS - QUÍMICA - ELECTROTECNIA - LITERATURA UNIVERSAL	- DIBUJO TÉCNICO II - CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES - ECONOMÍA DE LA EMPRESA - GRIEGO II
12,15 -13,00	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
13,00 -14,30	IDIOMA EXTRANJERO	- LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL - TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II - MATEMÁT. APLIC. A LAS CC. SOCIALES II	- HISTORIA DE LA MÚSICA Y LA DANZA - DIBUJO ARTÍSTICO II - FÍSICA - LATÍN II
16:00 -16:30			CITACIÓN
16:30 -18,00			INCOMPATIBILIDAD
18:00 -18:30			DESCANSO
18:30 - 20:00			INCOMPATIBILIDAD
20:00 -20.30			DESCANSO
20:30 -22:00			INCOMPATIBILIDAD

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de septiembre de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos y el calendario para la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años en el curso 2013-2014.*

La Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, mediante Acuerdo de 10 de septiembre de 2013, ha establecido el calendario que regirá la organización y el desarrollo de la Prueba de Acceso a la Universidad para el curso 2013-2014, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 2 de la Orden de 22 de diciembre de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato. La Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía es por tanto en nuestra Comunidad Autónoma la encargada de realizar las tareas señaladas en el artículo 35 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, BOE del 8 de mayo de 2010.

Por lo que en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 10 de septiembre de 2013 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía por el que se establecen los plazos y el calendario de organización de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años en el curso 2013-2014, que se inserta a continuación como Anexo.

Sevilla, 31 de octubre de 2013.- El Director General, Manuel Torralbo Rodríguez.

#### A N E X O

#### ACUERDO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE LA COMISIÓN COORDINADORA INTERUNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y EL CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS EN EL CURSO 2013-2014

Primero. El plazo de presentación de solicitudes será del 3 al 21 de marzo de 2014 (ambos inclusive), en la universidad andaluza en la que se desee realizar la prueba.

Segundo. La fecha de realización de los exámenes será:

- Fase General: viernes 25 de abril de 2014.
- Fase Específica: sábado 26 de abril de 2014.

Tercero. Horario de realización de los exámenes:

FASE GENERAL (viernes)	
16:30 h.	Citación y distribución de alumnos
17:00 h. - 18:00 h.	Comentario de texto
18:00 h. - 18:30 h.	Descanso
18:30 h. - 19:30 h.	Lengua Española
19:30 h. - 20:00 h.	Descanso
20:00 h. - 21:00 h.	Traducción de un texto en lengua extranjera

FASE ESPECÍFICA (sábado)	
8:30 h.	Citación y distribución de alumnos
9:00 h. - 12:00 h.	Biología Dibujo Artístico Dibujo Técnico Economía de la Empresa Física Geografía Hª Gral. y del Arte Historia de la Música y Danza Latín Literatura Universal Matemáticas Matemáticas Aplicadas CC.SS. Química Tecnología Industrial

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de octubre, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los Estudios Universitarios de Grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad en el curso 2013/2014 y se actualizan los plazos y el calendario para la participación en el mismo.*

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, mediante Acuerdo de 30 de octubre de 2013, ha decidido establecer el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la Universidad en el curso 2013/2014 y se actualizan los plazos y el calendario para la participación en el mismo.

Por lo que, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 30 de octubre de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los Estudios Universitarios de Grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad en el curso 2013/2014 y se actualizan los plazos y el calendario para la participación en el mismo, que se inserta a continuación como Anexo.

Sevilla, 5 de noviembre de 2013.- El Director General, Manuel Torralbo Rodríguez.

#### A N E X O

ACUERDO DE 30 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE PERMITAN EL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO DE PERSONAS MAYORES DE 40 Y 45 AÑOS QUE NO POSEAN OTROS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN EL CURSO 2013/2014 Y SE ACTUALIZAN LOS PLAZOS Y EL CALENDARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MISMO.

Primero. El procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad, en el curso 2013/2014, se desarrollará conforme a lo establecido en la Resolución de 1 de octubre de 2012, de esta Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se establece en el curso 2012/2013 el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los Estudios Universitarios de Grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la Universidad.

Segundo. Actualización del Anexo II de la Resolución de 1 de octubre de 2012, para el curso 2013/2014.

#### ACCESO PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS CON EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL.

- a) Presentación solicitudes: Del 18 de noviembre al 4 de diciembre 2013.
- b) Publicación de los resultados de la valoración de los méritos aportados y, en su caso, calendario de entrevistas: 13 de febrero de 2014.
- c) Calificaciones definitivas: Antes del 22 marzo de 2014.

Tercero. Actualización del Anexo V de la Resolución de 1 de octubre de 2012, para el curso 2013/2014.

#### ACCESO PARA PERSONAS DE 45 AÑOS SIN EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL.

- a) Presentación solicitudes: Del 3 al 21 de marzo de 2014.
- b) Celebración de los ejercicios de la Fase I: Viernes 25 de abril de 2014.
  - Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad: A las 17,00 horas.
  - Lengua española: A las 18,30 horas.
- c) Comienzo del proceso de entrevistas para quienes hayan superado la fase I: A partir del 5 de mayo de 2014.
- d) Publicación final de resultados: Hasta el 30 de mayo de 2014.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento abreviado núm. 47/2013 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 47/2013, interpuesto por «Industrias Cárnicas Sierra María, S.L.» contra la Resolución de 13.12.12, dictada por la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en el expediente sancionador 02/2012, por infracción de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 47/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 21 de octubre de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 1 de octubre de 2013, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso 800/10, seguido a instancias de Unión Sindical Obrera (USO).*

En el recurso 800/10, seguido a instancias de Unión Sindical Obrera (USO), se ha dictado Sentencia con fecha 26 de julio de 2013, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### F A L L O

«Que estimo el presente recurso y declaro la nulidad de pleno derecho de la actuación administrativa objeto del mismo por vulneración del derecho a la libertad sindical y a la igualdad y declaro el derecho del Sindicato Unión Sindical Obrera a ser beneficiario de las ayudas o subvenciones correspondientes sin discriminación en atención a su representatividad. Condeno a la demandada a la adopción de las medidas adecuadas para la reparación de este derecho y a los demandados a estar y pasar por esta declaración. No se hace especial condena en costas.»

Contra la citada Sentencia se interpuso por Confederación Sindical de Comisiones Obreras, recurso de apelación núm. 573/2011 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, que, con fecha 9 de enero de 2013, ha dictado sentencia, por la cual:

#### F A L L A M O S

«Que debemos desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras representada y defendida por el Letrado Sr. Conde Villuendas contra sentencia dictada el 26 de julio de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Doce de Sevilla que confirmamos. Se condena en las costas del recurso a la parte apelante con el límite de seiscientos euros (600).»

En esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta, ordenándose la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el fallo de esta sentencia.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 1 de octubre de 2013, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Sevilla, en el recurso que se cita, seguida a instancias de CSI-CSIF.*

En el recurso 587/08, seguido a instancias de CSI-CSIF, se ha dictado Sentencia con fecha 22 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### F A L L A M O S

«Que debemos estimar el recurso interpuesto por la Central Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) representada por la Procuradora Sra. Viñals Álvarez y defendida por Letrado, contra Orden de cuatro de agosto de 2008 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Se declara nulo el artículo 4 1.a) y b) de la Orden en cuanto exigen a los solicitantes de las subvenciones que tengan el carácter de más representativas. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Contra la citada Sentencia se interpuso por Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A), Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y Confederación de Empresarios de Andalucía, recurso de casación núm. 6540/2009 ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección cuarta, que, con fecha 7.11.2012 ha dictado sentencia, por la cual:

#### F A L L A M O S

«No ha lugar al recurso de casación interpuesto por Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A), Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y Confederación de Empresarios de Andalucía, contra la sentencia de veintidós de septiembre dos mil nueve, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, recaída en los autos número 587/2008, con expresa condena a la parte recurrente de las costas de este recurso de casación dentro de los límites señalados en el fundamento jurídico sexto de ésta, nuestra sentencia.»

En esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta, ordenándose la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el fallo de esta sentencia.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 14 de octubre de 2013, por la que se aprueba la denominación específica de «El Ejido» para el Conservatorio Profesional de Música de El Ejido (Almería).*

El Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de El Ejido (Almería), código 04700193, con domicilio en C/ África, núm. 1, de El Ejido (Almería), acordó proponer la denominación específica de «El Ejido» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «El Ejido» para el Conservatorio Profesional de Música de El Ejido (Almería), código 04700193, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 16 de octubre de 2013, por la que se autoriza la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el «Instituto Andaluz del Deporte».*

El Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte, confiere a este organismo la naturaleza jurídica de centro educativo de enseñanzas deportivas de régimen especial, de los previstos en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, teniendo entre sus competencias la de impartir dichas enseñanzas.

Dicho Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en su artículo 47 contempla la posibilidad de que una misma entidad titular pueda disponer de una red de centros dentro del ámbito de una Comunidad Autónoma formada por un centro base y varias sedes.

Por Orden de 3 de julio de 2013 (BOJA de 24), se ha procedido a inscribir el Instituto Andaluz del Deporte en el Registro de Centros Docentes, con código 29018650, quedando autorizado para impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las especialidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto y Deportes de Invierno (Esquí Alpino, Esquí de Fondo y Snowboard).

En su virtud, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 11.2 del Decreto 48/2013, de 16 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

#### D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la red de centros con centro base en el Instituto Andaluz del Deporte, código 29018650, en las siguientes sedes:

1. Sede de Almería:  
Domicilio: Estadio de la Juventud Emilio Campa, Avda. de Madrid, s/n.  
Localidad: Almería.  
Municipio: Almería.  
Provincia: Almería.  
Especialidades autorizadas: Fútbol, Fútbol Sala y Baloncesto
2. Sede de Granada:  
Domicilio: CETURSA Sierra Nevada. Plaza de Andalucía, 4.  
Localidad: Monachil.  
Municipio: Monachil.  
Provincia: Granada.  
Especialidades autorizadas: Esquí Alpino, Esquí de Fondo, Snowboard.
3. Sede de Huelva:  
Domicilio: Ciudad Deportiva de Huelva. Avda. de Manuel Siurot, s/n.  
Localidad: Huelva.  
Municipio: Huelva.  
Provincia: Huelva.  
Especialidades autorizadas: Fútbol.
4. Sede de Jaén:  
Domicilio: Parque Deportivo «La Garza». Carretera La Fernandina, km 4,5 - Paraje El Ardal.  
Localidad: Linares.  
Municipio: Linares.  
Provincia: Jaén.  
Especialidades autorizadas: Fútbol Sala.

## 5. Sede de Sevilla:

Domicilio: Instalaciones Deportivas La Cartuja. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Especialidades autorizadas: Fútbol.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2013/14, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 18 de octubre de 2013, por la que se aprueba la denominación específica de «Alto Segura» para el Colegio Público Rural de Santiago de la Espada (Jaén).*

El Consejo Escolar del Colegio Público Rural, código 23009158, con domicilio en C/ San Antonio, s/n, de la localidad de Santiago de la Espada, del municipio de Santiago-Pontones (Jaén), acordó proponer la denominación específica de «Alto Segura» para dicho centro.

Visto el artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Alto Segura» para el Colegio Público Rural de la localidad de Santiago de la Espada, del municipio de Santiago-Pontones (Jaén), código 23009158, a propuesta del Consejo Escolar del mismo y con el informe favorable del Ayuntamiento de dicho municipio.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 18 de octubre de 2013, por la que el Instituto de Educación Secundaria de Alcalá de los Gazules (Cádiz), pasa a denominarse «Pedro Sáinz de Andino».*

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 11700305, con domicilio en Paseo de la Playa, núm. 19, de Alcalá de los Gazules (Cádiz), acordó, en su sesión de fecha 17 de abril de 2013, proponer la denominación específica de «Pedro Sáinz de Andino» para dicho centro.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Pedro Sáinz de Andino» para el Instituto de Educación Secundaria, código 11700305, de Alcalá de los Gazules (Cádiz), a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2013/2014.*

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, y conforme al artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 que establece las Bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como atención al alumnado inmigrante, una vez estudiadas las solicitudes conforme al procedimiento y con las condiciones establecidas en la referida Orden de 15 de abril de 2011, valorados los proyectos y emitida su propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

#### A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2013/2014 realiza la Resolución de 18 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo de 2013) de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades Locales que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de esta Resolución hasta la finalización del curso académico 2013/2014, y así mismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2014, debiendo presentar ante esta Delegación Territorial el correspondiente Certificado de la Intervención Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que se conceden.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realiza en la modalidad de pago anticipado y único, de acuerdo con el límite de la cuantía de las mismas establecido en las Bases reguladoras.

Quinto. Las subvenciones que se aprueban alcanzan el límite presupuestario de la convocatoria que alcanza el importe total de ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres euros (88.863,00 €) imputables a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio 2013:

01.11.00.02.18 461.00.42F. 0

Por un importe de cincuenta y dos mil trescientos treinta y cuatro euros, con cincuenta y cuatro céntimos (52.334,54 euros).

11.11.00.18.18 465.08.42F. 7 2012

Por un importe de treinta y seis mil quinientos veintiocho euros, con cuarenta y seis céntimos (36.528,46 euros).

Sexto. Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de La Zubia, que solicitaba revaloración de su proyecto aludiendo a las puntuaciones máximas en cada criterio de valoración, por estimar que existe por parte del Representante del Municipio de La Zubia confusión en la aplicación de los criterios de valoración, recurriéndose en la alegación a los relativos a otra línea de subvención (Fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía) distinta a la de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante, para la que presentaron su solicitud.

Séptimo. La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos establecidos en la Ley

29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de octubre de 2013.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## ANEXO I

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE - CURSO 2013/2014					
ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	PAGO
HUÉTOR TÁJAR	P-1810200-D	13.500,00 €	5.000,00 €	37,03%	Único
MONTILLANA	P-1813900-F	2.500,00 €	2.500,00 €	100%	Único
SANTA FÉ	P-1817800-D	18.710,00 €	5.000,00 €	26,72%	Único
BENALÚA	P-1802800-A	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	Único
PINOS PUENTE	P-1816100-J	19.000,00 €	5.000,00 €	26,31%	Único
MOTRIL	P-1814200-J	10.000,00 €	5.000,00 €	50%	Único
MONTEFRÍO	P-1813700-J	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	Único
FUENTE VAQUEROS	P-1808100-J	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	Único
MORELABOR	P-1814100-B	2.500,00 €	2.500,00 €	100%	Único
CAMPOTÉJAR	P-1803900-H	2.500,00 €	2.500,00 €	100%	Único
ÍLLORA	P-1810400-J	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	Único
GUADIX	P-1809100-I	10.000,00 €	5.000,00 €	50%	Único
BENALÚA DE LAS VILLAS	P-1802900-I	2.500,00 €	2.500,00 €	100%	Único
PEDRO MARTÍNEZ	P-1815500-B	2.500,00 €	2.500,00 €	100%	Único
GRANADA	P-1808900-C	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	Único
LOJA	P-1812300-J	3.363,00 €	3.363,00 €	100%	Único
PIÑAR	P-1816200-H	3.000,00 €	3.000,00 €	100%	Único
DEIFONTES	P-1806800-G	2.500,00 €	2.500,00 €	100%	Único
BAZA	P-1802400-J	3.000,00 €	3.000,00 €	100%	Único
IZNALLOZ	P-1810700-C	3.000,00 €	3.000,00 €	100%	Único
GUADAHORTUNA	P-1809000-A	3.000,00 €	3.000,00 €	100%	Único
SALAR	P-1817400-C	4.000,00 €	3.000,00 €	75%	Único
DARRO	P-1806500-C	3.000,00 €	3.000,00 €	100%	Único
DOMINGO PÉREZ	P-1800043-J	2.500,00 €	2.500,00 €	100%	Único
Importe total - DT Granada - 88.863'00 EUROS					

## ANEXO II

ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE - CURSO 2013/2014		
ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO (Orden de 15/abril/2011 Resolución de 18/abril/2013)
GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
ALMUÑÉCAR	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
LA PEZA	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
LAS GABIAS	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
PURULLENA	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
ALBUÑOL	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
ALFACAR	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
ARMILLA	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
MARCHAL	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
LA ZUBIA	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
COLOMERA	Crédito agotado	Artículo 5, punto1

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO (Orden de 15/abril/2011 Resolución de 18/abril/2013)
HUÉSCAR	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
CHURRIANA DE LA VEGA	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
CANILES	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
CÚLLAR VEGA	Crédito agotado	Artículo 5, punto1
CIJUELA	No presenta proyecto de actuaciones. No cumplimentación completa del Anexo I.	Apartado tercero (Solicitudes) de la Resolución y artículo 4 de la Orden.
LÁCHAR	No presenta proyecto de actuaciones. No cumplimentación completa del Anexo I.	Apartado tercero (Solicitudes) de la Resolución y Artículo 4 de la Orden.
JAYENA	Los objetivos de su Proyecto no son objeto de esta convocatoria.	Apartado primero, punto d) de la Resolución y Artículo 1 (Bases reguladoras) de la Orden.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de medidas de promoción en mercados de países terceros e inversiones del programa de apoyo al sector vitivinícola, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.*

El Reglamento (CE) núm. 1234/2007, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) y el Reglamento (CE) núm. 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola, regulan las disposiciones sobre los programas de apoyo que los Estados miembros deben presentar a la Comisión.

El primer programa de apoyo al sector vitivinícola español se ha aplicado en España entre los ejercicios 2009 al 2013, a través del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, que reguló las medidas admisibles de Promoción de vinos en terceros países, la destilación de alcohol de uso de boca, la reestructuración y reconversión de viñedo, la destilación de crisis y la destilación de subproductos.

Asimismo, el Real Decreto 1547/2011, de 31 de octubre, por el que se regula la medida de inversiones recogida en el programa de apoyo al sector vitivinícola, estableció la normativa aplicable a la medida de inversiones a partir de 2012, dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2009-2013.

Para la aplicación del segundo Programa de Apoyo quinquenal presentado por España a la Comisión Europea para el período 2014 a 2018, se ha publicado el Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, en el que se establecen las medidas de aplicación para dicho período: promoción, reestructuración y reconversión de viñedos, eliminación de subproductos e inversiones, derogando los citados Reales Decretos 244/2009, de 27 de febrero, y 1547/2011, de 31 de octubre.

Concretamente, la Sección 1.ª del Capítulo II del Real Decreto 548/2013, se dedica a la promoción en mercados de terceros países, en el que se establecen las características de los programas, beneficiarios y productos, las medidas a realizar y las ayudas que pueden percibir las entidades que se acojan a dicha medida, y la Sección 4.ª del mismo Capítulo desarrolla las condiciones para la concesión de apoyo financiero a las inversiones destinadas a mejorar las condiciones de producción, comercialización, o ambas, de las empresas del sector vitivinícola y al desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías, relacionados exclusivamente con los productos que se describen en el Anexo XI ter del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, de 22 de octubre de 2007, y que se hayan producido en territorio español.

Por otro lado, el Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2006, sobre la financiación de la política agrícola común, y el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, relativos a la autorización de organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que puedan actuar como tales. Y según el artículo 6, apartado 1, del citado Reglamento (CE) 1290/2005, el Organismo Pagador pueda delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Por su parte, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios el ejercicio de las funciones de Dirección del Organismo Pagador, la competencia para el cálculo y pago de las ayudas, así como determinar el nivel de reducción del importe total de gastos en función del informe de control y de acuerdo con los criterios establecidos por el FEAGA.

Asimismo, el artículo 9 del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como de aquellas otras que se le atribuyan. Es por ello que le corresponde la gestión y tramitación de las referidas ayudas al sector vitivinícola.

Ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada

por el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se considera oportuno proceder a la delegación de las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayuda en Andalucía, correspondientes a la medida de promoción en mercados de terceros países y a la de inversiones, financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

De conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

### R E S U E L V O

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Calidad, Industria Agroalimentarias y Producción Ecológica las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas en Andalucía, correspondientes a la medida de promoción en mercados de terceros países y a la de inversiones, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y previstas las Secciones 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, respectivamente, del Capítulo II del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de resolución y correlativo pago, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio, por la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica y la Dirección General de Fondos Agrarios se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios podrá avocar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 4 de noviembre de 2013.- La Directora General, Concepción Cobo González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 30 de octubre de 2013, por la que se deniega la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas (Málaga), que afecta a los sectores que se citan.*

#### A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de Mijas (Málaga) es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 16 de diciembre de 1999 (publicada en BOP de 31 de enero de 2000), a excepción de las determinaciones relativas al suelo no urbanizable que quedaron suspendidas hasta la subsanación de determinadas deficiencias, subsanadas las cuales fue aprobado el expediente de cumplimiento por resolución de la CPOTU, de fecha de 12 de abril de 2002 (publicada en BOP de 7 de junio de 2002). La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la LOUA ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Mijas con fecha de 26 de marzo de 2010, de conformidad con la Disposición Transitoria 2ª de la citada Ley y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. Con fecha de 26 de mayo de 2011 tiene entrada en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, documentación técnica y administrativa relativa a la innovación del PGOU de Mijas que afecta a la delimitación y características urbanísticas de los sectores SUP-L.1 (S) y SUP-L.2 (S), al objeto de la emisión de informe, tras la aprobación provisional del expediente mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mijas en sesión de 27 de enero de 2011.

La Delegación Provincial emite informe con fecha de 28 de junio de 2011, en el que, por un lado, se señala que ha de subsanarse el expediente para considerarlo completo, y por otro lado, se le comunica al Ayuntamiento de Mijas que la innovación de referencia afecta a la ordenación estructural del PGOU, correspondiendo a la consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva del mismo, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 10.1 de la LOUA.

Con fecha de 3 de junio de 2013, se completa el expediente por parte del Ayuntamiento de Mijas, comenzando en dicha fecha el cómputo del plazo de resolución del expediente determinado en el artículo 32.4 de la LOUA.

3. Con fecha de 16 de octubre de 2013 la Dirección General de Urbanismo informó desfavorablemente el documento de innovación por la falta de adaptación del planeamiento vigente de Mijas al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), así como por la necesidad de resolver la inundabilidad de los suelos afectados por la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en relación con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como el artículo 4.3 a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente se ha tramitado como una Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la LOUA, teniendo como principal objeto la obtención inmediata por parte del Ayuntamiento de Mijas de una gran zona de equipamiento, que el vigente PGOU delimita en un ámbito repartido entre los sectores de suelo urbanizable sectorizado SUP-L.1 (S) y SUP-L.2 (S), dada la urgencia de su puesta en carga para equipamiento escolar al servicio de la población del suelo urbano consolidado del entorno.

Con esta finalidad, se propone en primer lugar el cambio de delimitación de ambos sectores, ampliando la superficie del SUP-L.1 (S) en detrimento del SUP-L.2 (S), al objeto de integrar en el primero la totalidad del suelo destinado a equipamiento por el PGOU, sin perjuicio de que el desarrollo del segundo deba cumplir la reserva dotacional establecida en la LOUA, pero ya ubicándola en la situación que considere más idónea.

Además de este cambio en el límite entre ambos sectores, se propone el reajuste de la delimitación del sector SUP-L.1 (S) con el suelo urbano colindante, pasando 336,18 m<sup>2</sup> de suelo de la UE-L1 a integrarse en el sector, mientras que 453,83 m<sup>2</sup> de dicho sector pasan a clasificarse como suelo urbano consolidado.

Por otro lado se alteran determinados parámetros del sector SUP-L.1 (S) (uso, densidad y edificabilidad globales del sector, reserva de vivienda protegida), y se califica una superficie de 6.290 m<sup>2</sup> de suelo con destino al sistema general de espacios libres, al objeto del mantenimiento del estándar de dicho sistema, dado que la innovación contempla un incremento del número máximo de viviendas en el sector de 520 unidades, que tiene como consecuencia un incremento poblacional de 1.248 habitantes

En relación a dicho incremento poblacional, éste ha de valorarse en relación a las previsiones de crecimiento del planeamiento vigente, y en función de si dicho planeamiento tiene o no la consideración de planeamiento adaptado a la Norma 45 del POTA, en el sentido de lo determinado en el artículo 3.1 del Decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.

Tercero. En el caso del municipio de Mijas, con fecha de 11 de agosto de 2011, la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo comunicó a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en relación al informe de incidencia territorial solicitado por el Ayuntamiento de Mijas sobre la Modificación del PGOU en la zona «Club de la Costa», que:

«(...) debe tenerse en cuenta que el planeamiento vigente tiene una oferta residencial en suelo urbano no consolidado y urbanizable sectorizado que supera holgadamente los límites al crecimiento urbano establecidos por la Norma 45 del POTA, ya que generan un incremento poblacional del 146% de la población actual. Consecuentemente, cualquier modificación del planeamiento general que genere aumento de su techo poblacional no sería compatible con las determinaciones del planeamiento territorial.»

Asimismo, en consulta efectuada a esta Dirección General de Urbanismo por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, relativa a la aplicación del artículo 3 del citado Decreto-Ley 5/2012 en el municipio de Mijas, se adjunta informe de ese Ayuntamiento de 6 de mayo de 2013, en el que se afirma que «el PGOU de Mijas, aprobado definitivamente en diciembre de 1999, supera los límites establecidos como máximos en el POTA: Incremento de suelo urbanizable superior al 40% del suelo urbano existente y crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años.»

En consecuencia, dado que el planeamiento general vigente del municipio de Mijas no se encuentra adaptado al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, no resulta posible la aprobación de la presente innovación por contener nuevos crecimientos urbanísticos contrarios a la Norma 45.4.a) del POTA.

Cuarto. Consta asimismo en el expediente informe desfavorable de 10 de agosto de 2012 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente, al existir afección al dominio público hidráulico y a la zona de servidumbre del arroyo Cañadón la Manzanilla, y ocupar parcialmente la zona inundable del río Fuengirola el sector SUP-L.2 (S).

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 16 de octubre de 2013, de la Dirección General de Urbanismo,

## D I S P O N G O

Primero. Denegar la aprobación definitiva de la presente Modificación del PGOU de Mijas, que afecta a la delimitación y características urbanísticas de los sectores SUP-L.1 (S) y SUP-L.2 (S), de conformidad con el artículo 33.2.e) de la LOUA, por ser incompatible con las determinaciones del planeamiento territorial relativas a los límites de crecimiento establecidas en la Norma 45.4.a) del POTA.

Segundo. Esta orden se notificará al Ayuntamiento de Mijas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso

contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2013

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2013, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Comercio Interior en su I Edición, correspondiente al año 2013.*

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden de 9 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior (BOJA núm. 142, de 22 de julio de 2013), se hace pública la composición del Jurado de la I Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, correspondiente al año 2013, convocados por la Orden de 23 de julio de 2013 (BOJA núm. 148, de 30 de julio de 2013), que queda formado como sigue:

Presidente: Don Rafael Rodríguez Bermúdez, Consejero de Turismo y Comercio.

Vicepresidente: Don Antonio Jesús Roldán Muñoz, Viceconsejero de Turismo y Comercio.

Vocales:

- Titular: Doña María del Carmen Cantero González, Directora General de Comercio.

Suplente: Don Rafael Rodríguez de León García, Jefe de Servicio de Análisis y Planificación Comercial de la Dirección General de Comercio.

- Titular: Doña Encarnación Caparrós Plaza, Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería.

Suplente: Doña Rosario Albertus Torres, Jefa de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial.

- Titular: Don Manuel Cárdenas Moreno, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz.

Suplente: Don Francisco Malavia García, Secretario General Provincial de Turismo y Comercio en Cádiz.

- Titular: Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba.

Suplente: Don Crescencio Peñas García, Jefe de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial.

- Titular: Don Manuel Morales García, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada.

Suplente: Doña María Rocío Linares Morera, Jefa de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial.

- Titular: Doña María del Carmen Villaverde Fernández, Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva.

Suplente: Don Juan José Gil Álvarez, Jefe de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial.

- Titular: Don Juan Antonio Sáez Mata, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén.

Suplente: Don Juan Pedro Toledano Escalona, Jefe de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial.

- Titular: Don Manuel García Peláez, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga.

Suplente: Don José Antonio Pendón Vallejo, Secretario General Provincial de Turismo y Comercio en Málaga.

- Titular: Doña Granada Santos García, Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla.

Suplente: Doña María del Carmen Arjona Pabón, Secretaria General Provincial de Turismo y Comercio en Sevilla.

- Titular: Don Juan Manuel Fernández Priego, en representación de los Gobiernos Locales andaluces, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Suplente: Doña Juana Rodríguez Rodríguez.

- Titulares: Don Luis Picón Bolaños y don Álvaro González Zafra, en representación de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Titular: Don Fermín Rodríguez Conejero, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre los trabajadores de Andalucía, designado por Comisiones Obreras de Andalucía.

Suplente: Doña Elizabeth García Fernández.

- Titular: Don Rafael Martín Arcas, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre los trabajadores de Andalucía, designado por la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Suplente: Don Manuel Justo Morales.

- Titular: Don Carlos Fenoy Rico, en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Suplente: Doña Estrella Freire Martín.

- Titular: Don Jordi Castilla López, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, designado por la Federación Facua Andalucía.

Suplente: Doña Rocío Algeciras Cabello.

- Titular: Doña Rocío de la Villa Coca, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, designado por la Federación Al-Andalus.

Suplente: Doña María José Gómez Soto.

- Titular: Doña Cristina Campayo Rodríguez, Profesora Titular del Departamento de Economía Aplicada II de la Universidad de Sevilla, en calidad de persona con reconocida capacidad técnica en materia de comercio interior.

Suplente: Doña Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Sevilla.

- Titular: Don Eduardo Pérez Fernández, Subdirector General de Comercio.

Suplente: Doña María Victoria Vázquez Sánchez, Jefa de Servicio de Promoción Comercial y Artesana de la Dirección General de Comercio.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, Doña Raquel Jiménez Parrado, Jefa de Servicio de Planificación Presupuestaria y Coordinación Administrativa de la Dirección General de Comercio.

Sevilla, 25 de octubre de 2013.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Cantero González.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2650/2011. (PP. 1593/2013).*

NIG: 0401342C20110014865.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2650/2011. Negociado: G3.

De: FCE Bank PLC.

Procurador: Sr. Jesús Guijarro Martínez.

Letrado: Sr. Rafael Durán Muiñoz.

Contra: Doña Analia Silvana Parra y don Pascual Miguel Parra.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2650/2011 seguido a instancia de FCE Bank PLC frente a Analia Silvana Parra y Pascual Miguel Parra se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 45/2013

En Almería, a uno de abril de dos mil trece.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 2650/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad FCE Bank PLC con Procurador don Jesús Guijarro Martínez y Letrado don Rafael Durán Muiñoz; y de otra, como demandada, doña Analia Silvana Parra y don Pascual Miguel Parra, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes,

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad FCE Bank PLC con Procurador don Jesús Guijarro Martínez frente a doña Analia Silvana Parra y don Pascual Miguel Parra, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno solidariamente a doña Analia Silvana Parra y don Pascual Miguel Parra a abonar a la actora la cantidad de 10.675,28 euros, más los intereses de demora al tipo de 10% anual que se devengue a partir del 7.11.2010 y con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 5096-0000-04-2650-11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dichos demandados, Analia Silvana Parra y Pascual Miguel Parra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Almería a dos de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 931/2011. (PP. 1995/2013).*

NIG: 0401342C20110006553.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 931/2011. Negociado: T7.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: FCE Bank PLC.

Procurador: Sr. Jesús Guijarro Martínez.

Letrado: Sr. Rafael Durán Muiños.

Contra: Nancy Lorena Cárcamo Collatti y Sergio Edison Cárcamo Espinoza.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 931/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de FCE Bank PLC, contra Nancy Lorena Cárcamo Collatti y Sergio Edison Cárcamo Espinoza sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 49/2013

En Almería, a nueve de abril de dos mil trece.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 931/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante FCE Bank PLC, sucursal en España, con Procurador don Jesús Guijarro Martínez y Letrado don Rafael Durán Muiños, y de otra como demandada doña Nancy Lorena Cárcamo Collatti y Sergio Edison Cárcamo Espinoza en rebeldía procesal sobre reclamación cantidad y en base a los siguientes,

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad FCE Bank PLC, sucursal en España, con Procurador don Jesús Guijarro Martínez frente a doña Nancy Lorena Cárcamo Collatti y Sergio Edison Cárcamo Espinoza en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a doña Nancy Lorena Cárcamo Collatti y Sergio Edison Cárcamo Espinoza a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 21.358,75 euros debidos, mas los intereses moratorios al 10% anual desde el 12.11.2009 y hasta el completo pago y con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 5096-0000-04-931-11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Nancy Lorena Cárcamo Collatti y Sergio Edison Cárcamo Espenoza, extiendo y firmo la presente en Almería, a diez de abril de dos mil trece.-  
El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 496/2012. (PP. 2513/2013).*

NIG: 2906742C20120014888.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 496/2012. Negociado: TE.

De: Virginia Cerdan Herrera.

Procuradora: Sra. Virginia Muñoz Burrezo.

Letrado: Sr. José Antonio Aguilar García.

Contra: Ifeanyi Michael Nzeife.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 496/2012 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de Virginia Cerdan Herrera, contra Ifeanyi Michael Nzeife, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

#### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Virginia Cerdan Herrera contra don Ifeanyi Michael Nzeife, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

Primera. La guarda y custodia y la patria potestad de los hijos menores comunes serán ejercidas exclusivamente por la madre Virginia Cerdan Herrera.

Segunda. En cuanto al Régimen de Visitas dada la ausencia del padre del territorio nacional no se fija régimen de visitas en favor del padre, sin perjuicio de que pueda establecerse en ejecución de sentencia, si éste lo interesa y es beneficioso para los menores.

Tercera. Se fija como pensión alimenticia a favor de los menores la cantidad mensual de 300 euros para ambos que deberá ingresar don Ifeanyi Michael Nzeife dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el otro cónyuge designe. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del índice General de Precios al Consumo (I.P.C.), actualizándose anualmente de forma automática. Los gastos extraordinarios que se generen tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cuarta. Al amparo del artículo 158.3 del Código Civil se establecen las siguientes medidas:

- a. Prohibición de salida del territorio nacional, salvo autorización judicial previa.
- b. Prohibición de expedición del pasaporte al menor o retirada del mismo si ya se hubiere expedido.
- c. Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.

Las anteriores limitaciones se llevarán a cabo sólo respecto del padre don Ifeanyi Michael Nzeife.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación en paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 0496 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido

del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ifeanyi Michael Nzeife, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de abril de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 22 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 599/2009. (PP. 2744/2013).*

NIG: 2905142C20090004451.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 599/2009. Negociado: 07.

De: Barclays Bank, S.A.

Procuradora: Sra. Inmaculada Alonso Chicano.

Contra: Doña María Isabel Molina Lefco.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 599/2009 seguido a instancia de Barclays Bank, S.A., frente a María Isabel Molina Lefco se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 153/2012

En Estepona, 20 de noviembre de dos mil doce.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> Dolores Millán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los autos de juicio ordinario, seguidos en este juzgado bajo el número 599/2009, a instancia de la entidad Barclays Bank, S.A., representada por la procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano y asistida por el letrado don Juan Antonio Muriel Merino, contra doña M.<sup>a</sup> Isabel Molina Lefco, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano, en nombre y representación de la entidad Barclays Bank, S.A., y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre el Banco Zaragozano, S.A., hoy Barclays Bank, S.A., y don Emilio Molina Pérez, con fecha de 1 de julio de 1972 sobre la finca piso segundo, letra A, en la calle General Franco, de Estepona, en la actualidad el piso sito en calle Real, núm. 89, 2.º A, de la misma localidad, por muerte del arrendatario, sin que exista subrogación legal alguna, y se requiere a la demandada a que proceda a la entrega pacífica de la finca arrendada procediendo a su desalojo, y que, en caso de no hacerlo voluntariamente, se procederá a su lanzamiento.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días a partir de su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, María Isabel Molina Lefco, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Estepona, a veintidós de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 18 de octubre de 2013, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de autos núm. 17/2013.*

NIG: 2990142C20130001528.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 17/2013, Negociado: CV.

De: Doña Vanessa Jiménez Suomaa.

Procurador: Sr. Marcos Dirube Ganduglia.

Letrado: Sr. Juan Manuel Santana Moreno.

Contra: Don Esteban Mouagni Ramos.

### E D I C T O

Amparo Suárez Medina, Secretario/a Judicial del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Siete).

Hace saber que en las actuaciones de Divorcio Contencioso 17/2013 se ha dictado, en fecha 10 de octubre de 2013, sentencia en la que en su parte dispositiva se acuerda estimar parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Dirube Ganduglia en nombre de Vanessa Jiménez Suomaa, contra don Esteban Mouagni Ramos, declarando Disuelto por Divorcio el matrimonio formulado por los litigantes, con todos los efectos legales inherentes, y fijándose determinadas medidas definitivas que han de regir la relación personal y patrimonial entre las partes.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a don Esteban Mouagni Ramos, el cual se encuentra en paradero desconocido.

En Torremolinos, a dieciocho de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 320/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 320/2013. Negociado: A1.

NIG: 2906744S2013 0004405.

De: Don Juan Antonio Martínez Pelayo.

Contra: Bafasa Antequera, S.A.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 320/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Juan Antonio Martínez Pelayo se ha acordado citar a Bafasa Antequera, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 25 de noviembre de 2013, a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bafasa Antequera, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiocho de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/12.*

Procedimiento: 7/12.

Ejecución de títulos judiciales 302/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110016924.

De: Don Antonio Pavón Bermúdez.

Contra: Montajes de Fibra y Telecomunicaciones, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 302/13, dimanante de los autos 7/12, a instancia de Antonio Pavón Bermúdez contra Montajes de Fibra y Telecomunicaciones, S.L., en la que con fecha 16.10.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 6.736,89 euros de principal más la cantidad de 2.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 252/2012.*

NIG: 4109144S20100009667.

Procedimiento: 880/10.

Ejecución núm. 252/2012. Negociado: 2E.

De: Don Francisco Luis Beltrán González.

Contra: Consejería de Educación e Inforae All English, S.L.U.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 252/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Francisco Luis Beltrán González contra Consejería de Educación e Inforae All English, S.L.U., en la que con fecha 4.11.13 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil trece. Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco Luis Beltrán González, contra Inforae All English, S.L.U. se dictó resolución judicial en fecha 20.4.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando la petición principal de la demanda formulada por don Francisco Luis Beltrán debo absolver y absuelvo a las demandadas de estos pedimentos y estimando la petición subsidiaria del actor contra la empresa Inforae All English, S.L.U. y Consejería de Educación, debo declarar y declaro improcedente el despido operado por la empresa en fecha 31.5.2010 contra el actor, condenando a la empresa demandada Inforae All English, S.L.U. a que, a su elección lo readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de su despido, o le indemnice en la suma de doscientos sesenta euros con cuarenta y tres céntimos de euro (260,43 €), con abono en uno u otro caso de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta resolución, en los términos que se concretan en los fundamentos de derecho. Se advierte a la empresa condenada que la opción referida deberá ejercitarla dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia, entendiéndose que opta por la readmisión en caso de no ejercitarla. Se absuelve libremente a la Consejería de Educación de los pedimentos de la demanda» y auto de extinción de la relación laboral de fecha 18.12.12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Inforae All English, S.L.U. de indemnizar a don Francisco Luis Beltrán González, en la cantidad de 260,43 €. Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución en la forma descrita en el Razonamiento Jurídico segundo, ascendente a 1.946,28 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según

las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la L.R.J.S. y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la L.O.P.J., asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la L.R.J.S. librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que insten las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la L.R.J.S.

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Precédase a despachar ejecución frente a Inforae All English, S.L.U. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.206,71 euros en concepto de principal, más la de 442 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.
- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.  
En Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil trece.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar

los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la L.R.J.S. y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la L.R.J.S.).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la L.R.J.S., si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si mere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S., I.N.E., I.N.E.M. e I.S.M. con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la L.R.J.S., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la L.R.J.S., se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Inforae All English, S.L.U. mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

Precédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Inforae All English, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00236/ISE/2013/SC:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
  - c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla) 41900.
  - d) Teléfono: 955 625 600.
  - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del contrato: Contrato de servicio para la elaboración y distribución de desayunos y meriendas a centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía integrados en Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado, según el artículo 170 letra d).
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
  - d) Lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 177.874,16 euros (ciento setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro euros con dieciséis céntimos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17 de octubre de 2013.
  - b) Contratista: Col Servicol, S.L., con CIF núm. B29682127.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 177.874,16 euros (ciento setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro euros con dieciséis céntimos).
6. Formalización.
  - a) Fecha: 23 de octubre de 2013.

Camas, 6 de noviembre de 2013.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga.
  - c) Número de expediente: MA/AGP/SERV/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAS) de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 54.551,00 € (IVA excluido); correspondiendo a esta cantidad un IVA de 11.455,71 €; por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 66.006,71 €.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 14 de octubre de 2013.
  - b) Fecha de formalización: 16 de octubre de 2013.
  - c) Contratista: Ferronol, Servicio Integral de Precisión, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de la adjudicación: 49.873,28 € (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 60.346,67 €.

Málaga, 22 de octubre de 2013.- El Director, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias para la Línea 1, convocatoria de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2013 con cargo al Programa 31J, «Coordinación de Políticas Migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Orden de 10 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 251, de 26 de diciembre de 2012), y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.18.487.01.31J.1:

Entidad: Cáritas Diocesana de Granada.

Proyecto: Atención a población inmigrante en la costa de Granada.

Importe de la subvención: 1.800 €.

Entidad: Asociación para la Igualdad y la Solidaridad.

Proyecto: Proyecto de inserción sociolaboral para mujeres inmigrantes.

Importe de la subvención: 3.300 €.

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.

Proyecto: Aula abierta 2013, Ludoteca para la integración cultural.

Importe de la subvención: 7.900 €.

Entidad: Asociación Benéfico Social Virgen de la Cabeza.

Proyecto: Atención integral a población inmigrante.

Importe de la subvención: 6.500 €.

Entidad: Asociación en Red de Andalucía.

Proyecto: Formación integral de jóvenes hijos de inmigrantes.

Importe de la subvención: 2.400 €.

Entidad: Fundación proyecto Don Bosco.

Proyecto: Integrat-Granada.

Importe de la subvención: 3.500 €.

Entidad: Movimiento contra la Intolerancia.

Proyecto: Convivencia intercultural contra la xenofobia en Granada.

Importe de la subvención: 3.500 €.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Proyecto: Reducción de riesgos en mujeres inmigrantes trabajadoras del sexo.

Importe de la subvención: 2.200 €.

Entidad: Asociación para la Igualdad y la Solidaridad.  
Proyecto: Fomentar la convivencia, la integración y la interculturalidad.  
Importe de la subvención: 1.800 €.

Entidad: Asociación Socioeducativa y Laboral Habilis.  
Proyecto: Servicio de mediación intercultural.  
Importe de la subvención: 6.000 €.

Entidad: ACCEM.  
Proyecto: Dispositivo de inserción sociolaboral.  
Importe de la subvención: 3.500 €.

Entidad: Cruz Roja Española en Granada.  
Proyecto: Promoción de medidas en educación y cultura para inmigrantes.  
Importe de la subvención: 5.900 €.

Entidad: Asociación Hispano-senegalesa para la Paz y el Desarrollo.  
Proyecto: Cursos de español y alfabetización digital.  
Importe de la subvención: 2.500 €.

Entidad: COAG-Granada.  
Proyecto: Asesoramiento e Inserción laboral de inmigrantes en Agricultura.  
Importe de la subvención: 5.900 €.

Entidad: Asociación Mediando y Creciendo.  
Proyecto: Implantación servicio integral de mediación intercultural.  
Importe de la subvención: 5.400 €.

Entidad: Fundación Sierra Nevada.  
Proyecto: III Edición Conociendo la diversidad de la zona norte.  
Importe de la subvención: 2.900 €.

Granada, 31 de octubre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, núm. 14-3.º, de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1310834	JOSÉ ANTONIO CID GARCÍA	BENALMÁDENA (Málaga)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1311442	RUBÉN MIGUEL MARTÍN CERVERA	MARACENA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1311175	ALEXANDER LAGGIES GONZÁLEZ	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1311178	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ MUÑOZ	IZNALLOZ	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1311179	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ MUÑOZ	IZNALLOZ	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1311180	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ MUÑOZ	IZNALLOZ	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1308447	MIGUEL LEÓN VALENZUELA	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1310839	LIDIA LÁZARO PAYO	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 16 de octubre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución denegando el reconocimiento el derecho a la asistencia jurídica gratuita a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, 14, 3.ª planta, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

1306063	SIMON AYOUNA BAID	MOTRIL
1309153	JAVIER ATIENZA JIMENEZ	GRANADA
1309154	MARIA ROSARIO GONZALEZ IAÑEZ	GRANADA
1309157	MARIA DEL CARMEN BAJO CREMER	GRANADA
1309159	MARIA JOSEFA DE HERAS MARTINEZ	GRANADA
1309160	JUAN JOSE MORENO DORTA	GRANADA
1309178	MARIA DEL MAR BALLESTEROS HERRERA	GRANADA
1309179	MARIA DEL MAR BALLESTEROS HERRERA	GRANADA
1309575	VANESSA SIPAN SIPAN	GRANADA
1309583	CARLOS JAVIER MORILLAS CANO	GUADIX
1309584	MARIA DEL PILAR REQUENA MIRAS	GUADIX
1215895	RAFAEL MONTORO GARCIA	MARACENA
1216764	ANTONIO UTRERA MUÑOZ	ATARFE
1216767	PASCAL HEMERIKX	ALMUÑECAR
1216774	DOLORES MARTINEZ CARRAL	ALMUÑECAR
1216776	JUAN ANTONIO GOMEZ HEREDIA	GRANADA
1216780	ARMANDO VICENTE MUNDO SALVADOR	GRANADA
1300486	FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA	LA ZUBIA
1301921	GREGORIA LARA ROMERA	GRANOLLERS
1301923	GREGORIA LARA ROMERA	GRANOLLERS
1302057	ENRIQUE CORTES HIDALGO	GRANADA
1303965	PAOLA VALENZUELA MARTIN	GRANADA
1303973	FRANCISCO JAVIER BARBA SORIANO	ARMILLA
1307016	GERARDO GOÑI ZURITA	GRANADA
1307018	GERARDO GOÑI ZURITA	GRANADA
1307019	ROSA MARIA MARTIN SOLERA	GRANADA
1307020	GERARDO GOÑI ZURITA	GRANADA
1308101	JOSE MIGUEL ESPIGARES MESA	AMBROZ (VEGAS DEL GENIL)

1308453	JOSE ANTONIO RUBIÑO MANZANO	JUN
1308454	MARIA PALOMA MANZANO HERRERO	JUN
1310671	MARIA DEL CARMEN LAZA AMOR	CULLAR VEGA
1310672	JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ	CULLAR VEGA
1310675	CARMEN MARIA LALLAVE FERNANDEZ	GRANADA
1310678	JOSE MARTIN PADILLA	PINOS PUENTE
1310694	GADOR BONILLA CESPEDES	BERJA (ALMERIA)
1310697	ANTONIO JAVIER GARCIA VARGAS	GRANADA
1310708	MIGUEL ANGEL ALABARCES RODRIGUEZ	SANTA FE
1310712	ENRIQUE SOLER ESPINAS	GRANADA
1310933	GERMAN DIAZ LOPEZ	MOTRIL
1310934	GERMAN DIAZ LOPEZ	MOTRIL
1310946	TOMAS JESUS PEREA GARCIA	GRANADA

Granada, 16 de octubre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica Resolución de 20 de septiembre de 2013, por la que se acuerda el reintegro de retribuciones indebidas.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se acuerda el reintegro de retribuciones indebidas, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior, Sección de Régimen Económico de Personal, sita en calle Gran Vía de Colón, 56, 2.ª planta, 18071, Granada.

Interesado: Don Juan Manuel Morante Capel.

DNI: 24286719F.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de 20 de septiembre de 2013, por la que se acuerda el reintegro de retribuciones indebidas.

Granada, 18 de octubre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, núm. 14, 3.º, de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1312568	Pedro Ruiz Ruiz	Granada	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1313188	Sebastián Isaac Conejo Jiménez	Almuñécar	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1312455	Álvaro Alántara Manzanares	Atarfe	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1312570	Juan Francisco García Segura	Almuñécar	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1311503	Fernando Gálvez Gómez	Granada	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1312060	Juan Navarro Barranquero	Málaga	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1312063	Carlos Gómez Román	Las Gábias	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1312066	José Manuel Solera Machado	Las Gábias	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1313312	Manuel Ortiz Raya	Guadix	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1311497	Francisca Aguilera Pérez	Granada	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1311496	María Dolores Fernández Amador	Fuente Vaqueros	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1312067	Ana María González Rodríguez	Granada	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1311511	Alberto Pedreño Soto	Murcia	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1311508	César José Bonilla Herrera	Huétor Vega	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 21 de octubre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en materia de políticas migratorias.*

En virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las entidades que se relacionan el acto administrativo que se especifica, poniendo de manifiesto el expediente a la respectiva entidad interesada para que en el plazo de 15 días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, alegue y presente los documentos justificativos que estime pertinentes, significándole que transcurrido dicho plazo sin presentar la justificación de la subvención concedida se dictará la correspondiente resolución en la que se acuerde el reintegro de las cantidades que procedan.

- Expediente P-34/2010. Entidad: Asociación S.O.S. Racismo Granada. Proyecto: «Coordinación, dinamización y desarrollo de redes interculturales en Granada». Localidad: Granada. Subvención: 4.000 €.
- Expediente P-31/2010. Entidad: Federación de Mujeres Progresistas de Granada. Proyecto: «Talleres de convivencia intercultural». Localidad: Granada. Subvención 4.000 €.
- Expediente P-09/2011. Entidad: Federación de Mujeres Progresistas de Granada. Proyecto: «Talleres de convivencia intercultural». Localidad: Granada. Subvención 2.500 €.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro, previsto en el artículo 24 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

Granada, 21 de octubre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno al informe-propuesta de acuerdo de valoración emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones.*

Núm. Expte.: 72/11.

Interesado: Don José Manuel Rodríguez Martínez.

Núm. Expte.: 89/11.

Interesado: Rodríguez Ariza Hermanos, S.L.

Núm. Expte.: 99/11.

Interesada: Doña María Luisa Pertínez Prieto.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de los expedientes núms. 72/11, 89/11 y 99/11 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les concede un plazo de diez días hábiles para que puedan examinar los expedientes, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que los informes-propuestas y los expedientes pueden ser consultados en la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, ubicada en la calle Azacayas, 14, planta 2.<sup>a</sup>, de lunes a viernes de las 9 a las 14 horas.

Granada, 31 de octubre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesada: Laura Córdoba Fernandez.

Expediente: 18/2731/2012/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael Francisco Mejías García.

Expediente: 18/2977/2012/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Granados Antúnez.

Expediente: 18/3220/2012/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: La Gran Vida Copas, S.L.

Expediente: 18/3337/2012/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Blas Ontiveros Rojas.

Expediente: 18/3465/2012/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Lia de Oliveira Lima Silva.

Expediente: 18/3536/2012/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ricardo Rueda Soler.

Expediente: 18/3910/2013/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Carlos Gómez Jiménez.

Expediente: 18/4124/2013/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Azeem Mirza Muhammad.

Expediente: 18/4267/2013/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: La Moraga Granada, S.L.

Expediente: 18/4573/2013/EP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Fidel Augusto Granados Sánchez.

Expediente: 18/4582/2013/EP.

Infracción: Infracción grave (art.20.19 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ismael Delgado Jiménez.

Expediente: 18/4642/2013/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Hynek Kolacek.

Expediente: 18/4737/2013/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ahmad Fernández Castillo.

Expediente: 18/4780/2013/AP.

Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b y 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.706 euros en total.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Raúl Álvarez Ruiz.

Expediente: 18/4910/2013/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 300,52 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Raúl Álvarez Ruiz.

Expediente: 18/4911/2013/AP.

Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b, 13.2.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 3.007 euros en total.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Inmaculada Marzo Ladrón de Guevara.  
Expediente: 18/4914/2013/EP.  
Infracción: Muy Grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 1.000 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sergio Méndez Massa.  
Expediente: 18/4921/2013/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ismael Cantón Gómez.  
Expediente: 18/4996/2013/AP.  
Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b, 13.2.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 3.007 euros en total.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ismael Cantón Gómez.  
Expediente: 18/4997/2013/AP.  
Infracción: Grave (art.1 3.2.d de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Raúl González Sepúlveda.  
Expediente: 18/5341/213/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ángel Presa Cancho.  
Expediente: 18/5360/2013/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 600 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco José Cano Bonache.  
Expediente: 18/5363/2013/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jesús Rama Guerrero.  
Expediente: 18/5372/2013/EP.  
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Ángel López Jiménez.  
Expediente: 18/5376/2013/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.051 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jean Claude Steffen.  
Expediente: 18/5392/2013/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 600 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ramón Fuentes Flores.  
Expediente: 18/5425/2013/AP.  
Infracción: Graves (art. 13.2.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 602 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ramón Fuentes Flores.  
Expediente: 18/5442/2013/AC.  
Infracción: Graves (art. 39.t y 39.c de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.150 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Marín Fernández.  
Expediente: 18/5516/2013/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 400 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 4 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo en Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 21/13.

Notificado: Pico-Tex, S.L.

Último domicilio: Calle Fila Asturiano, num. 8, C.P. 03802, Alcoy (Alicante).

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 175/13.

Notificado: Viamovil Export, S.L.

Último domicilio: Calle Marqués de Viana, núm. 12, C.P. 28039, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Expediente: 215/13.

Notificado: Ecoelectrónica, S.L.

Último domicilio: Calle Maestro Caballero, núm. 53, C.P. 03009, Alicante.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Expediente: 189/13.

Notificado: Inmobiliaria Granacen, S.L.

Último domicilio: Avenida Sierra Nevada, núm. 24, C.P. 18190, Cenes de la Vega (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Expediente: 171/13

Notificado: Vipuenta, S.L.

Último domicilio: Avenida Quintapesares, núm. 31, Nave 13, C.P. 28670, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Expediente: 79/13

Notificado: Nikoping Develops, S.L.

Último domicilio: Calle Ronda de Segura, núm. 10, 2.º B, C.P. 28004, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 5 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acto administrativo relativo al expediente de fijación de justiprecio que se cita.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Alameda Principal, 18.

Núm. Expte.: 25/10.

Interesado/a: Terra Golf, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Isaac Peral, núm. 1, Los Boliches, Fuengirola (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 27 de junio de 2013, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 116.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 21 de octubre de 2013.- El Presidente, Jaime Aguilera García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-038/2013.

Encausado: Comunidad de Propietarios C/ Rascón, 25.

Acto que se notifica: Remisión Resolución y 046.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-060/2013.

Encausado: Comunidad de Propietarios C/ Galaroza, 20.

Acto que se notifica: Remisión S-060/2013.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos relativos al procedimiento de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes de Comunicación de Apertura de Centros de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que se relacionan en el listado adjunto, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 6 de noviembre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPTE.	EMPRESA	DIRECCIÓN
3264/13	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA	C/ CARABELA (P.I. EL VISO), 34, 29006 MÁLAGA
3265/13	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA	C/ CARABELA (P.I. EL VISO), 34, 29006 MÁLAGA
3503/13	CONSTRUFER SAN PEDRO, SL	URB. ALTA VISTA, C/ CIPRESES, VILLA SAUCES, 29670 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
3559/13	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA	C/ CARABELA (P.I. EL VISO), 34, 29006 MÁLAGA
3598/13	JAVIER ROMERO GARCÍA	C/ JOSÉ CRRION DE MULA, 14, 29010 MÁLAGA
3653/13	PROYECTO Y CONSTRUCCIONES GRUPO MEVICA	AVD. LOS REALES, 75-4ºB, 29680 ESTEPONA
3673/13	JENS KROMANN	C/ MANUEL CABRERA, 28, 29738 MOCLINEJO
3711/13	MACARENA ARRABAL CHAVES (ÓPTICA CHAVES)	AVD. CASTILLA PÉREZ, 24, 29780 NERJA
3741/13	TRILLO DOMÍNGUEZ, SLL	PALESTINA, 12-2ºA, 29007 MÁLAGA
3821/13	JOSÉ ANTONIO NARANJO RAMÍREZ	C/ VICTORIA, 18, 29120 ALHAURÍN EL GRANDE
3841/13	BAÑASE DESARROLLOS, SL	C/ JAIME PALARDE, S/N, PLTA. 1º, URB. LA HEREDIA, 29679 BENAHAUIS
3864/13	AGROBAMAR 6, SL	C/ ALONSO DE BAZÁN, 8-EDIF. DIPLOMÁTICO, 29602 MARBELLA
3960/13	ECONOCASASTELL, SLU	C/ MARIE CURIE, 8 B (P.T.A.), 29590 CAMPANILLAS
4325/13	ISRAEL GARCÍA ANTOLÍN	C/ ALCALDE JOAQUÍN QUILES, S/N, 29014 MÁLAGA

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/2971158/2010-05	JOSE GARCIA GARCIA	CORDOBA	RESOL.INADM.REVISION
SAAD01-14/2798975/2010-30	MARIA JESUS MATA DUEÑAS	CORDOBA	RESOL. REVISION
SAAD01-14/2314820/2009-68	ANTONIA MIRANDA LOPEZ	BAENA (CORDOBA)	RESOL. REVISION
SAAD01-14/2436223/2009-87	DOLORES LARA MIQUEL	SEVILLA	RESOL. REVISION
SAAD01-14/2540524/2009-30	CARMEN ZAMORANO CASTRO	LUCENA (CORDOBA)	RESOL. REVISION
SAAD01-14/2574471/2009-03	MARIA FAUSTINA MUÑOZ EXPOSITO	EL HIGUERON (CORDOBA)	RESOL. INADM. REVISION
SAAD01-14/2931472/2010-82	ANA CARRASCO GONZALEZ	JAUJA-LUCENA (CORDOBA)	RESOL. INADM. REVISION
SAAD01-14/3149962/2010-11	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MOLERO	CORDOBA	RESOL. REVISION
SAAD01-14/3563485/2010-22	ROSA MARIA MUÑOZ GONZALEZ	CORDOBA	RESOL. REVISION
SAAD01-14/3011488/2010-01	MARIA LOPEZ ESPEJO	CABRA (CORDOBA)	RESOL. REVISION
SAAD01-14/3445037/2010-20	ANTONIO RUIZ HORCAS	CORDOBA	RESOL. INADM. REVISION
SAAD01-14/3420495/2010-11	ROSA PERAILES CORDERO	PUENTE GENIL (CORDOBA)	RESOL. DESEST. REVISION
SAAD01-14/3419981/2010	ISABEL CALERO COLETO	CORDOBA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-14/3411650/2010-43	ANA ORTEGA AGREDANO	CORDOBA	RESOL. SUBSANACION
SAAD01-14/3355570/2010-14	M.ª DOLORES LINARES MONTES	CORDOBA	RESOL. DESEST. REVISION
SAAD01-14/3326827/2010-26	PETRA RUIZ QUINTERO	PUENTE GENIL (CORDOBA)	RESOL. INADM. REVISION
SAAD01-14/3326576/2010-95	CARMEN MOLERO ALBA	PUENTE GENIL (CORDOBA)	RESOL. REVISION
SAAD01-14/3150818/2010-52	MARIA JIMENEZ JIMENEZ	VILLAHARTA (CORDOBA)	RESOL. INADM. REVISION
SAAD01-14/3055082/2010-79	ASUNCION ENCARNACION ESCRIBANO ORTIZ	LUCENA (CORDOBA)	RESOL. INADM. REVISION
SAAD01-14/3012399/2010-52	FERNANDO NIETO CANALEJO	CORDOBA	RESOL. INADM. REVISION
SAAD01-14/2708745/2010-44	MAGDALENA ZAMORA MARTIN	RUTE (CORDOBA)	RESOL. INADM. REVISION
SAAD01-14/2472477/200965	ROSARIO BAÑOS JURADO	CORDOBA	RESOL. REVISION
SAAD01-14/2327348/2009-09	CRESCENCIO VALLE JIMENEZ	AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)	RESOL. INADM. REVISION
SAAD01-14/2217805/2009-30	AHMED AZOUAU	CORDOBA	RESOL. REVISION

Córdoba, 5 de noviembre de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Nº EXPTE.	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
36835/12	SARA PUERTAS SAEZ	GRANADA	RES. CADUCIDAD PLAZO 1 MES
49915/12	MARIABELA FLEICA	GRANADA	RQ. COMPROBACION PLAZO 3 MESES
50027/12	JOSE ANTONIO ALBEA MARQUEZ	ATARFE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
56994/12	ANGUSTIAS CORTES TORRES	GRANADA	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
01909/13	ERNESTO RAUL ALVAREZ RODRIGUEZ	GRANADA	RES. CADUCIDAD PLAZO 1 MES
11052/13	MARIA YASMINA ALBEA JALDO	SALOBREÑA	RQ. COMPROBACION PLAZO 3 MESES
19867/13	CARMEN SULTAN SERBANESCU	BAZA	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
21454/13	ESPERANZA RODRIGUEZ HEREDIA	MOTRIL	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
21753/13	ROBERTO GONGORA GARCIA	ATARFE	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
22582/13	TAMARA MUÑOZ GARCIA	PINOS-PUENTE	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
23380/13	CONCEPCION MOLINA SANCHEZ	HUETOR-VEGA	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
23601/13	VICTOR MANUEL QUIROS BENAVENTE	GÜEJAR SIERRA	RES. DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
25019/13	PATRICIA GUTIERREZ MOLINA	GOR	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
26652/13	JUAN ANTONIO GARCIA MUÑOZ	MOTRIL-CARCHUNA	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
27213/13	NURIA YOLANDA MELGUIZO GOMEZ	GRANADA	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
27747/13	JOSE MARIA FERNANDEZ CAMPOS	ATARFE	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
28139/13	MANAL BENHAYA	GRANADA	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
28192/13	ENCARNACION MONSERRAT AMEZCUA FERNANDEZ	GUADIX	RES DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
28325/13	SONIA GORDO GARCIA	GRANADA	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
28516/13	ANA MARIA RAMIREZ SALAS	CHURRIANA DE LA VEGA	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
28627/13	EDUARDO MARTIN GARCIA	ALBOLOTE	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
28941/13	SUSANA VILLAR MOLINA	MOTRIL	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
29060/13	MERCEDES MUÑOZ CARMONA	PADUL	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
29839/13	FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ	GRANADA	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
29933/13	LORENA JIMENEZ BORGOS	GRANADA	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
30983/13	URSULA TRONCOSO ADAMES	GUADIX	RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES
31006/13	CIPRIANA HEREDIA HEREDIA	GUADIX	RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
32653/13	MARIO PELLEJER RUIZ	DURCAL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32938/13	Mª ANGELES LEYVA LOPEZ	GÜEVEJAR	RES. DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
34837/13	FRANCISCO GONZALEZ VELAZQUEZ	MOTRIL	RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
39719/13	SILVIA RAMIREZ COBO	ATARFE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
39952/13	NADEZHDA SOROKINA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

Nº EXPTE.	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
39975/13	LIANA MARIA SOLONCA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
41035/13	SUSANA MAYA CORTES	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
41237/13	JACOBO LOPEZ PUGA	GUALCHOS	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
41322/13	SUSANA CARMONA NUÑEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42078/13	SONIA CASTARNADO RAMIREZ	IZNALLOZ	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42109/13	FRANCISCO JAVIER COCA POLO	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42148/13	LUZ MARINA PABON VALENCIA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42194/13	ALEJANDRO MUÑOZ QUILOS	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42387/13	ISABEL AMADOR CAMPOS	DARRO	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42436/13	MARIA LEONOR MOYA RUZ	GUADIX	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42763/13	SERGIO TIBOR BOLAÑO	LANJARON	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42768/13	JOSE MARTIN ABARCA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42781/13	ALBERTO CORTES BERMUDEZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43037/13	MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA MORENO	LANJARON	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43044/13	JESUS VARGAS PEREZ	LANJARON	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43234/13	FRANCISCA ROMERO CARMONA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43251/13	MARIA CARMEN MALDONADO FERNANDEZ	SALOBREÑA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43295/13	PATRICIA FERNANDEZ GOMEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43476/13	ANA MARIA VAQUERO NUÑEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43845/13	CONCEPCION RUIZ ORTEGA	CENES DE LA VEGA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43888/13	SAMUEL PARRA MONTOYA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43898/13	ANA CONSTANTIN	MONACHIL-BARRIO DE LA VEGA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
45724/13	MARGARITA CERRATO DE LA FUENTE	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
45867/13	MANUELA FERNANDEZ CORTES	FUENTE VAQUEROS	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46098/13	MARIA LUISA MARTIN GOMEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46451/13	MOUNA BOUZID	ALMUÑECAR	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46762/13	ADRIANA GONZALEZ JARA	MONACHIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46864/13	MARIA JESUS GARCIA RETAMERO	OGIJARES	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46915/13	MARIA DEL CARMEN VARGAS TORRES	SANTA FE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
47208/13	LENUTA CLAIN	VELEZ DE BENAUDALLA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
47276/13	MARIA ANGUSTIAS RUIZ MONTES	ALMUÑECAR	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
47714/13	CONSTANTIN RAZMIES	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
47848/13	FRANCISCO ARRAIGOSA PAREJA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
48605/13	ELISABET LOPEZ POLO	CAJAR	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
48758/13	CATIRU ANTONICA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
49124/13	SILVESTRE CORTES CORTES	BERCHULES	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
49264/13	BRAEC NICULAE	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
49317/13	VERONICA NOCETE COLLADO	SALOBREÑA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
49685/13	JOSE ANTONIO SPINOLA AGUILERA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
50346/13	INES LENNARD	GÜEJAR SIERRA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
50641/13	SANDRA HERNANDEZ ARIZA	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51071/13	JOSE MIGUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51123/13	SANTIAGO GERARDO HERNANDEZ MEDINA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51999/13	SERGIO LOPEZ MUÑOZ	GRANADA	RES. INADMISION PLAZO 1 MES

Granada, 5 de noviembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.1 y 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34-1.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Hurtado Wasmer, María Estrella.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.044218/CO.

Último domicilio conocido: C/ Blanca de los Ríos, 13, 14850, Baena.

Titular/Empresa: Pradomudo Investigación y Desarrollo, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 31.02764/CO.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial El Garrotal Oeste, s/n, 14700, Palma del Río.

Córdoba, 5 de noviembre de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas.*

Habiéndose concedido trámite de audiencia establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no pudiéndose practicar la notificación por ser desconocido su domicilio, se notifica por medio del presente anuncio, y se pone en conocimiento que para conocer el contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071, de Córdoba.

Interesada: Doña Ana Gómez Extremera.

Expediente número 394-2013-7975-1 de solicitud del Título de Familia Numerosa, presentado en esta Delegación Territorial a instancia de don Javier Rodríguez Espino.

Contenido: Trámite legal de audiencia que establece en su artículo 84 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo: 10 días hábiles para que proceda a efectuar las alegaciones que crea oportunas.

Córdoba, 5 de noviembre de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica Trámite de Audiencia a distintas empresas en relación con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan Trámite de Audiencia en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Logística Federico, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.0013534/GR.

Último domicilio conocido: C/ Dilar, 130, 5.º C, de Granada, 18007.

Trámite notificado: Trámite de Audiencia previa a la Baja en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Martín Carrillo, Manuel.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.0038736/GR.

Último domicilio conocido: C/ Rey Benziri, 6, Blq. 34, 1.º D, de Granada, 18013.

Trámite notificado: Trámite de Audiencia previa a la Baja en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Konerpol, S.L.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. Juncaril, C/ Loja, parc. 6, de Albolote, 18220 (Granada).

Trámite notificado: Trámite de Audiencia previa Autorización Sanitaria de Alimentos.

Granada, 5 de noviembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Comunidad de Propietarios del Residencial Los Flamencos, domiciliado en Avda. de Andalucía, s/n, de la localidad de Salobreña (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180246/2013 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Comunidad de Propietarios del Residencial Los Flamencos.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180246/2013.

Tener por comunicado a Comunidad de Propietarios del Residencial Los Flamencos del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180246/2013 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 5 de noviembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente acto, para formular alegaciones y presente la documentación e información que estimen conveniente.

Interesado: Don Miguel de la Calle Real.  
Expediente: S21-126/2013.  
Acto notificado: Acuerdo de incoación.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Manuel Gutiérrez García.  
Expediente: S21-153/2013.  
Acto notificado: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 6 de noviembre de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

PS-SE-551-2013-22196-1.

D.<sup>a</sup> DESIREE ESTEVEZ CORREA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-37807-1.

D. JUAN ARIAS RUEDA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-38067-1.

D.<sup>a</sup> CRISTINA PUERTO REYES.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-38939-1.

D.<sup>a</sup> EVA M.<sup>a</sup> GUERRERO MAYORGA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-38978-1.

D.<sup>a</sup> ANDIARA ESPERANZA JIMENEZ SAUCI.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-39183-1.

D. ANTONIO JAVIER REYES GAMERO.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013- 39227-1.

D.<sup>a</sup> MERCEDES DURAN VELA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40237-1.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN SALAS JIMENEZ.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40247-1.

D.<sup>a</sup> ESTRELLA JIMENEZ SILVA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40347-1.

D.<sup>a</sup> INMACULADA PEREZ FRIAS.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40357-1.

D.<sup>a</sup> BEATRIZ ELENA ROBLEDO VALENCIA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40360-1.

D. JOSE ANGEL BAEZA JUSTO.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40372-1.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN NAVARRO FERNANDEZ.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40415-1.

D. RAFAEL FERNANDEZ MEDINA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40430-1.

D.<sup>a</sup> CARMEN CONSTANTIN.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40432-1.

D.<sup>a</sup> VERONICA RODRIGUEZ GONZALEZ.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40795-1.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANGELES RAMOS SANCHEZ.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40836 -1.

D.<sup>a</sup> LUZ M.<sup>a</sup> MARQUEZ PULGADA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40871 -1.

D.<sup>a</sup> ANGELICA BALAN.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40958-1.

D. JOSE ANTONIO GARCIA MONROY.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40978-1.

D. ANGHEL ROUA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40981-1.

D.<sup>a</sup> GABRIELA DINCA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-41126-1.

D. JOSE ANTONIO MARTINEZ MENDOZA.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-41570-1.

D. DAVID ALEXANDER QUANDT.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-41796-1.

D. JULIAN CORTES SANTIAGO.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 6 de noviembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

PS-SE-551-2013-16000-1.

D.<sup>a</sup> CARMEN CARRASCO RUEDAS.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-39392-1

D. ANDRES JURADO TRUJILLO

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-39550-1

D.<sup>a</sup> BEATRIZ CUELLAR HERRERA

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-40158-1

D.<sup>a</sup> ESTHER ALVAREZ-OSSORIO TEJERO

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-41610-1

D.<sup>a</sup> RAQUEL MORENO MIRANDA

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-41801-1

D.<sup>a</sup> AMALIA LOPEZ CRUZ

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013- 41861-1

D<sup>a</sup>, M.<sup>a</sup> ROCIO MEJIAS PEREZ

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-42018-1

D.<sup>a</sup> MARIA SANTOS GIL

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-42360-1

D. EMILIO CHAPARRO GARCIA

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-43228-1

D.<sup>a</sup> ALVARINA ROZA JIMENEZ

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-43346-1

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN RODRIGUEZ HERRERA

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-43362-1

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> MAR RAMIREZ ROMERO

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-43394-1

D.<sup>a</sup> ANA M.<sup>a</sup> VAZQUEZ CORRADO

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-43397-1

D. RAFAEL SANCHEZ BERNAL

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-43584-1

D. RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-43602-1

D. FELIX MOLDOVANU

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-43746-1

D.ª ROCIO GORDILLO ANGULO

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-43912 -1

D. JOSE ANTONIO GOMEZ PAVON

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-43987 -1

D. MANUEL CORONILLA GARCIA

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-44014-1

D.ª M.ª DEL CASTILLO SANCHEZ GUZMAN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-44187-1

D.<sup>a</sup> PATRICIA SUSANA ALVAREZ TORRES

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-44231-1

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> GUADALUPE LAINEZ MORENO

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-44324-1

D, FRANCISCO GARCIA CHAMORRO

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-44379-1

D.<sup>a</sup> ANA BELEN CAMPOS GONZALEZ

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-44772-1

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CONCEPCION GARCIA ZURITA

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 6 de noviembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la ratificación del desamparo provisional y el inicio del acogimiento familiar preadoptivo en expediente de protección de menores.*

N/Proced.: (DPSE)353-2012-1415-1.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Jessica Larrosa Ríos de la ratificación del desamparo provisional y el inicio del acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección de menores (DPSE)353-2012-1415-1, que se instruye en esta Delegación Territorial, de la menor N.L.R., a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo que dispone el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 6 de noviembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la ratificación del desamparo provisional y el inicio del acogimiento familiar preadoptivo en expediente de protección de menores.*

N/Proced.: (DPSE)353-2012-1416-1.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Jessica Larrosa Ríos de la ratificación del desamparo provisional y el inicio del acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección de menores (DPSE)353-2012-1416-1, que se instruye en esta Delegación Territorial, de la menor R.L.R., a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo que dispone el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 6 de noviembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en expediente de protección de menores.*

N/Proced.: (DPSE)373-2011-0464-3.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Fatima Zhora Benmana del trámite de audiencia en el expediente de protección de menores, procedimiento de adopción (DPSE)373-2011-0464-3, que se instruye en esta Delegación Territorial, de la menor M.N.R.B., a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo que dispone el artículo 36 del Decreto 282/2002, de 12 de febrero.

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 6 de noviembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la Comunidad de Regantes Puente del Guaro, en los municipios de Vélez-Málaga y Viñuela, provincia de Málaga. (PP. 2292/2013).*

Expediente: MA-59173.

Descripción: Concesión de aguas superficiales.

Peticionario: Comunidad de Regantes Puente Guaro.

Uso: Riego de 217,893 hectáreas.

Origen del aprovechamiento: Presa de la Viñuela.

Términos municipales: Vélez-Málaga y Viñuela (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Sevilla, 24 de julio de 2013.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de la autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1774/2013).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio) se abre período de información pública de la solicitud de autorización de vertido cuyas características se indican, por un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio se podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, Carretera N-IV, km 637, C.P. 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente) «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Anuncios de procedimientos de autorización de vertido»).

Trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales tramitado bajo el expediente AY2544/CA5437 a nombre de Ayuntamiento de Tarifa (EDAR Bolonia) en el t.m. de Tarifa (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 27 de junio de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la incoación de expediente de reintegro por incumplimiento de la justificación del gasto de la subvención de la entidad «Anfora Asesoramiento, Gestión y Formación, S.C.A.», correspondiente al expediente 98/2008/J/122, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Acto notificado: Incoación de expediente de reintegro 98/2008/J/122 .

Beneficiario: «Anfora, Asesoramiento, Gestión y Formación S.C.A.».

Último domicilio: 10 de octubre, Calle Doctor Órad de la Torre, 17, 41702, Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 18 de octubre de 2013.- El Director General, Carlos Cañavate de León.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se cita a la funcionaria indicada para hacerle entrega de las Resoluciones de referencia y citación para toma de declaración.*

Por Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, la Excm. Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, acordó incoación de expediente disciplinario núm. DF\_074/2013 a doña Ana María Morales Villegas, con destino en el CEIP «La Mata», de Cártama, Málaga.

Por Resolución de fecha 25 de abril de 2013, la Excm. Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga acordó incoación de expediente disciplinario núm. DF\_239/2013 a doña Ana María Morales Villegas, con destino en el CEIP «La Mata», de Cártama, Málaga.

Por Resolución de 31 de mayo de 2013, la Excm. Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, acordó la acumulación de los expedientes DF\_827/2013, DF\_074/2013 y DF\_239/2013 en un expediente núm. SG/RJ/DF/2012/827.

La notificación de las mencionadas Resoluciones no ha podido practicarse en la persona interesada, y por ello, al encontrarse en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente anuncio en el BOJA, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se cita a comparecer a la interesada, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo indicado, se continuará la tramitación del expediente disciplinario.

Persona citada a comparecer: Doña Ana María Morales Villegas.

Día: décimo día hábil contado a partir del día siguiente a su publicación.

Lugar: Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, Ed. de Servicios Múltiples, Avda. de la Aurora, s/n, planta 13, despacho 1316.

Hora: Once de la mañana.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Francisco Rafael Roperó Serrano	74633343E	29-AF-0258/11	Resolución de subvención
Juan Huesca Martínez	24749770E	29-AF-0720/11	Resolución de subvención
Santiago Robles Prieto	24926929N	29-AF-0019/11	Resolución de subvención
Francisca Mena García	32015788H	29-AF-1008/10	Resolución de subvención
Ángeles Real Román	25501880D	29-AF-0348/11	Resolución de subvención
María Pastor López	24691889D	29-AF-0247/11	Resolución de subvención
Antonia Moriel Huertas	74806324C	29-AF-0415/11	Resolución de subvención
Josefa Pérez Martín	25113808Q	29-AF-0245/11	Resolución de subvención
Ramón Márquez Márquez	25513591J	29-AF-0261/11	Resolución de subvención
María Carmen Navarro Gutiérrez	24729936Z		Resolución de subvención

Contra las resoluciones anteriormente relacionadas, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa con cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 28 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Antonio Romero Cabello	24704039S	MA-09-43-RA	Trámite de audiencia
Andrés Moriel Flores	24697128G	MA-09-15-RA	Trámite de audiencia
Eva Pérez López	25720606M	MA-09-53-RA	Trámite de audiencia
Nahun Triano Cabrera	77456174V	MA-09-50-RA	Trámite de audiencia
Mercedes Medina Troyano	25568880X	MA-09-25-RA	Trámite de audiencia
Dolores León García	24740047M	29-AF-0685/06	Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención
Cristina Mateo Ballester	25725220L	MA-09-25-RA	Trámite de audiencia
Jesús Iranzo Rodríguez	53157808R	MA-09-52-RA	Trámite de audiencia

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para comparecer en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 30 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
María Josefa Gutiérrez Bravo	25686023Z	29-AF-1330/10	Requerimiento de justificación de subvención
Diego Andreo Peinado	74760295Z	29-AF-1391/09	Requerimiento de justificación de subvención
María Isabel Pariente Sánchez	37790246G	29-AF-1412/09	Requerimiento de justificación de subvención
Francisco Fortes Núñez	25109739H	29-AF-1336/10	Requerimiento de justificación de subvención

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar los documentos requeridos en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, advirtiéndose que, si así no lo hicieran, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Orden de 16 de junio de 2005, que establece el procedimiento de reintegro de las subvenciones.

Málaga, 30 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Alejandro Guerrero Casquero	53684466M	MA-09-15-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica

Contra las resoluciones anteriormente relacionadas, que no ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda conforme a lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26, de RJAP y PAC.

Málaga, 30 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Ana García Vergara	27722457X	29-AF-0958/10	Requerimiento de documentación

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar los documentos requeridos en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, advirtiéndose que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

Málaga, 30 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se somete a información pública los expedientes que se citan con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios conforme a la disposición adicional primera de la Ley 4/2013.*

La Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, en su disposición adicional primera declara de interés social la cobertura de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en lanzamientos en procedimientos de ejecución hipotecaria instados por entidades financieras, o sus filiales inmobiliarias o entidades de gestión de activos, a efectos de expropiación forzosa del uso de la vivienda objeto del mismo por un plazo máximo de tres años a contar desde la fecha del lanzamiento acordado por el órgano jurisdiccional competente.

La Disposición Transitoria Tercera de la precitada Ley 4/2013 establece que los procedimientos y actuaciones administrativas instruidas al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decretoley 6/2013, de 9 de abril, que estuvieran siendo objeto de tramitación a la entrada en vigor de la presente ley, continuarán tramitándose conforme a la disposición adicional primera de esta última.

De conformidad con las previsiones de la indicada norma, tras haber solicitado las entidades adjudicatarias del pleno dominio de las viviendas que se dirán a los oportunos órganos jurisdiccionales el lanzamiento, se han presentado ante esta Delegación Territorial solicitudes de inicio del procedimiento de Expropiación Forzosa, aportando la documentación exigida, que han dado lugar a la incoación de los expedientes EFV 46/2013, EFV 74/2013, EFV 33/2013, respectivamente.

Por medio del presente anuncio se somete a información pública el expediente arriba mencionado a los efectos de lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, así como de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, haciéndose constar, a este fin, que los datos que individualizan las viviendas y los derechos de uso a expropiar son los siguientes:

1.º Expediente EXP-EFV 46/2013.

Ubicación: C/ Héroe de Sostoa núm. 71 piso 10 puerta 1(Málaga).

Referencia catastral: 1734101UF7613S0056ZU.

Superficie construida: 84,72 metros cuadrados.

Finca registral número 5743-A, Folio 163, Libro 225, Tomo 2007 del Registro de la Propiedad núm. 4 de Málaga.

Pleno dominio y titulares del derecho a la propiedad: Banco de Santander SA con CIF número A39000013 y domicilio social en Santander, Paseo Pereda 9-12.

Núm. de proceso judicial: Ejecución hipotecaria 2453/2009 ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga, instado por la entidad Banco Santander.

2.º Expediente EXP-EFV 74/2013.

Ubicación: C/ Secretario Francisco Salcedo núm. 4 bloque 13 planta 2 puerta 12 (Málaga).

Referencia catastral: 3077202UF7637N0012.

Superficie construida: 44,27 metros cuadrados.

Finca registral número: 7019 inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga al tomo 1803, Libro 863, folio 82.

Pleno dominio y Titulares del derecho a la propiedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A, con CIF: A48265169.

Núm. de proceso judicial: Ejecución hipotecaria 1219/2010 ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga, instado por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

3.º Expediente EXP-EFV 33/2013.

Ubicación: C/ Stendhal, n 9, 3.º D (Málaga).

Referencia catastral: 0047106UF7604N0060XD.

Superficie construida: 83,31 metros cuadrados.

Finca registral Finca número: 9182/A inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga al tomo 2219, Libro 267, folio 100.

Pleno dominio y Titulares del derecho a la propiedad: BANCO POPULAR ESPAÑOL, con CIF: A28000727, con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, núm. 34.

Núm. de proceso judicial: Ejecución hipotecaria 1176/2012 ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga, instado por la entidad Banco Popular Español.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el BOJA, Boletín oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que los titulares y demás interesados puedan presentar las correspondientes reclamaciones y sugerencias en relación a la individualización y concreción del derecho de uso sobre el bien que se ha descrito anteriormente u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, a través de los registros y oficinas regulados en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los tablones de anuncios de los Ayuntamientos donde radica el bien objeto de expropiación temporal de uso se fijará asimismo una copia del presente Anuncio, para la identificación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

El expediente administrativo estará expuesto, a disposición de los interesados que deseen examinarlo en las dependencias de esta Delegación Territorial (Servicio de Vivienda) sita en Compositor Lehmborg Ruiz 23; Málaga, durante el plazo indicado y en horas hábiles, de 9,00 h a 14,00 h.

Málaga, 5 de noviembre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de octubre de 2013.- La Directora General, Concepción Cobo González.

#### ANEXO I

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 418/2013, de fecha 20.9.2013.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> plantas, C.P. 14004, Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Eladio Moreno Porras	79234144H

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071, Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Marina Castillo Guzmán	25848797V
2	Francisco Romero Aceituno	25956504S
3	Benito Ureña Alos	25901456Y

#### ANEXO II

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 421/2013, de fecha 25.9.2013.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

Núm.	Agricultor/Denominación Social	NIF
1	Agroenfi, S.L.	B41948381
2	Enrique José Mazuecos Rodríguez	00001161B
3	Miguel Martín Jiménez	27822228W

## ANEXO III

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Algodón, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 405/2013, de fecha 12.9.2013.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Ascensión Álvarez González	28378044T

## ANEXO IV

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 338/2013, de fecha 11.7.2013.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11008, Cádiz.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Luis Carlos García Navas	52284783X

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º y 6.º plantas, C.P. 14004, Córdoba.

Núm.	Denominación social	NIF
1	Amalia Robert y Amalia Resina, C.B.	E14880702

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071, Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José Ruiz Zorrilla	02147874L
2	María Isabel Higuera Cruz	26725408Y

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la política agrícola común (PAC) que se citan, incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente indicada en el Anexo, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de octubre de 2013.- La Directora General, Concepción Cobo González.

#### A N E X O

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 6 de febrero de 2013, de la Jefa de Servicio de Pago Único (DGFA/SPU/ núm. 4/2013).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la Resolución de la Directora General de Fondos Agrarios relativo a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima Vaca Nodriz, campaña 2012 y siguientes.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

Apellidos y Nombre	NIF	Último domicilio
Rufino Martín, Dolores	27608674A	C/ Larga, núm. 66 41130-La Puebla del Rio (Sevilla)
Arroyo Balbotin, Isabel	27861312D	Pza. Reloj, 5 41240-Almadén de la Plata (Sevilla)
Chavero Aranda, José Antonio	28753570M	C/ Lope de Vega, 5 41360-El Pedroso (Sevilla)

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

Apellidos y Nombre/Denom. social	NIF	Último domicilio
Paymogo, S.A.	A21009279	C/ Vázquez López, 9 21001 -Huelva
Gil Leandro, Juan José	44215896Y	C/ Antonio Rengel, 7-4º C 21002-Huelva

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 4 de abril de 2013, de la Jefa de Servicio de Pago Único (DGFA/SPU/ núm. 14/2013).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la Resolución de la Directora General de Fondos Agrarios relativo a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima Vaca Nodriz, campaña 2012 y siguientes.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11008, Cádiz.

Apellidos y Nombre	NIF	Último domicilio
Vázquez Pérez, Juan Ignacio	24988645L	Detrás de Los Corrales, 4 6380-Jerez de los Caballeros (Badajoz)

Fecha e identificación: Resolución de 25 de enero de 2011, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 17/2011).

Extracto del acto notificado: Resolución núm. 17/2011 DGFA/SPU de 25 de enero de 2011, por la que se revoca la resolución núm. 61/2009 DGFA/SPU, por la que se actualiza por Transferencia, la asignación individual de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2009 y siguientes.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

Apellidos y Nombre	NIF	Expediente	Último domicilio
Rienda Villamayor, José	27840003K	510121	C/ Juan Ramón Jiménez, 6 21740-Hinojos (Huelva)

Fecha e identificación: Resolución de 25 de enero de 2011, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 19/2011).

Extracto del acto notificado: Resolución núm. 19/2011 DGFA/SPU de 25 de enero de 2011, por la que se actualiza por Transferencia, la asignación individual de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2010 y siguientes.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11008, Cádiz.

Apellidos y Nombre	NIF	Expediente	Último domicilio
Marín Zapata, Francisco José	31615979H	220153	C.Paz Varela Edif.P Feria,1-3b 11405-Jerez de la Frontera (Cádiz)

Fecha e identificación: Resolución de 2 de junio de 2011, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 81/2011).

Extracto del acto notificado: Resolución núm. 81/2011 DGFA/SPU de 02 de junio de 2011, por la que se revoca la resolución núm. 61/2009 DGFA/SPU, por la que se actualiza por Transferencia, la asignación individual de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2009 y siguientes.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14004, Córdoba.

Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Entre Olivares y Encinas, S.L.	B14589030	310143	C/ El Cerrillo, 4. 14012-Córdoba

Fecha e identificación: Resolución de 2 de junio de 2011, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 83/2011).

Extracto del acto notificado: Resolución núm. 83/2011 DGFA/SPU de 2 de junio de 2011, por la que se revoca la resolución núm. 50/2010 DGFA/SPU, por la que se actualiza por Transferencia, la asignación individual de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2010 y siguientes.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11008, Cádiz.

Apellidos y Nombre	NIF	Expediente	Último domicilio
Ávila Farzón, Irene María	75756563Z	220145	C/Manuel Quintana 2 Bq1,2ºA 11405-Jerez de la Frontera (Cádiz)
Pérez González, Antonio Jesús	25588916J	220145	Avda. de España, Nº39 11600 Ubrique (Cádiz)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Arjona 3, S.A.	A41232364	820034	Federico Sánchez Bedoya 7.2º A 41001 (Sevilla)
Pastos y Ganados Suroeste, S.L.	B11056546	820060	Ctra.Castillo Guardas, Km.8 apt. 2 41890-Castillo de las Guardas (Sevilla)

Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Toros de la Plata, S.L.	B41853482	820060	Plaza Ruiz de Alda, 11. Mod.1 41004 (Sevilla)

Fecha e identificación: Resolución de 11 de julio de 2011, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 98/2011).

Extracto del acto notificado: Resolución núm. 98/2011 DGFA/SPU de 11 de julio de 2011, por la que se actualiza por Transferencia, la asignación individual de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2011 y siguientes.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11008, Cádiz.

Apellidos y Nombre/Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Guerrero Montero, Antonio	75947592M	220006	C/ Manilva 11330-Jimena de la Frontera (Cádiz)
Guerrero Montero, Antonio	75947592M	220007	C/ Manilva 11330-Jimena de la Frontera (Cádiz)
Ruiz Ruiz, Alejandro	75900059J	220008	C/ Sevilla, 5 11330-Jimena de la Frontera (Cádiz)
Complejo Agrícola, S.A.	A28170629	220015	Ctra. Vejer-Benalup Km. 7 11179-Vejer de la Frontera (Cádiz)
Los Guadares, S.L.	B31557697	220015	Ctra. Vejer-Benalup Km. 7 11179-Vejer de la Frontera (Cádiz)
Muñoz Calvente, Rosa Jesús	31870712A	220020	Edf.La Montera,1º Fase 3ºPuert9 11370-Los Barrios (Cádiz)
Agrícola Sandino, S.L.	B11796901	220024	Finca La Lapa Aptdo Correo N° 7 11180-Alcalá de los Gazules (Cádiz)
Pérez Mateos Manuel	31383427L	220038	C/ Ángel, N° 3 11510-Puerto Real (Cádiz)
Terriz Racero, Beltrán Francisco	31682969D	220042	Finca Pinilli Km15, Ctr Arcos 11639-Algar (Cádiz)
Galán Rodríguez, Ángel Luis	52303213V	220074	C/ Espiritu Santo N° 11 11170-Medina Sidonia (Cádiz)
Pecuaría El Espinar, S.C.	J72104151	220083	Monte De La Torre S/N 11370-Los Barrios (Cádiz)
Complejo Agrícola, S.A.	A28170629	220088	Ctra. Vejer-Benalup Km. 7 11179-Vejer de la Frontera (Cádiz)
Ganadería Virgen María, S.L.	B17805847	220090	C/ Juan Sarda 8/3 17480-Roses (Gerona)
Las Canteruelas, S.L.	B81357469	220092	Ctra. Vejer-Benalup Km. 7 11179-Vejer de la Frontera (Cádiz)
Gutiérrez Araujo, Francisco	03373696X	220097	Urb. Carteya, 1 - 3°C 1201-Algeciras (Cádiz)
Ávila Farzón, Irene María	75756563Z	220109	C/ Manuel Quintana 2 Bq1,2ºA 11405-Jerez de la Frontera (Cádiz)
Galán Rodríguez, Ángel Luis	52303213V	220110	C/ Espiritu Santo N° 11 11170-Medina Sidonia (Cádiz)
Galán Rodríguez, Ángel Luis	52303213V	220111	C/ Espiritu Santo N° 11 11170-Medina Sidonia (Cádiz)
Vázquez de Troya, Ana María	31822940W	220112	Cortijo Villanueva 11360-San Roque (Cádiz)

Apellidos y Nombre/Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
La Nava de Santa Ana, S.L.	B11591427	220112	C/ Isidora Duncan,1,1º3 14011-Córdoba
López Zajara, José	75811502Y	220114	El Palmar S/N 11150-Vejer de la Frontera (Cádiz)
Gavira Saborido, Alfonso	32030162V	220122	Lgar El Higueral li 2 11360-San Roque(Cádiz)
Jiménez Trujillo, Antonio	31200381F	220127	C/ Casa de Postas, S/N 11140-Conil de la Frontera (Cádiz)
Jiménez Trujillo, Antonio	31200381F	220144	C/ Casa de Postas, S/N 11140-Conil de la Frontera (Cádiz)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14004, Córdoba.

Apellidos y Nombre/Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Monte Horquera, S.A.	A14100234	320010	Mayoral, 22. 14012 (Córdoba)
Muñoz Muñoz, Rafael	30025410Z	320013	José Mª Martorell 1-3º2 14005-Córdoba
Muñoz Muñoz, Rafael	30025410Z	320014	José Mª Martorell 1-3º2 14005-Córdoba
López Blanco, Diego	30778070E	320029	Av Republica Argentina,18 6-1 14400-Córdoba
C.B. La Caballera	E14457584	320030	Historiador Juan Gomezcrespo, 6 14012-Córdoba
Muñoz Muñoz, Rafael	30025410Z	320030	José Mª Martorell 1-3º2 14005-Córdoba
Explotaciones Forestales y Agropecuarias, S.A.	A28436913	320040	C/ Pontevedra, 91 (La Cabaña) 28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Explotaciones Forestales y Agropecuarias, S.A.	A28436913	320041	C/ Pontevedra, 91 (La Cabaña) 28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid)
García Courtoy Calero, Inés Maria	30491511C	320041	Doce de Octubre, Nº20 14001-Córdoba
Montijano Fuentes, Manuel R.	30523995M	320042	Doce de Octubre, Nº 20 3º-1. 14001-Córdoba
Explotaciones Forestales y Agropecuarias, S.A.	A28436913	320042	C/ Pontevedra, 91 (La Cabaña) 28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Volteones, S.A.	A80418437	320045	Av. Ramón Carande,7-P.11-6º-B 41013-Sevilla
Explot. Agrop. La Porrada, S.C.	J14631196	320058	Plaza de Las Doblas,1 14001-Córdoba
López-Cubero Giménez, Carmen	29875024W	320064	Benito Pérez Galdós, 2 14700-Palma del Río (Córdoba)
Pío Palo, S.L.	B14567754	320064	Avda Gran Capitán, 14, 3º-2 14001-Córdoba
Camacho García, Juana	75703927W	320078	Oculista Algafequi, 1-1-A 14440-Villanueva de Córdoba (Córdoba)
Muñoz Muñoz, Rafael	30025410Z	320081	José Mª Martorell 1-3º2 14005-Córdoba

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071, Granada.

Apellidos y Nombre	NIF	Expediente	Último domicilio
Rodríguez Espinosa, Benigna	24051900H	420001	C/ Pasaje Lirios, 2 ; 7ºB 18160-Guejar Sierra (Granada)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

Apellidos y Nombre/Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Romero Rodríguez, Alfonso Toribio	44240220L	520022	C/ Cabezo, 37 21200-Aracena (Huelva)
Prieto García, Leonor	75539663G	520025	C/ Santa Teresa, 5 21620-Trigueros (Huelva)
Ganadería Manuel Ángel Millares, S.L.	B81499766	520029	C/ Fortuny, 51 28010-Madrid
Conejo Balbotín, Rosa Ana	28380246V	520042	Hacienda San José S/N 41907-Valencina de la Concepción (Sevilla)
Ortega Cabello, Maria Rosa	28557840M	520080	C/ Reina Sofía, 17 21870-Escacena del Campo (Huelva)
Ortega Cabello, Maria Rosa	28557840M	520081	C/ Reina Sofía, 17 21870-Escacena del Campo (Huelva)
López Vázquez, Antonia	29288796K	520091	Talero,37 21230-Cumbres de San Bartolomé (Huelva)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071, Jaén.

Apellidos y Nombre	NIF	Expediente	Último domicilio
Parra Chacón, José Carlos	26497168H	620008	C/ Guadalquivir, N°22 23478-Cazorla (Jaén)
Flores Romano, Samuel	05078190C	620012	C/ San Antonio, N°7 02001-Albacete

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002, Málaga.

Apellidos y Nombre/Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Valle Pérez de Vargas, Ricardo	32001313X	720005	Valle Pérez de Vargas, Ricardo 11360-San Roque (Cádiz)
La Nava de Santa Ana, S.L.	B11591427	720005	C/ Isidora Duncan,1,1°3 14011-Córdoba
La Nava de Santa Ana, S.L.	B11591427	720005	C/ Isidora Duncan,1,1°3 14011-Córdoba
Hidalgo Medina, Rafael Alberto	25328502M	720006	Ctjo. Lorente Apdo 212 29327-Teba (Málaga)
Hidalgo Medina, Rafael Alberto	25328502M	720007	Ctjo. Lorente Apdo 212 29327-Teba (Málaga)
Vilariño Fontecoba, Ángel	24988645L	720008	Avd. Andalucía, 19-7°B 29002-Málaga
Ocampo Alvarado, Francisco José	33370484Z	720009	C/ Padre Lerchundi 1,7°B 29018-Málaga

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

Apellidos y Nombre / Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Jiménez Escudero Hnos, C.B.	E42126326	820013	Tercera, 10 41370-Cazalla de la Sierra (Sevilla)

Apellidos y Nombre / Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Franco Cadena, José	27283947J	820024	Ctra. Nacional 433, Km 55,5 41890-Castillo de las Guardas (Sevilla)
Franco Cadena, José	27283947J	820025	Ctra. Nacional 433, Km 55,5 41890-Castillo de las Guardas (Sevilla)
Franco Cadena, José	27283947J	820026	Ctra. Nacional 433, Km 55,5 41890-Castillo de las Guardas (Sevilla)
Franco Cadena, José	27283947J	820027	Ctra. Nacional 433, Km 55,5 41890-Castillo de las Guardas (Sevilla)
Franco Cadena, José	27283947J	820028	Ctra. Nacional 433, Km 55,5 41890-Castillo de las Guardas (Sevilla)
Dehesa Los Bermejales, C.B.	E41181843	820029	Camilo José Cela, 2. Bq 8, 5ª 41018-Sevilla
Agrícola El Mesto, S.L.	B11710415	820049	Apartado Correos 811 11480-Jerez de la Frontera (Cádiz)
Borreguero Yanguas, José Luis	03435698G	820052	Camino Molinos, 1. Pbj 40170-Collado Hermoso (Segovia)
Falcón Carmona, Francisco	28344136V	820061	Segunda, 37 41370-Cazalla de la Sierra (Sevilla)

Fecha e identificación: Resolución de 11 de julio de 2011, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 99/2011).

Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ núm. 99/2011 de 11 de julio de 2011, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se deniega la actualización por transferencia de la asignación de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2011 y siguientes.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

Apellidos y Nombre / Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Agrícola Condado de Niebla, S.L.	B21295720	520020	Avda Republica Argentina, 28 41930-Bormujos (Sevilla)
Agrícola Condado de Niebla, S.L.	B21295720	520067	Avda Republica Argentina, 28 41930-Bormujos (Sevilla)
Ortiz López, Manuel	28315263D	520090	Colón,6 21200-Aracena (Huelva)

Fecha e identificación: Resolución de 11 de julio de 2011, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 100/2011).

Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ núm. 100/2011 de 11 de julio de 2011, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se acuerda el archivo de la comunicación de transferencia de derechos a prima Vaca Nodriz.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11008, Cádiz.

Apellidos y Nombre	NIF	Expediente	Último domicilio
Muñoz Calvente, Rosa Jesús	31870712A	220021	Edf.La Montera,1º Fase 3º Puert9 11370-Los Barrios (Cádiz)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

Apellidos y Nombre	NIF	Expediente	Último domicilio
Rodríguez Díaz, Inmaculada Concepción	80083923Q	820057	Avda. Colón N° 21. 4º C 06005-Badajoz

Fecha e identificación: Resolución de 9 de agosto de 2011, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 101/2011).

Extracto del acto notificado: Resolución núm. 101/2011 DGFA/SPU de 9 de agosto de 2011, por la que se actualiza por Transferencia, la asignación individual de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2011 y siguientes.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14004, Córdoba.

Apellidos y Nombre	NIF	Expediente	Último domicilio
Arenas Casas, Juan José	74980202H	320015	Virgen de Regla,1- Pasaje 1º-2 41011(Sevilla)

Fecha e identificación: Resolución de 13 de marzo de 2012, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 55/2012).

Extracto del acto notificado: Resolución núm. 55/2012 DGFA/SPU de 13 de marzo de 2012, por la que se actualiza por Transferencia, la asignación individual de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2011 y siguientes.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11008, Cádiz.

Denominación social	NIF	Expediente	Último domicilio
Fábrica de Guadiaro, S.L.	B11347440	220128	Ctjo. Fabrica de Guadiaro 11330-Jimena de la Frontera (Cádiz)

Fecha e identificación: Resolución de 13 de marzo de 2012, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 57/2012).

Extracto del acto notificado: Resolución núm. 57/2012 DGFA/SPU de 13 de marzo de 2012, por la que se revoca la resolución núm. 99/2011 DGFA/SPU, por la que se actualiza por Transferencia, la asignación individual de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2011 y siguientes.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14004, Córdoba.

Apellidos y Nombre	NIF	Expediente	Último domicilio
Sánchez Blanco, Demetrio	50281655K	320050	C/ Herradores, 15 14440-Villanueva de Córdoba (Córdoba)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

Denominación social	NIF	Expediente	Último domicilio
Pedro Castilla Earle, S.L.	B11016391	520073	Carlos de Cepeda 2. 41005-Sevilla

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071, Jaén.

Denominación social	NIF	Expediente	Último domicilio
Projisa, S.A.	A29227717	620016	Av España N 57 Ed. Don José 33 41700-Dos Hermanas (Sevilla)

Fecha e identificación: Resolución de 19 de junio de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 123/2012).

Extracto del acto notificado: Resolución núm. 123/2012 DGFA/SPU de 19 de junio de 2012, por la que se actualiza por Transferencia, la asignación individual de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2012 y siguientes.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11008, Cádiz.

Denominación social	NIF	Expediente	Último domicilio
Fonpat, S.L.	B81053381	220064	Ps Esperanza, 17 28005-Madrid
Fonpat, S.L.	B81053381	220065	Ps Esperanza, 17 28005-Madrid

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14004 Córdoba.

Denominación social	NIF	Expediente	Último domicilio
C.B. La Caballera	E14457584	320052	Historiador Juan Gómez Crespo,6 14012 -Córdoba

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

Apellidos y Nombre	NIF	Expediente	Último domicilio
Rasero Linares, M <sup>a</sup> Guadalupe	44784472E	520002	Ctra. Estación, 5 6340-Fregenal de la Sierra (Badajoz)
López Triviño González, José Luis	03790378R	520035	C/ Tomás de Talvera, 21 45516-La Puebla de Montalbán (Toledo)

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002, Málaga.

Denominación social	NIF	Expediente	Último domicilio
Fromasur, S.L.	B29443876	720002	C/ San José, 2 29400-Ronda (Málaga)

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

Apellidos y Nombre	NIF	Expediente	Último domicilio
Rasero Linares, M <sup>a</sup> Guadalupe	44784472E	820029	Ctra. Estación, 5 6340-Fregenal de la Sierra (Badajoz)

Fecha e identificación: Resolución de 19 de junio de 2013, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 124/2012).

Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ núm. 124/2012 de 19 de junio de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios, por la que se deniega la actualización por transferencia de la asignación de derechos a prima Vaca Nodriza, campaña 2012 y siguientes.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11008, Cádiz.

Apellidos y Nombre	NIF	Expediente	Último domicilio
García Barranco, Rafael	75875137T	220114	C/ Los Algarrobos, Urb Cort 48 11370-Los Barrios (Cádiz)

Fecha e identificación: Resolución de 19 de junio de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 125/2012).

Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ núm. 125/2012 de 19 de junio de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios, por la que se acuerda el archivo de la comunicación de transferencia de derechos a prima Vaca Nodriza.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071, Jaén.

Denominación social	NIF	Expediente	Último domicilio
Agropecuaria Santo Tomé, S.L.	B85534543	620002	General Moscardò, 20 7º Izq 28020-Berzosa del Lozoya (Madrid)

Fecha e identificación: Resolución de 19 de junio de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 126/2012).

Extracto del acto notificado: Resolución núm. 126/2012 DGFA/SPU de 19 de junio de 2012, por la que se actualiza por Transferencia, la asignación individual de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2012 y siguientes.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11008, Cádiz.

Apellidos y Nombre/Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Gomar García, Juan José	34045222R	220003	Av. Andalucía 4 A, Los Naveros 11150-Vejer de la Frontera (Cádiz)
Rodríguez González, Alejandra María	75907570A	220013	C/ Manilva Estación, 26 11330 Jimena de la Frontera(Cádiz)
Guerrero Montero, Antonio	75947592M	220019	Pasada de Alcalá, 5 11330 Jimena de la Frontera(Cádiz)
Gallardo Blanco, Juan Fernando	31824569K	220031	Avda. Fuerzas Armadas, N° 17 11202 Algeciras(Cádiz)
El Patrón, S.L.	B11033123	220032	Avda. Virgen del Carmen, 39 B6 11201 Algeciras(Cádiz)
Casado Domínguez, Carlos	32054514N	220040	C/ San Nicolás, N° 16 11360 San Roque(Cádiz)
Casado Domínguez, Carlos	32054514N	220042	C/ San Nicolás, N° 16 11360 San Roque(Cádiz)
Casado Domínguez, Carlos	32054514N	220048	C/ San Nicolás, N° 16 11360 San Roque(Cádiz)

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14004, Córdoba.

Apellidos y Nombre/Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Herencia Yacente Don José Sánchez García	E14862437	320007	C/ Moral N° 9 14440-Villanueva de Córdoba(Córdoba)
Herencia Yacente Don José Sánchez García	E14862437	320008	C/ Moral N° 9 14440-Villanueva de Córdoba (Córdoba)
Herencia Yacente Don José Sánchez García	E14862437	320009	C/ Moral N° 9 14440-Villanueva de Córdoba (Córdoba)
Sánchez Moreno, Bernardo	30499965X	320008	C/ Cerro 19 14440-Villanueva de Córdoba (Córdoba)
C.B. La Caballera	E14457584	320018	Historiador Juan Gomezcrespo,6 14012-Córdoba
Jalaura, S.C.P.	J14915557	320018	C/ Santa Marta. 3 14400-Pozoblanco (Córdoba)
C.B. La Caballera	E14457584	320019	Historiador Juan Gomezcrespo,6 14012 (Córdoba)
Sánchez Moreno, Bernardo	30499965X	320061	C/ Cerro 19 14440-Villanueva de Córdoba (Córdoba)

Apellidos y Nombre/Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Torrallbo Muñoz, María José	30509421J	320061	C/ Cerro 19 14440-Villanueva de Córdoba (Córdoba)
López-Cubero Giménez, Carmen	29875024W	320069	Benito Pérez Galdós, 2 14700-Palma del Río (Córdoba)
Martínez Rubio, Francisca	75697586D	320078	C/ Maria Auxiliadora, 6-Bjo. 14440-Villanueva de Córdoba (Córdoba)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

Apellidos y Nombre / Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
C.B. La Caballera	E14457584	520031	Historiador Juan Gomezcespo,6 14012-Córdoba
Barroso Navarro, José Luis	2827228L	520043	C/ San Alonso de Orozco, 9-6ºB 41003- Sevilla
López Charneco, S.A.	A21105317	520065	C/ Blas Infante, 36 21668-Campofrío (Huelva)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

Apellidos y Nombre / Denom. social	NIF	Expediente	Último domicilio
Peralías Lerdo de Tejada, Julio Ángel	77587819X	820006	Avda. de Jerez Nº 5. 4ªA 41013-Sevilla
Lora Sangrán, Joaquín	28681100P	820044	Tabladilla, 7. Portal B, 8ªA 41013-Sevilla
Anmosa, S.L.	B41283326	820045	P In El Pino, Pino Piñonero 11 41016-Sevilla

Fecha e identificación: Resolución de 2 de abril de 2013, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 49/2013).

Extracto del acto notificado: Resolución que sustituye y deja sin efectos la Resolución 112/2013 en lo relativo a la detracción derechos de la asignación individual a la prima de Vaca Nodriz, campaña 2010 y siguientes.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

Denominación social	NIF	Último domicilio
La Guajarrosa, S.L.	B21286596	Avda. Santa Marta, 3. 21005-Huelva

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

Denominación social	NIF	Último domicilio
Pastos y Ganados Suroeste, S.L.	B11056546	Ctra.Castillo Guardas,Km8 apt 2 41890-Castillo de las Guardas (Sevilla)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002, Málaga.

Apellidos y Nombre	NIF	Último domicilio
Soler Escobar, Mauricio	52264853K	Avda. de América, 32 41120-Gelves (Sevilla)

Fecha e identificación: Resolución de 2 de abril de 2013, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 53/2013).

Extracto del acto notificado: Resolución que sustituye y deja sin efectos la Resolución 47/2010 en lo relativo a la detracción derechos de la asignación individual a la prima de Vaca Nodriz, campaña 2008 y siguientes.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071, Jaén.

Denominación social	NIF	Último domicilio
San German, S.A.	A28078970	Finca Los Escoriales 23740-Andújar (Jaén)

Fecha e identificación: Resolución de 2 de abril de 2013, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 56/2013).

Extracto del acto notificado: Resolución por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima de Vaca Nodriz, campaña 2011 y siguientes.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11008, Cádiz.

Apellidos y Nombre/Denom. social	NIF	Último domicilio
Velázquez Moscoso, Antonio Manuel	75740062G	C/ Ntra. Sra. Santos, 24 11180-Alcalá de los Gazules (Cádiz)
Malvasia del Sol, S.A.	A11218674	C/ Altair, 7 11500-El Puerto de Santa María (Cádiz)
Lozano Ortega, Antonio	31776013H	C/ Arroyo, 4 11180-Alcalá de los Gazules (Cádiz)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14004, Córdoba.

Apellidos y Nombre	NIF	Último domicilio
Adarve Cantador, Rafael Antonio	30519502C	C/ Dolores Ibarruri, 9 14720-Almodóvar del Río (Córdoba)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071, Granada.

Denominación social	NIF	Último domicilio
Ganadería Las Tres Emes, S.L.	B18588947	C/ Severo Ochoa, 19. 18198-Cajar (Granada)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071 Huelva.

Denominación social	NIF	Último domicilio
Agrícola Condado de Niebla, S.L.	B21295720	Avda República Argentina, 28 41930-Bormujos (Sevilla)

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002, Málaga.

Apellidos y Nombre	NIF	Último domicilio
Troya García, Marta	44652478W	Pje. José Flores Cámara, 4º 5. 14005-Córdoba

Fecha e identificación: Resolución de 4 de abril de 2013, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 58/2013).

Extracto del acto notificado: Resolución por la que se actualiza por transferencia la asignación individual de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2010 y siguientes.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

Apellidos y Nombre/Denom. social	NIF	Último domicilio
Bordas Sánchez-Pastor, Javier	48812886D	C/ Carrero Blanco, 2-4ºA 41011-Sevilla
Agrícola Naranjera, S.L.	B41225343	Virgen de la Cinta, 28-3º 41011-Sevilla

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de toma de conocimiento, de 4 de septiembre de 2013, del cumplimiento de resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera en el ámbito de Cerro Romano y su entorno, y publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Expte.: P-25/09.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con la disposición adicional octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la nueva redacción dada por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el anterior, esta Delegación Territorial hace pública la Toma de Conocimiento, de fecha 4 de septiembre de 2013, del Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera en el ámbito de Cerro Romano y su entorno (Expte. P-25/09).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 12 de septiembre de 2013, y con el número de registro 5.791, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1, en relación con el artículo 33.2.b), ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue publicado, en el BOJA núm. 61, de 29 de marzo de 2010, el acuerdo de Aprobación Definitiva a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de fecha 25 de febrero de 2010, haciéndose público a continuación, mediante este acto y en cumplimiento de dichos preceptos, el contenido de:

- La Toma de Conocimiento, por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 4 de septiembre de 2013, del Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera en el ámbito de Cerro Romano y su entorno (Expte. P-25/09).

- La Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento.

#### TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, Y MEDIO AMBIENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-25/09: Cumplimiento de Resolución y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera, en el ámbito de «Cerro Romano y su entorno», formulado por dicho Ayuntamiento.

Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2010, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el segundo apartado del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Territorial.

2. Que con fecha 9 de febrero de 2011 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2010, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento. Con posterioridad, y

como consecuencia del requerimiento efectuado por esta Delegación Territorial con fecha 5 de abril de 2011, el ayuntamiento completa el expediente con nueva documentación, la cual es aportada con fecha 15 de julio de 2013. Dicha documentación comporta un nuevo acuerdo municipal y documento técnico, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 29 de mayo de 2013.

3. Que la presente subsanación de deficiencias cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 25 de febrero de 2013, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U de 25 de febrero de 2013, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Territorial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento. No obstante, lo anterior se realiza la siguiente observación aclaratoria:

En todo caso, debe señalarse como «nulo» por ser contradictorio con el acuerdo de la CPOTU de 25 de febrero de 2007, el contenido de las tres últimas columnas del cuadro justificativo de cálculo de aprovechamientos urbanísticos, las cuales, se agrupan bajo el título «áreas de reparto» (cuadro de la pág. 96 bis de la Memoria). Y las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, que serán las que tengan tal carácter, conforme a lo regulado en el art. 10.1 de la LOUA.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

Córdoba, 4 de septiembre de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

## NORMAS URBANÍSTICAS

### ÍNDICE DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

#### P R E Á M B U L O

#### DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL

##### TÍTULO I. CONCEPTOS Y DISPOSICIONES GENERALES

##### TÍTULO II. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

###### CAPÍTULO 1. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

###### CAPÍTULO 2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS

###### CAPÍTULO 3. SISTEMAS GENERALES Y LOCALES

##### TÍTULO III. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

##### TÍTULO IV. NORMAS GENERALES

###### 1. NORMAS DE USO

###### 2. NORMAS DE URBANIZACIÓN

#### DETERMINACIONES PARA LAS DIFERENTES CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO

##### TÍTULO V. NORMAS PARTICULARES PARA SUELO URBANO

###### CAPÍTULO 1. ÁREAS DE REPARTO

###### CAPÍTULO 2. NORMAS PARA LAS ÁREAS DE REFORMA INTERIOR

##### TÍTULO VI. NORMAS PARTICULARES PARA SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

###### CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES COMUNES

###### CAPÍTULO 2. ÁREAS DE REPARTO

###### CAPÍTULO 3. ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA. CRITERIOS Y DIRECTRICES SEGÚN USOS Y TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS

###### CAPÍTULO 4. ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA. CRITERIOS Y DIRECTRICES ESPECÍFICOS PARA CADA SECTOR

##### TÍTULO VII. NORMAS PARTICULARES PARA SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

###### CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES COMUNES

###### CAPÍTULO 2. NORMAS PARA LOS DISTINTOS ÁMBITOS

#### DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

##### TÍTULO VIII. NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

#### DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

## TÍTULO IX. VIGENCIA Y ADECUACIÓN DE PLANEAMIENTO PREVIO

## FICHAS DE ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN

## P R E Á M B U L O

La presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera<sup>1</sup>, cuyo ámbito abarca el territorio delimitado en planos situado al sur del núcleo urbano, tiene como marco legislativo específico un conjunto de disposiciones estatales y autonómicas relativas al urbanismo y la ordenación del territorio, al régimen del suelo y a la protección ambiental. Tales disposiciones son las siguientes:

- Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Ley autonómica 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley autonómica 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.
- Ley autonómica 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley estatal 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Ley autonómica 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El marco legal específico se completa con las modificaciones de las leyes mencionadas y con las diversas disposiciones reglamentarias que desarrollan las leyes citadas o tienen carácter supletorio respecto de ellas. A tal marco específico, se unen las disposiciones sectoriales vigentes con incidencia territorial.

Dada la vigencia indefinida del planeamiento, las variaciones del marco legal existente a su aprobación sólo supondrán para las mismas las afecciones que expresamente se indiquen en las nuevas disposiciones legales y aquellas otras que las variaciones introducidas por los nuevos textos legales supongan.

El presente documento contiene las normas urbanísticas específicas de aplicación en el ámbito de la Modificación, siendo de aplicación también las Normas Urbanísticas comunes del municipio de Aguilar de la Frontera, establecidas en el Plan General.

1. El PGOU vigente fue redactado y tramitado como Revisión de Normas Subsidiarias Municipales, hasta el cambio de denominación que se produjo a la aprobación definitiva.

## DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL

## TÍTULO I

## CONCEPTOS Y DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1.1. Naturaleza del documento.

El presente documento constituye el texto articulado de las Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera en el ámbito de Cerro Romano y su entorno definido en planos, y tiene por objeto la definición del régimen jurídico de la propiedad del suelo y de la ordenación urbanística.

Los particulares y las Administraciones Públicas quedan obligados al cumplimiento de las determinaciones contenidas en los instrumentos de planeamiento, y, en especial, al de las disposiciones de las Normas Urbanísticas. Cualquier actuación sobre el territorio municipal, de carácter provisional o definitivo, de iniciativa pública o privada, debe ajustarse a las mismas, en virtud de las disposiciones vigentes sobre la obligatoriedad de los planes urbanísticos, sin perjuicio del cumplimiento de cuanta otra normativa vigente, legal o reglamentaria, sea de aplicación.

## Artículo 1.2. Ámbito y alcance de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.

1. La Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera en Cerro Romano y su entorno es de aplicación en el ámbito territorial delimitado en planos de ordenación.

2. Asimismo son de aplicación en ámbitos periféricos las determinaciones de coordinación que expresamente se regulan.

## Artículo 1.3. Vigencia.

1. La presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística entrará en vigor tras la publicación oficial de su aprobación definitiva y de las presentes Normas Urbanísticas, según las disposiciones legales de aplicación.

2. Su vigencia será indefinida, sin perjuicio de su posible sustitución íntegra, por innovación global de sus determinaciones o por la promulgación de un Plan General, o de su alteración por revisión parcial o modificación de sus determinaciones.

#### Artículo 1.4. Documentación.

1. La presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística consta de los siguientes documentos:

- a) Con eficacia dispositiva:
  - Planos de ordenación.
  - Normas Urbanísticas.
- b) De carácter indicativo e informativo:
  - Memoria.
  - Planos de información.

2. El Estudio de Impacto Ambiental, que constituye un documento independiente y autónomo, queda directamente vinculado a la Modificación de planeamiento en los términos establecidos por la legislación.

#### Artículo 1.5. Identificación de determinaciones de carácter estructural.

Las determinaciones contenidas en las Normas Generales y Particulares que tienen el carácter de estructural de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía son las siguientes:

- Las relacionadas con la determinación de la clasificación del suelo y de sus categorías.
- Las relativas a las regulaciones de los elementos calificados de Sistemas Generales.
- Las relativas a la determinación de los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas del Suelo Urbano y para los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado.
- Las referidas a las Áreas de Reparto y el Aprovechamiento Medio en el Suelo Urbanizable.
- Las que establecen la regulación de los usos incompatibles y las condiciones para proceder a la sectorización del Suelo Urbanizable No Sectorizado.
- Las relativas a garantizar el suelo suficiente para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- Régimen de protección y servidumbres de los bienes de dominio público, según su legislación sectorial.

#### Artículo 1.6. Criterios de interpretación.

1. Los documentos que forman el presente instrumento de planeamiento integran una unidad coherente cuyas determinaciones han de aplicarse en el sentido de lograr el mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio plan, atendiendo a las circunstancias de realidad social del momento en que se apliquen.

Para todo lo no regulado expresamente en la Modificación será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística vigente.

Las actuaciones urbanísticas previstas se ajustarán a lo ordenado en la documentación con eficacia dispositiva. Los documentos de carácter indicativo e informativo constituyen un medio de interpretación de los anteriores, con preferencia a cualquier otro.

2. En caso de discordancia entre los distintos documentos del planeamiento o de que se entienda que alguno de ellos es impreciso en una cuestión, se atenderá a los criterios siguientes:

- Las distintas determinaciones sobre suelos tienen por ámbito el especificado gráficamente en los planos de ordenación, sin que quepa deducir de ningún otro documento argumento en contra de la clasificación y calificación de suelo que éstos reflejan.
- El Plano de Clasificación y Calificación del suelo, a escala 1:2000, que define globalmente la ordenación completa del territorio, sirve de referencia para discernir en caso de dudas sobre la ubicación de usos y el régimen edificatorio propio de cada ámbito, así como sobre la posición y forma de los espacios libres y edificados, delimitando el dominio público y el privado. Sus determinaciones a este respecto prevalecen sobre los demás documentos.
- Las Normas Urbanísticas forman el cuerpo normativo específico. Su contenido prevalece sobre los restantes documentos escritos y sobre los gráficos en todo aquello que se refiere a la regulación del desarrollo, de la gestión y de la ejecución del planeamiento, al régimen jurídico propio de cada ámbito, a los aprovechamientos públicos y privados de ellas, y a las dimensiones de los espacios. Las ordenanzas particulares de zona prevalecen sobre las ordenanzas generales.
- La Memoria relaciona los objetivos generales y particulares de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a las determinaciones del planeamiento.

Artículo 1.7. Terminología de conceptos.

Las presentes Normas Urbanísticas adoptan la terminología de la legislación urbanística y de régimen del suelo, complementada con la habitualmente al uso en materia de planeamiento y con la contenida en el Plan General. Los conceptos que necesitan precisión o concreción, a los efectos del planeamiento, se definen al inicio de cada apartado de las presentes Normas Urbanísticas.

## TÍTULO II

### RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

#### CAPÍTULO 1

##### Clasificación y calificación del suelo

Artículo 2.1. Clasificación del suelo.

1. El territorio del ámbito objeto de Modificación se clasifica en suelo urbano y suelo urbanizable, quedando delimitados sus ámbitos en los planos de «Clasificación de Suelo».

2. Todo el suelo urbano incluido en la Modificación es de la categoría de suelo urbano no consolidado (SUNC), incluido en el ámbito delimitado de dos áreas de reforma interior, una de ellas con ordenación pormenorizada.

3. En el suelo urbanizable se distinguen dos categorías:

- Suelo urbanizable sectorizado (SUS), que comprende tres sectores.
- Suelo urbanizable no sectorizado (SUNS), que se divide en dos ámbitos diferentes.

Artículo 2.2. Calificación del suelo.

1. La calificación urbanística se establece por la Modificación de modo diferenciado para cada clase y categoría de suelo, quedando recogidos los parámetros correspondientes en los planos de «Calificación de Suelo», en el presente articulado y en las fichas correspondientes a los diferentes ámbitos de actuación urbanística.

2. Como ordenación estructural, la calificación urbanística incluye lo siguiente:

- Suelo Urbano No Consolidado (SUNC). Para cada zona:

Uso global.

Edificabilidad global.

- Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS). Para cada Sector:

Uso global.

Densidad global.

Edificabilidad global.

Porcentaje mínimo de viviendas protegidas.

- Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS). Para cada área:

Usos incompatibles.

Criterios para la disposición de los sistemas generales.

3. En el suelo clasificado como urbano no consolidado la calificación incluye la siguiente zonificación territorial:

- Zona Industrial, con dos subzonas:

Industrial I-1.

Industrial I-2.

- Red Viaria.

4. En el suelo clasificado como urbanizable sectorizado la calificación urbanística incluye, dentro de la ordenación pormenorizada preceptiva, criterios y directrices para la ordenación detallada según usos y tipologías edificatorias.

#### CAPÍTULO 2

##### Derechos y deberes de los propietarios

Artículo 2.3. Ejercicio de derechos y deberes.

Los derechos y deberes se ejercerán según establecen la legislación urbanística y el presente instrumento de planeamiento, de acuerdo con la clasificación y calificación del suelo y atendiendo a las disposiciones sobre instrumentos de planeamiento de desarrollo, de gestión y de ejecución.

Artículo 2.4. Régimen del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable sectorizado.

1. En el suelo urbano no consolidado el régimen de suelo es el establecido en el artículo 2.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

2. En el suelo urbanizable incluido en sectores el régimen de suelo es el establecido en el artículo 2.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Artículo 2.5. Régimen del suelo urbanizable no sectorizado.

1. En el suelo urbanizable no incluido en sectores, los propietarios tienen derecho a usar, disfrutar y disponer de los terrenos conforme a su naturaleza rústica, y a además a:

a) Formular al Ayuntamiento de consulta sobre la viabilidad de la transformación de los terrenos.

b) Promover la transformación de los terrenos mediante su adscripción a la categoría de suelo urbanizable sectorizado mediante la aprobación del correspondiente Plan de Sectorización.

2. Hasta que el suelo no pase a ser urbanizable sectorizado, el régimen urbanístico de los terrenos será el de suelo no urbanizable:

a) Los propietarios de terrenos tienen derecho a usar, disfrutar y disponer de ellos conforme a su naturaleza rústica, debiendo destinarlos a fines agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos u otros vinculados a la utilización racional de los recursos naturales, dentro de los límites que para cada calificación urbanística determina el planeamiento.

b) Podrán realizarse construcciones destinadas a explotaciones agropecuarias que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, de acuerdo con las normas sectoriales específicas y dentro de los límites que para cada calificación urbanística determina el planeamiento. Tales construcciones precisarán de licencia municipal.

c) También podrán realizarse construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, de acuerdo con sus normas específicas y dentro de los límites que para cada calificación urbanística determina el planeamiento. Tales construcciones precisarán de licencia municipal.

d) Excepcionalmente podrán realizarse actuaciones específicas de interés público que hayan de emplazarse necesariamente en el medio rural en suelos no sometidos a régimen especial de protección ni afectados por riesgos naturales, con las limitaciones establecidas en el planeamiento, y a través del procedimiento siguiente:

- Aprobación de Proyecto de Actuación o Plan Especial.

- Obtención de licencia municipal.

e) También excepcionalmente podrán realizarse edificios destinados a vivienda unifamiliar aislada, vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos, en lugares donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población, si las limitaciones establecidas por el planeamiento lo permiten, y a través del procedimiento definido en el anterior punto.

f) Quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, considerando por tales, como en suelo no urbanizable, a todas aquéllas que puedan dar lugar a la formación de un núcleo de población, aún cuando estuviesen amparadas en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, por lo que no se podrán realizar, escriturar o inscribir divisiones de suelo de cualquier tipo en contra de esta disposición.

### CAPÍTULO 3

#### Sistemas generales y locales

Artículo 2.6. Sistemas Generales.

1. Constituidos por los elementos que sirven a todo el municipio y por los que le ponen en relación con el exterior, en el ámbito del suelo urbanizable sectorizado de la presente Modificación se establecen los siguientes sistemas generales:

a) Sistema General de Espacios Libres de uso y dominio público, integrado por:

- Parques.

b) Sistema General de Equipamiento Comunitario.

c) Sistema General de Infraestructuras, integrado por las diferentes redes de suministro o abastecimiento y por la red de saneamiento.

2. En el suelo urbanizable no sectorizado los sistemas generales serán establecidos por cada plan de sectorización, de acuerdo con los criterios para su disposición contenidos en las fichas correspondientes de las presentes Normas Urbanísticas y con las disposiciones del Plan General.

## Artículo 2.7. Sistemas Locales.

Constituidos por los elementos que no forman parte de los respectivos sistemas generales y que sirven a ámbitos de territorio parciales, se establecen los siguientes sistemas locales:

- a) Sistema Local Viario.
- b) Sistema Local de Espacios Libres, a distribuir en:
  - Jardines.
  - Áreas de juego y recreo de niños.
- c) Sistema Local de Equipamiento Comunitario, a distribuir en:
  - Centros docentes.
  - Deportivo.
  - Comercial.
  - Social.

## Artículo 2.8. Obtención de suelo destinado a Sistemas Generales y Locales.

El suelo urbanizable destinado a Sistemas Generales que se incluye o se adscribiere a sectores, y el destinado a Sistemas Locales por el Plan Parcial de cada sector, se obtiene por el Ayuntamiento por cesión obligatoria y gratuita, en el ámbito del área de reparto correspondiente.

## Artículo 2.9. Ejecución de Sistemas Generales.

1. Los propietarios de suelo urbanizable, según el régimen urbanístico dispuesto en el artículo 2.4, costearán los viarios y las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación en un sector y, en su caso, la ampliación o refuerzo de los previstos o existentes que sirvan para esa función. También costearán las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de los sistemas generales existentes, requeridos por la nueva situación que a los mismos genera tal actuación.

2. Los sistemas generales de viario, espacios libres e infraestructuras incluidos en el ámbito de sectores serán costeados por los propietarios y ejecutados en el seno de cada unidad de ejecución.

3. En todos los demás supuestos la ejecución de los sistemas generales será costeadada y realizada por las Administraciones Públicas correspondientes.

## TÍTULO III

## DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

## Artículo 3.1. Áreas de Reparto.

Se establecen Áreas de Reparto en el Suelo Urbano No Consolidado y en el Suelo Urbanizable Sectorizado, cuya distribución se detalla en los artículos 5.1 y 6.4, respectivamente.

## Artículo 3.2. Coeficientes de Ponderación.

1. Se establecen con carácter general para el ámbito global de la presente Modificación los siguientes coeficientes de ponderación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 y concordantes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- |  |     |
|--|-----|
| a) Coeficientes de uso y tipología:  |     |
| Residencial Manzana Cerrada  | 1,0 |
| Residencial Manzana Cerrada Vivienda Protegida   | 0,4 |
| Residencial Abierta Vivienda Protegida   | 0,4 |
| Residencial Unifamiliar Aislada  | 1,2 |
| Terciario Usos Múltiples Manzana Cerrada   | 1,0 |
| Industrial   | 0,8 |
| b) Coeficiente de situación:   |     |
| En todo el ámbito  | 1,0 |
| c) Coeficiente corrector para viviendas protegidas:  |     |
| En todo el ámbito, a los efectos de compensar al conjunto de los propietarios de suelos destinados a este tipo de viviendas, se eleva el coeficiente de uso y tipología hasta el siguiente valor | 0,8 |

2. El uso y tipología predominante en el conjunto de las áreas de reparto del PGOU es el Residencial Manzana Cerrada, cuyo coeficiente de valor 1,0 sirve de base a los demás.

3. Los Planes Parciales, que establecen en su ámbito la ordenación detallada precisa para la ejecución, podrán concretar y, en su caso fijar, respetando los criterios globales de los anteriores apartados, la ponderación relativa de los usos y tipologías pormenorizados resultantes de la ordenación que establezcan, así como de las diferencias de situación dentro del espacio ordenado. A los efectos de la equidistribución interna entre propietarios, y con objeto de no perjudicar a ninguno de ellos, no se tendrá en cuenta el coeficiente corrector para viviendas protegidas.

#### Artículo 3.3. Unidades de ejecución.

1. Salvo lo expresamente establecido en los siguientes apartados 3 y 4, la delimitación de los ámbitos de planeamiento de desarrollo no comporta la de unidades de ejecución coincidentes con los mismos.

2. Se delimitarán las unidades de ejecución por los planes parciales o, en su caso, por el procedimiento establecido en el artículo 106 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

3. En aplicación del artículo 105.4 de la LOUA se delimita en planos una unidad de ejecución comprensiva conjuntamente de los terrenos del área de reforma interior AI-2B (suelo urbano no consolidado) y del sector SR-22 (suelo urbanizable sectorizado), para resolver adecuadamente los problemas de borde que se plantean al ser precisa la conexión del suelo urbanizable a través del ámbito AI-2B, lo que conlleva un incremento de los costes de urbanización en él que deben ser compensados por los beneficiarios del sector SR-22. Tal solución no implicará cambios en los aprovechamientos atribuibles a cada ámbito de planeamiento.

4. El ámbito del área de reforma interior AI-2A (suelo urbano no consolidado) se desarrollará en una única unidad de ejecución.

### TÍTULO IV

#### NORMAS GENERALES

##### CAPÍTULO 1

###### Normas de uso

#### Artículo 4.1. Compatibilidad de usos.

1. A los efectos de compatibilidad entre usos diversos es de aplicación el artículo 5.5 y sus concordantes dentro de las Normas de Uso contenidas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 21 de noviembre de 2001 (Texto Refundido aprobado el 20 de octubre de 2004).

2. Los Planes de Sectorización, los Planes Parciales y los Planes Especiales que se prevén en desarrollo de la presente Modificación, además de contemplar las prescripciones incluidas en ella destinadas a permitir la implantación de usos diversos sin impactos negativos apreciables de unos sobre otros, incluirán determinaciones específicas pormenorizadas, al nivel que corresponde en cada caso a tales instrumentos urbanísticos, para garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental en materia de ruidos, emisiones, vertidos, residuos, etc., a fin de que los usos residenciales, industriales y terciarios - previstos y previsibles - sean compatibles entre sí.

##### CAPÍTULO 2

###### Normas de urbanización

#### Artículo 4.2. Ambito de aplicación y carácter de las normas.

1. Las normas del presente son de aplicación a todas las obras de urbanización que se ejecuten con motivo del desarrollo de la presente Modificación, cualquiera que sea la entidad o persona que las lleve a cabo y el proyecto que las recoja.

2. Las siguientes normas tienen el carácter de condiciones mínimas de urbanización. Habrán de incluirse en los correspondientes Proyectos de Urbanización y, en su caso, en los proyectos de edificación dentro de sus Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como en sus Presupuestos. Las de carácter de prevención ambiental, cuando se puedan llevar a cabo por unidades de obra cuantificables, deberán redactarse con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

#### Artículo 4.3. Condiciones generales de urbanización.

1. La urbanización se diseñará y ejecutará de modo que se reduzcan las alteraciones topográficas a los mínimos imprescindibles, respetando al máximo la topografía original a fin de evitar movimientos de tierra innecesarios, así como excedentes, traslados y vertidos de las mismas. En todo caso, los taludes anejos al viario tendrán pendientes moderadas y estarán ajardinados.

2. Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.

3. Todas las obras de urbanización tendrán un carácter contenido. Deberán ejecutarse dentro de su perímetro, salvo necesidad de ocupación de terrenos circundantes que obligatoriamente deberá justificarse.

4. Se evitará la ejecución simultánea de la urbanización de dos o más sectores y dentro de cada sector, se acometerán las obras por fases, con objeto de que las fases o sectores de sucesiva ejecución estén libres de movimientos de tierra y obras hasta que se hayan culminado las fases programadas anteriores.

#### Artículo 4.4. Determinaciones para el viario.

1. El diseño de las vías grafiadas en los planos es vinculante en lo referido a alineaciones, trazado y rasantes, cuando así se establece en la normativa o en las fichas correspondientes, sin perjuicio de su posible precisión mediante planeamiento de desarrollo. El planeamiento de desarrollo garantizará la continuidad de los itinerarios viarios de sectores entre sí, con las áreas urbanizadas previas y con los caminos existentes en el medio rural.

2. Salvo indicación expresa de otras condiciones, las secciones de las vías de nueva formación se atenderán a las siguientes dimensiones mínimas:

- Vías principales en suelo urbanizable:

Calzada: 11 metros.

Aceras: 3 metros.

- Vías intermedias en suelo urbanizable:

Calzada: 8 metros.

Aceras: 2 metros.

- Vías secundarias en suelo urbanizable:

Calzada: 4,80 metros.

Aceras: 1,80 metros.

3. Las calzadas de nuevas vías no podrán desarrollarse con pendientes superiores al 12% en tramos de longitud mayor a 100 metros. En ningún caso superarán el 14%.

4. En todo caso el diseño del viario deberá cumplir las normas vigentes para la supresión de barreras arquitectónicas. Por ello el acerado tendrá una anchura mayor de 1,80 metros.

5. La pavimentación de calzadas y aceras se hará teniendo en cuenta las cargas del tránsito previsto a soportar, así como los condicionantes estéticos y de ordenación urbana.

6. La separación entre áreas peatonales y de tránsito rodado se manifestará de forma que queden claramente definidos sus perímetros, estableciendo esta separación preferentemente mediante bordillo. A tales efectos, se diversificarán los materiales de pavimentación de acuerdo con su función.

7. El pavimento de aceras, sendas peatonales y plazas será antideslizante y facilitará la cómoda circulación de personas y vehículos de mano. En él se distinguirán las porciones que ocasionalmente pudieran ser atravesadas por vehículos a motor, sin deformar su perfil, salvo en el bordillo que se achaflanará. Las pendientes de los itinerarios peatonales cumplirán los siguientes requisitos:

- Pendiente longitudinal máxima:

Tramos de menos de 3 metros: 12%

Tramos iguales o superiores a 3 metros: 8%

- Pendiente transversal máxima: 2%

8. Los vados destinados a evitar barreras urbanísticas en los itinerarios peatonales se diseñarán cumpliendo lo siguiente:

- Se situarán, como mínimo, en cada cruce de calle o vías de circulación.

- Los dos niveles a comunicar se enlazarán por un plano inclinado de pendiente longitudinal y transversal no mayor al 8% y al 2%, respectivamente.

- Su anchura será como mínimo de 1,80 metros.

- El desnivel en el punto más bajo del plano inclinado no será superior a dos (2) centímetros.

9. Los árboles situados en itinerarios peatonales tendrán alcorques cubiertos con rejillas (con anchura máxima de malla de dos centímetros) u otros elementos resistentes, nivelados con el pavimento circundante.

10. Se evitará que marmolillos, papeleras, farolas u otros elementos de mobiliario urbano disminuyan la sección útil de las aceras e itinerarios peatonales o generen peligro para peatones o vehículos.

11. Las tapas de arquetas, registros, etc. se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano superior.

12. En los viales de las zonas de mayor sensibilidad acústica se utilizará pavimento que reduzca la emisión de ruido.

Artículo 4.5. Determinaciones para parques, jardines y otras áreas con vegetación.

1. La urbanización atenderá las demandas derivadas de las condiciones de la calificación de suelo específica a las que se refiere el artículo 5.10.

2. Para favorecer la calidad visual y el bienestar social se deberán conservar los elementos de vegetación existentes que revistan alguna entidad. Tal obligación afecta a las intervenciones de urbanización (parques, jardines, acerados, glorietas, espacios residuales ajardinados, etc.) o de infraestructuras, y también a las de edificación en parcelas con espacios libres (equipamientos, viviendas unifamiliares, etc.).

3. Los nuevos elementos de vegetación serán de especies autóctonas o con arraigo en la zona, por su mayor probabilidad de subsistencia y menor coste de mantenimiento. Se evitarán especies exóticas y alóctonas.

4. Se evitará utilizar césped, debido a su exigente cuidado y a la gran cantidad de agua que requiere. En su lugar se optará por la implantación de especies herbáceas tapizantes adaptadas al régimen climático mediterráneo y resistentes en caso de sequía, utilizando, a ser posible, especies vegetales naturales de la zona.

5. En los Proyectos de Urbanización y en los de edificación que incluyan espacios ajardinados, se deberá incluir la previsión de la plantación de las especies vegetales adecuadas en la época conveniente y con los cuidados necesarios, para que pueda realizarse con la antelación suficiente, de manera que, cuando las obras estén ejecutadas, se encuentre definitivamente establecida la vegetación.

Artículo 4.6. Redes de instalaciones: criterios generales.

1. Las redes de saneamiento y abastecimiento se dimensionarán teniendo en cuenta la afección a las restantes áreas urbanizadas, existentes o previstas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, en la presión o en el caudal de la red de abastecimiento y distribución, y se diseñarán solucionando las modificaciones de las escorrentías previas.

2. En las previsiones de los planes y en la redacción de los Proyectos de Urbanización y de los Proyectos de obras ordinarias de urbanización, que afecten a los servicios urbanos básicos (red viaria, abastecimiento de agua y energía eléctrica, alumbrado y saneamiento) se utilizarán las determinaciones de los siguientes artículos.

Artículo 4.7. Red de abastecimiento de agua.

1. El cálculo del consumo diario medio se realizará con las siguientes dotaciones mínimas:

- Residencial: 300 litros/habitante/día.
- Industrial: 1 litro/segundo/hectárea.
- Riego e incendios: 50 litros/habitante/día.

2. La presión mínima será de 15 m.c.a. en el punto de acometida a cada parcela.

3. La red general de distribución tendrá un diámetro mínimo de ochenta (80) milímetros.

4. La velocidad estará comprendida, en todos los conductos, entre 0,5 y 1,5 metros por segundo.

5. Cuando el abastecimiento de agua no proceda de la red municipal será preciso justificar, mediante la documentación legalmente requerida en cada caso, la potabilidad y la calidad de la misma.

Artículo 4.8. Red de evacuación de aguas residuales y pluviales.

1. Para el cálculo de la red de saneamiento se adoptará como caudal mínimo de aguas negras el calculado para la dotación de agua potable. Para las aguas pluviales se partirá de una precipitación de 100 litros/segundo/hectárea, aplicándose un coeficiente de escorrentía que en función de la zona afectada, será:

- Edificación marginal cerrada: 0,6.
- Edificación abierta y aislada: 0,4.
- Zonas industriales: 0,3.
- Parques y jardines: 0,1.

2. Las conducciones de aguas pluviales serán siempre subterráneas, admitiéndose cunetas para su recogida con trazado discurriendo por la red viaria pública o por espacios libres de uso y dominio público.

3. La red de saneamiento ha de estar siempre por debajo de la red de abastecimiento de agua, a una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros entre las generatrices más próximas, siempre que no exista peligro de contaminación. Ambas redes se instalarán en zanjas diferentes.

4. La sección mínima de los conductos será de treinta (30) centímetros en la red y de veinte (20) centímetros en las acometidas domiciliarias.

5. Las velocidades, a sección llena, oscilarán entre 0,6 y 3,5 metros/segundo, salvo justificación expresa y precisa.

6. Para pendientes inferiores al cinco por mil (5 por 1000) y en diámetros inferiores a cuarenta (40) centímetros, queda prohibido el uso del hormigón.

7. Los conductos que discurran bajo calzadas o aparcamientos, si no hubiese una diferencia de cota superior a un (1) metro desde la calzada a su clave, deberán estar protegidos.

8. Se dispondrán pozos de registro en los cambios de dirección y de rasante y en las alineaciones rectas a distancia no superior a los cuarenta (40) metros.

9. Se prohíbe el uso de fosas sépticas en suelo urbano y urbanizable, salvo que se empleen como instalación de depuración previa al vertido a la red general de saneamiento.

#### Artículo 4.9. Red de energía eléctrica.

1. Deberá justificarse documentalmente la procedencia de la energía eléctrica, acometida, tensión y capacidad disponibles.

2. Los cálculos para el dimensionamiento de la red se realizarán de acuerdo con las normativas legales y de las compañías suministradoras.

3. La red de baja tensión se diseñará para el voltaje que establezca la compañía suministradora, siendo siempre su tendido subterráneo. Se prohíbe expresamente el uso de cables trenzados en fachadas de las edificaciones.

#### Artículo 4.10. Red de alumbrado público.

1. El alumbrado público se resolverá de modo que sus componentes armonicen con las características urbanas de la zona.

2. Los niveles mínimos de iluminación serán los siguientes:

- Iluminación:

Vías principales: 12 lux.

Otras vías: 8 lux.

- Relación de uniformidad (mínima/media):

Vías principales: 1:3.

Otras vías: 1:4.

### DETERMINACIONES PARA LAS DIFERENTES CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO

#### TÍTULO V

#### NORMAS PARTICULARES PARA SUELO URBANO

#### CAPÍTULO 1

#### Áreas de Reparto

##### Artículo 5.1. Áreas de reparto y aprovechamientos medios.

1. Se delimitan en el ámbito de suelo urbano no consolidado incluido en la presente Modificación del PGOU dos áreas de reparto, cuyo ámbito coincide con cada una de las áreas de reforma interior establecidas.

2. El aprovechamiento medio se expresa por referencia al uso y tipología edificatoria predominante en el conjunto de áreas de reparto del PGOU en unidades de aprovechamiento (UA) por metro cuadrado de suelo incluido en el área de reparto. Una unidad de aprovechamiento corresponde con un metro cuadrado edificable del uso y tipología edificatoria predominante:

1 UA = 1m<sup>2</sup>t de uso y tipología predominante

3. El aprovechamiento medio de las áreas de reparto, expresado en unidades de aprovechamiento por metro cuadrado de suelo, es el siguiente:

Área de Reparto	Ámbito	Aprovechamiento Medio
AI-2A	AI-2A	0,48564 UA/m <sup>2</sup> s
AI-2B	AI-2B	0,49663 UA/m <sup>2</sup> s

4. El Proyecto de Reparcelación correspondiente, para distribuir el suelo ordenado entre los propietarios según el régimen definido en el artículo 2.4, se basará en el aprovechamiento urbanístico que corresponde a

cada titular de terrenos, valor equivalente al resultado de referir a su superficie el porcentaje del aprovechamiento medio del Área de Reparto no atribuible a la Administración actuante.

5. La ficha correspondiente a cada área de reforma interior, donde se establecen los usos pormenorizados y sus tipologías edificatorias, asigna un coeficiente de ponderación a cada uno de ellos en relación con el uso y tipología predominante.

## CAPÍTULO 2

### Normas para las Áreas de Reforma Interior

#### Artículo 5.2. Normas particulares para el Área de Reforma Interior AI-2A.

##### 1. Objetivos:

- Llevar a cabo una actuación aislada de reforma interior, conservando la estructura fundamental de la ordenación actual, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio urbano situado al sur de la carretera de Puente Genil que precisa redefinir su función.

- Dotación de equipamiento.

- Dotación de jardines.

- Urbanización y edificación de acuerdo los objetivos establecidos para esta zona industrial.

##### 2. Condiciones adicionales de ordenación y gestión y determinaciones vinculantes.

- Según Ficha AI-2A.

- El plazo para planeamiento se entenderá para su presentación ante el Ayuntamiento para iniciar su tramitación.

##### 3. Usos admisibles:

- Industrial.

- Espacios Libres - Jardines.

- Equipamientos.

- Red viaria.

##### 4. Altura:

- Núm. de plantas: 2 plantas.

#### Artículo 5.3. Normas particulares para el Área de Reforma Interior AI-2B.

##### 1. Objetivos:

- Ordenación detallada desde la Modificación para hacer innecesario planeamiento de desarrollo.

- Implantación de los usos urbanísticos correspondientes a su calificación como zona industrial sobre un área urbana sin uso, situada entre áreas consolidadas de uso industrial y residencial, manteniendo las condiciones establecidas en el planeamiento general previo.

- Compatibilización de los usos con el entorno.

- Establecimiento de viario de conexión entre el suelo urbano consolidado y los nuevos suelos urbanizables situados al sur que son objeto de la presente Modificación del PGOU.

- Urbanización y edificación de acuerdo con su zonificación específica y de manera coordinada con las previsiones de crecimiento en el suelo urbanizable contiguo.

##### 2. Condiciones adicionales de ordenación y gestión y determinaciones vinculantes.

- Según Ficha AI-2B.

- El plazo total establecido se entenderá para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, y se contabilizará desde la entrada en vigor de la Modificación del Plan General.

##### 3. Calificación del suelo según 2 del Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOU de 2001:

- Zona Industrial, con dos subzonas:

.Industrial I-1, según art. 6.17 de las normas señaladas.

.Industrial I-2, según art. 6.17 de las normas señaladas, con la excepción señalada en el siguiente apartado.

- Red viaria, según art. 6.22 de las normas señaladas.

##### 4. Condiciones específicas sobre usos.

- Prohibición del uso «Producción Industrial de categoría 1.<sup>a</sup>» en la subzona I2.

## TÍTULO VI

## NORMAS PARTICULARES PARA SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

## CAPÍTULO 1

## Disposiciones Comunes

Artículo 6.1. Ámbito de aplicación y alcance.

1. La normativa contenida en el presente título es de aplicación al suelo urbanizable sectorizado delimitado en los planos de clasificación del suelo.

2. Los usos globales contemplados en suelo urbanizable son:

- Residencial.
- Terciario.
- Industrial

A dos de los sectores delimitados se le atribuyen conjuntamente usos residenciales y terciarios, en la proporción que se indica en la ordenación estructural de la ficha correspondiente. El otro sector es de uso global industrial.

Artículo 6.2. Desarrollo y condiciones.

1. El suelo urbanizable sectorizado deberá desarrollarse mediante Planes Parciales. El ámbito de cada uno de ellos coincidirá con un sector delimitado. Sus determinaciones particulares se ajustarán a lo previsto en este título y en su correspondiente ficha.

2. Las normas de ordenación pormenorizada preceptiva incluyen criterios y directrices para la ordenación detallada relativas a usos y tipologías edificatorias (en el Capítulo 3 de este Título) y específicos para cada sector (en el Capítulo 4, también de este Título).

3. Las fichas de cada sector completan los criterios y directrices específicos con condiciones adicionales de ordenación y gestión y la indicación de las determinaciones vinculantes. Los ámbitos de obligada ubicación están delimitados en planos de ordenación.

4. Las normas urbanísticas del plan parcial establecerán las determinaciones correspondientes a la calificación urbanística en el marco de lo establecido en las presentes normas particulares que afecten al sector.

5. No podrán delimitarse, dentro de un mismo sector, unidades de ejecución cuyas diferencias de aprovechamiento relativas incumplan las limitaciones de la legislación urbanística.

6. Las determinaciones métricas son vinculantes en todos los casos. En caso de diferencia entre la superficie total real del sector y la expresada en su norma y ficha particular, las determinaciones métricas de aplicación para el Plan Parcial mantendrán la misma proporción relativa que las cifras contenidas en la norma particular con respecto a la superficie total.

7. Edificabilidad:

a) El coeficiente de edificabilidad será establecido por el Plan Parcial en función de la distribución que establezca el mismo del aprovechamiento objetivo determinado en la ficha correspondiente del sector.

b) La superficie edificable quedará determinada para cada parcela por el conjunto de parámetros urbanísticos que determinen el coeficiente de edificabilidad, la situación de la edificación, la altura, la ocupación permitida de la superficie de la parcela y el tamaño de los patios.

Artículo 6.3. Plazos.

1. El plazo para planeamiento establecido en las fichas de desarrollo se entenderá para la presentación del Plan Parcial ante el Ayuntamiento para iniciar su tramitación.

2. Los plazos para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, y para la edificación, incluyendo los específicos para viviendas protegidas, serán establecidos por el Plan Parcial.

## CAPÍTULO 2

## Áreas de Reparto

Artículo 6.4. Áreas de reparto y aprovechamientos medios.

1. Se delimitan en suelo urbanizable sectorizado tres Áreas de Reparto. Cada una de ellas tiene su ámbito coincidente con un sector.

2. El aprovechamiento medio se expresa por referencia al uso y tipología edificatoria predominante en el conjunto de áreas de reparto del PGOU en unidades de aprovechamiento (UA) por metro cuadrado de suelo incluido en el área de reparto. Una unidad de aprovechamiento corresponde con un metro cuadrado edificable del uso y tipología edificatoria predominante:

1 UA = 1m<sup>2</sup>t de uso y tipología predominante.

3. Los aprovechamientos medios de cada Área de Reparto, expresados en unidades de aprovechamiento por metro cuadrado de suelo, son los siguientes:

Área de Reparto	Ámbito	Aprovechamiento Medio
R-22	SR-22	0,3000000 UA/m <sup>2</sup> s
R-23	SR-23	0,3000000 UA/m <sup>2</sup> s
I-12	SI-12	0,5200000 UA/m <sup>2</sup> s

4. El Proyecto de Reparcelación correspondiente, para distribuir el suelo ordenado entre los propietarios según el régimen definido en el artículo 2.4, se basará en el aprovechamiento urbanístico que corresponde a cada titular de terrenos, valor equivalente al resultado de referir a su superficie el porcentaje del aprovechamiento medio del Área de Reparto no atribuible a la Administración actuante.

5. La ficha correspondiente de cada sector, donde se establecen los usos pormenorizados y sus tipologías edificatorias, asigna un coeficiente de ponderación a cada uno de ellos en relación con el uso y tipología predominante. Cada Plan Parcial podrá concretar y fijar, en su caso, la ponderación según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3.2 de las presentes Normas Urbanísticas.

### CAPÍTULO 3

#### Ordenación Pormenorizada Preceptiva. Criterios y Directrices Según Usos y Tipologías Edificatorias

##### Artículo 6.5. Edificación Residencial Abierta Vivienda Protegida.

La edificación se ajustará a la tipología de edificación abierta, con una altura máxima de dos plantas.

##### Artículo 6.6. Edificación Residencial Unifamiliar Aislada.

La edificación se ajustará a las tipologías de edificación aislada o pareada, con una altura máxima de dos plantas.

##### Artículo 6.7. Edificación Terciaria Usos Múltiples en Manzana Cerrada.

1. La edificación se ajustará a las tipologías de edificación marginal cerrada en alineación de vial o marginal cerrada con alineación interior, en ambas opciones con una altura máxima de dos plantas.

2. De acuerdo con los criterios establecidos en el PGOU se establece como uso prohibido el de Comercio de categoría 7.<sup>a</sup> Asimismo por las características de la ordenación establecida se prohíben los usos Vivienda y Asistencial y Sanitario de categoría 3.<sup>a</sup>

##### Artículo 6.8. Edificación Industrial.

La tipología edificatoria será única en cada manzana.

##### Artículo 6.9. Equipamientos.

Las parcelas para uso dotacional nunca serán inferiores a la mínima establecida para la calificación urbanística lucrativa que mayor porcentaje de suelo ocupe en el sector.

##### Artículo 6.10. Espacios Libres.

Se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 6.18 a 6.20 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística.

##### Artículo 6.11. Red Viaria y Protección del viario.

Se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 6.22 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística.

### CAPÍTULO 4

#### Ordenación Pormenorizada Preceptiva. Criterios y Directrices Específicos para cada Sector

##### Artículo 6.12. Normas particulares del Sector SR-22.

###### 1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:

- Desarrollar, mediante la ordenación detallada de su ámbito territorial, el conjunto de determinaciones del planeamiento general, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio apto para ser urbanizado sin actividad, situado en Cerro Romano.

- Urbanización y edificación atendiendo al criterio de ubicar cada tipología edificatoria según los criterios de ordenación establecidos en la ficha correspondiente.

- Coordinación de esta actuación urbanística con la intervención en el área de reforma interior AI-2B, a través de la que se establece su conexión con los sistemas generales que le dan acceso por el norte a la ciudad

consolidada, y, en consecuencia, implantación en el ámbito de este sector –en zona contigua– de los jardines necesarios para compensar los que no se pueden situar en aquélla.

- Previsión y ejecución, en su caso, de otras conexiones con el entorno.
- 2. Condiciones adicionales de ordenación y gestión y determinaciones vinculantes.
  - Según Ficha SR-22.
- 3. Usos y tipologías admisibles:
  - Residencial Unifamiliar Aislada.
  - Residencial Abierta Vivienda Protegida.
  - Terciario Usos Múltiples en Manzana Cerrada.
  - Equipamiento.
  - Espacios Libres-Parques.
  - Espacios Libres-Jardines y Áreas de juego.
  - Red viaria.

Artículo 6.13. Normas particulares del Sector SR-23.

1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:
  - Desarrollar, mediante la ordenación detallada de su ámbito territorial, el conjunto de determinaciones del planeamiento general, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio apto para ser urbanizado sin actividad, situado en Camino de la Mina Norte.
    - Urbanización y edificación atendiendo al criterio de ubicar cada tipología edificatoria según los criterios de ordenación establecidos en la ficha correspondiente.
      - Previsión y ejecución, en su caso, de conexiones con el entorno.
2. Condiciones adicionales de ordenación y gestión y determinaciones vinculantes.
  - Según Ficha SR-23.
3. Usos y tipologías admisibles:
  - Residencial Unifamiliar Aislada.
  - Residencial Abierta Vivienda Protegida.
  - Terciario Usos Múltiples en Manzana Cerrada.
  - Equipamiento.
  - Espacios Libres-Parques.
  - Espacios Libres-Jardines y Áreas de juego.
  - Red viaria.

Artículo 6.14. Normas particulares del Sector SI-12.

1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:
  - Desarrollar, mediante la ordenación detallada de su ámbito territorial, el conjunto de determinaciones del planeamiento general, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio apto para ser urbanizado sin actividad, situado al noroeste de Cerro Romano.
    - Urbanización y edificación según los criterios de ubicación establecidos en la ficha correspondiente.
    - Previsión y ejecución, en su caso, de conexiones con el entorno.
    - Compensación, en el caso de la conexión con SI-3, de los jardines a ocupar por el tramo de conexión viaria con la ubicación de jardines en zona contigua dentro del sector SI-12.
2. Condiciones adicionales de ordenación y gestión y determinaciones vinculantes.
  - Según Ficha SI-12.
3. Usos y tipologías admisibles:
  - Industrial
  - Equipamiento.
  - Espacios Libres-Parques.
  - Espacios Libres-Jardines y Áreas de juego.
  - Red viaria.

## TÍTULO VII

### NORMAS PARTICULARES PARA SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

#### 1. DISPOSICIONES COMUNES.

Artículo 7.1. Ámbito de aplicación y alcance.

La normativa contenida en el presente título es de aplicación al suelo urbanizable no sectorizado delimitado en los planos de clasificación del suelo.

Artículo 7.2. Desarrollo y condiciones.

1. El suelo urbanizable no sectorizado deberá desarrollarse mediante Planes de Sectorización.
2. Las normas de los distintos ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado establecen las condiciones reguladoras específicas de aplicación.

## 2. NORMAS PARA LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.

Artículo 7.3. Normas particulares del Ámbito SUNS-3.

1. Criterios y directrices generales de ordenación:

- El desarrollo de este ámbito de suelo urbanizable no sectorizado debe llevarse a cabo cuando se manifiesten demandas de crecimiento urbano, y siempre después de que se finalice la urbanización del sector SR-22. Sólo se podrá optar por usos residenciales cuando se haya edificado el 50% de las viviendas previstas en el sector SR-22.

- Estos suelos dan la oportunidad de destinar suelo para la formalización de un nuevo borde urbano estable para la ciudad, que estará formado por una banda de parque de al menos 30 metros de latitud.

- Las condiciones de contorno –contigüidad a áreas industriales al norte y al oeste y situación de un sector residencial al este– determinan que en este ámbito tengan que ubicarse espacios de transición entre esos usos globales.

- En el Área A, delimitada en planos de ordenación, no son compatibles los usos residenciales.

- En el Área B, delimitada en planos de ordenación, no existe ningún uso incompatible.

- Los trazados viarios deben lograr la continuidad viaria con áreas colindantes y consolidar la unidad del diseño en el trazado de la vía Este-Oeste que limita por el norte el S.G. de Espacios Libres que formará el nuevo borde sur de la ciudad.

2. Condiciones de ordenación.

- Según Ficha SUNS-3.

3. Régimen transitorio hasta sectorización.

Será de aplicación el régimen de Suelo No Urbanizable correspondiente a la Zona Preservada por su Valor Agrícola II y el del entorno de protección paisajística del núcleo urbano (artículos 8.25, 8.27 y concordantes de las Normas Urbanísticas del PGOU aprobado en 2001).

Artículo 7.4. Normas particulares del Ámbito SUNS-4.

1. Criterios y directrices generales de ordenación:

- El desarrollo de este ámbito de suelo urbanizable no sectorizado debe llevarse a cabo cuando se manifiesten demandas de crecimiento urbano no industrial, y siempre después de que se finalice la urbanización de los sectores SR-22 y SR-23. Sólo se podrá optar por usos residenciales cuando se haya edificado el 50% de las viviendas previstas en los sectores SR-22 y SR-23.

- Estos suelos dan la oportunidad de destinar suelo para la formalización de un nuevo borde urbano estable para la ciudad, que estará formado por una banda de parque de al menos 30 metros de latitud.

- Las condiciones de contorno determinan que en este ámbito sean incompatibles los usos industriales.

- Los trazados viarios deben lograr la continuidad viaria con áreas colindantes y consolidar la unidad del diseño en el trazado de la vía Este-Oeste que limita por el norte el S.G. de Espacios Libres que formará el nuevo borde sur de la ciudad.

2. Condiciones de ordenación.

- Según Ficha SUNS-4.

3. Régimen transitorio hasta sectorización.

Será de aplicación el régimen de Suelo No Urbanizable correspondiente a la Zona Preservada por su Valor Agrícola II y el del entorno de protección paisajística del núcleo urbano (artículos 8.25, 8.27 y concordantes de las Normas Urbanísticas del PGOU aprobado en 2001).

## DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

### TÍTULO VIII

#### NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Artículo 8.1. Carácter de las presentes Normas de protección.

1. Las presentes Normas de Protección se derivan del cuerpo legislativo que regula el patrimonio histórico, asumiendo su aplicación práctica en el ámbito del presente instrumento de planeamiento mediante prescripciones complementarias coordinadas con la legislación urbanística.

2. Son de aplicación estas normas con carácter específico a los yacimientos y restos arqueológicos.

Artículo 8.2. Deber de difusión del conocimiento de los bienes culturales.

Corresponde al Ayuntamiento la misión de realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del patrimonio histórico.

Artículo 8.3. Deber de conservación.

Los deberes de Ayuntamiento, propietarios y ciudadanos son los siguientes:

a) Ayuntamiento:

El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para evitar el deterioro, pérdida o destrucción de los bienes culturales y comunicará a la Consejería de Cultura cualquier amenaza, daño o perturbación que sufran, así como las dificultades o necesidades que existan para el cuidado de tales bienes. En caso de urgencia, tomará las medidas cautelares ejecutivas necesarias para salvaguardar los bienes amenazados mediante órdenes de ejecución o la inmediata ejecución subsidiaria.

b) Propietarios y titulares:

Los propietarios, titulares de derechos reales o simples poseedores de bienes integrantes del patrimonio histórico tienen el deber de conservarlos y custodiarlos garantizando la salvaguardia de sus valores, destinándolos a los usos establecidos en el planeamiento urbanístico y manteniéndolos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

c) Ciudadanos:

Las personas que observen peligros de deterioro o destrucción de un bien integrante del patrimonio histórico deberán, en el menor tiempo posible, ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, que, una vez comprobada la denuncia, actuará en consecuencia.

Artículo 8.4. Yacimientos arqueológicos.

1. Definición.

Es aquel territorio sobre el que emergen restos de estructuras arquitectónicas pretéritas o bajo cuya superficie se presume, por noticias bibliográficas o por investigaciones previas, la existencia de restos muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con métodos arqueológicos. Se localizan y delimitan en plano de ordenación.

2. Ámbitos de protección y actividades arqueológicas preceptivas.

Sin perjuicio de que su delimitación o su declaración como Zona Arqueológica por la Administración de Bienes Culturales pueda establecer una zona de protección de mayor superficie, las presentes Normas establecen dos ámbitos de protección:

a) El yacimiento arqueológico delimitado.

En él en caso de intervenciones que afecten al subsuelo, habrá de realizarse una actividad arqueológica preventiva en la modalidad de sondeo arqueológico.

b) Un entorno de protección de 200 metros de anchura en torno al yacimiento delimitado.

En él habrá de realizarse una actividad arqueológica preventiva en la modalidad de control arqueológico de movimientos de tierra.

3. Informe de la Consejería de Cultura.

Para cualquier intervención en los ámbitos de protección de un yacimiento arqueológico será preceptiva la obtención de informe favorable de la Consejería de Cultura y la ejecución, en su caso, de la intervención arqueológica correspondiente, a la que se supeditará la obra a realizar.

Artículo 8.5. Hallazgos casuales.

1. La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos deberá ser notificada inmediatamente al Ayuntamiento, que dará traslado de la comunicación a la Consejería de Cultura en el plazo de veinticuatro horas.

2. La Consejería de Cultura o, en caso de necesidad, el Alcalde podrá ordenar la interrupción inmediata de los trabajos urbanísticos o edificatorios, en las condiciones reguladas en el artículo 50 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3. Si se ordena la interrupción de los trabajos, la dirección facultativa de las obras la hará constar en el libro de órdenes correspondiente; los servicios de arqueología de la Consejería de Cultura deberán elaborar, a su vez, un informe en el plazo máximo de una semana a contar desde la paralización de las obras, en el cual se haga constar al menos los indicios que han dado lugar a la paralización, las medidas urgentes a tomar para no dañar los posibles restos arqueológicos y las intervenciones arqueológicas a realizar de forma urgente y las condiciones y plazos bajo los cuales se podrán reanudar las obras. La intervención arqueológica de urgencia se

acometerá según el procedimiento establecido en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

4. El promotor de la actuación urbanística o edificatoria estará obligado a tomar las medidas que se dispongan por la Consejería de Cultura.

5. La confirmación de existencia de restos arqueológicos de suficiente calidad llevará aparejada su conservación y mantenimiento, incluyendo, en su caso, la modificación del planeamiento.

#### DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

#### TÍTULO IX

#### VIGENCIA Y ADECUACIÓN DE PLANEAMIENTO PREVIO

Artículo 9.1. Modificaciones en ámbitos periféricos de planeamiento de desarrollo.

1. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo de los suelos periféricos al ámbito de la Modificación deberán velar por el cumplimiento de las determinaciones que se reflejan en planos de ordenación.

2. En el ámbito del sector SI-3 se introducen las siguientes determinaciones que aparecen grafiadas en el plano de ordenación O-6:

- Reserva de suelo sobre un espacio destinado a aparcamiento para establecer un tramo de viario de conexión por el este con el sector SR-22, cuyas obras tendrán la consideración de exteriores al sector a efectos de su financiación.

- Reserva de suelo sobre un espacio destinado a jardín para establecer un tramo de viario de conexión por el sureste con el sector SI-12, cuyas obras tendrán la consideración de exteriores al sector a efectos de su financiación.

## FICHAS DE ÁMBITO DE DESARROLLO Y GESTIÓN

## SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

IDENTIFICACIÓN						
ÁREA DE REFORMA INTERIOR	<b>AI-2A</b>		ZONA	<b>AI-2</b>	ÁREA DE REPARTO	<b>AI-2A</b>
					APROVECHAMIENTO MEDIO	<b>0,48564 ua/m2s</b>

ORDENACIÓN					
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL					
EDIFICABILIDAD ZONA	USOS ZONA	DENSIDAD ZONA		VIVIENDAS PROTEGIDAS	
COEFICIENTE GLOBAL m2t/m2s	USO GLOBAL	DENSIDAD GLOBAL	VIV / Ha	EDIFICABILIDAD (30% RESIDENCIAL) m2t	NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
0,61109	INDUSTRIAL		-	-	-
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS					
S.G. VIARIO	S.G. ESPACIOS LIBRES	S.G. EQUIPAMIENTOS	S.G. INFRAESTRUCTURAS	TOTAL	
m2s	m2s	m2s	m2s	m2s	
-	-	-	-	-	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA							
SUPERFICIES		APROVECHAMIENTOS					
SUP. TOTAL	SUP. CON APRO-VECHAMIENTO	APR. MEDIO	APR. OBJETIVO	APR. OBJETIVO ATRIBUIBLE AL ÁMBITO	APR. SUBJETIVO	10% CESIÓN	EXCESO / DEFECTO
m2s	m2s	ua/m2s	ua	ua	ua	ua	ua
25.970	25.970	0,48564	12.612	12.612	11.351	1.261	0
EDIFICABILIDAD A.R.I.	USOS A.R.I.	DENSIDAD A.R.I.					
COEFICIENTE GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL	USO GLOBAL	DISTRIBUCIÓN	DENSIDAD GLOBAL	VIV / Ha	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	
m2t/m2s	m2t						
0,60705	15.765	INDUSTRIAL	100%		-	-	

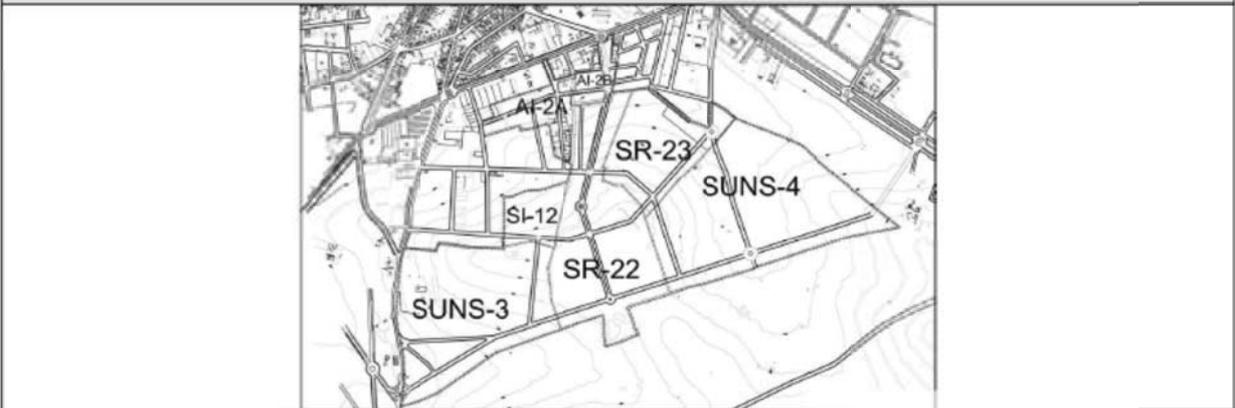
OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA	
GENERALES	DETERMINACIONES VINCULANTES
<p>- Los usos industriales pormenorizados, las condiciones de parcelación, la tipología edificatoria, la situación de la edificación, la altura, la ocupación de parcela y los cerramientos, seguirán las pautas establecidas en el artículo 6.17 de la Normas Urbanísticas del PGOU.</p> <p>- El Plan Especial podrá, en casos justificados de preexistencias no incompatibles con los objetivos de ordenación recogidos en el artículo 5.2 de la presente Modificación del PGOU, alterar las condiciones anteriores de parcelación, situación de la edificación y ocupación, con objeto de que los edificios no pasen a fuera de ordenación.</p>	<p>- Todo el ámbito constituirá una sola unidad de ejecución.</p> <p>- El coeficiente de edificabilidad para cada parcela lucrativa será establecido por el Plan Especial en función de la distribución que establezca el mismo del aprovechamiento objetivo determinado para todo el ámbito.</p>

DISTRIBUCIÓN	EDIFICABILIDAD m2t	COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARCIALES			COEFICIENTE DE PONDERACIÓN ua/m2t	APROVECHAMIENTO OBJETIVO ua
		USO Y TIPOLOGÍA ua/m2t	SITUACIÓN	COEFICIENTE CORRECTOR PARA VIV. PROTEGIDA		
INDUSTRIAL	15.765	0,800000	1,0	-	0,800000	12.612
TOTAL USOS LUCRATIVOS	15.765					12.612

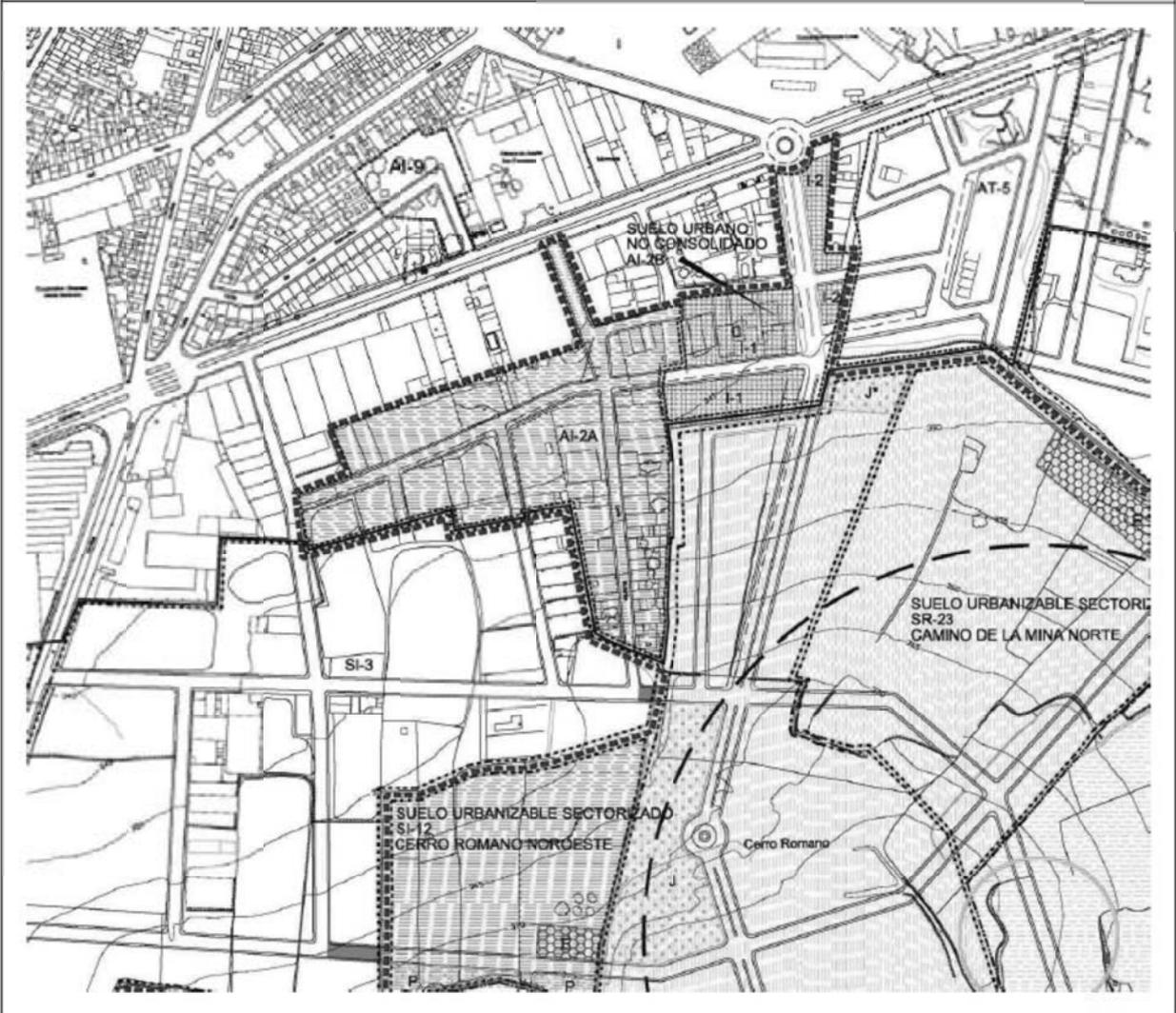
DOTACIONES LOCALES MÍNIMAS			
JARDINES, ÁREAS DE JUEGOS Y ACCESOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL	
m2s	m2s	m2s	
2.347	1.473	3.820	

GESTIÓN					
SISTEMA DE ACTUACIÓN	PROGRAMACIÓN	INSTRUMENTOS DE DESARROLLO			
	PLAZO PARA PLANEAMIENTO				
COMPENSACIÓN	DOS AÑOS	PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	PROYECTO DE REPARCELACIÓN	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

**SITUACIÓN**



**PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA**



**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**

IDENTIFICACIÓN					
ÁREA DE REFORMA INTERIOR	<b>AI-2B</b>		ZONA	<b>AI-2</b>	ÁREA DE REPARTO
					<b>AI-2B</b>
				APROVECHAMIENTO MEDIO	<b>0,49663 ua/m2s</b>

**ORDENACIÓN**

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL					
EDIFICABILIDAD ZONA	USOS ZONA	DENSIDAD ZONA		VIVIENDAS PROTEGIDAS	
COEFICIENTE GLOBAL m2t/m2s	USO GLOBAL	DENSIDAD GLOBAL	VIV / Ha	EDIFICABILIDAD (30% RESIDENCIAL) m2t	NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
0,51109	INDUSTRIAL	-	-	-	-
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS					
S.G. VIARIO m2s	S.G. ESPACIOS LIBRES m2s	S.G. EQUIPAMIENTOS m2s	S.G. INFRAESTRUCTURAS m2s	TOTAL m2s	
-	-	-	-	-	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA							
SUPERFICIES		APROVECHAMIENTOS					
SUP. TOTAL m2s	SUP. CON APROVECHAMIENTO m2s	APR. MEDIO ua/m2s	APR. OBJETIVO ua	APR. OBJETIVO ATRIBUIBLE AL ÁMBITO ua	APR. SUBJETIVO ua	10% CESIÓN ua	EXCESO / DEFECTO ua
10.846	10.846	0,49663	5.386	5.386	4.848	538	0
EDIFICABILIDAD A.R.I.		USOS A.R.I.		DENSIDAD A.R.I.			
COEFICIENTE GLOBAL m2t/m2s	EDIFICABILIDAD GLOBAL m2t	USO GLOBAL	DISTRIBUCIÓN	DENSIDAD GLOBAL VIV / Ha		NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	
0,52078	6.733	INDUSTRIAL	100%	-		-	

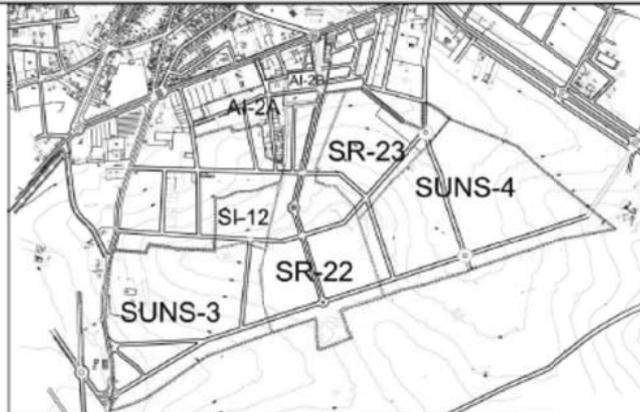
OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA ESTABLECIDA	
<p><b>GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esta área de reforma interior, que anteriormente estaba incluida en la UE-AI-2, se ha segregado de ella para posibilitar tras su modificación, una conexión adecuada con el suelo urbanizable situado al sur de la misma.</li> <li>- Por su situación entre ámbitos industriales y residenciales, es un espacio de transición que debe establecer una adecuada distribución de usos. Por ello no se admite el uso de producción industrial en las manzanas situadas al este (I-2), que colindan con viviendas.</li> <li>- A los efectos de la obligación de costearlas, se consideran obras exteriores de conexión del sector SR-22 con el S.G. Viario existente, a los incrementos de obras – con respecto al viario previamente previsto – que supone la vía Norte-Sur que atraviesa este ámbito y tiene continuidad en el sector citado. A tales efectos es de aplicación el artículo 2.9 de las Normas Urbanísticas de la presente Modificación.</li> <li>- Dado que al trazar la mencionada vía Norte-Sur se trasladan 1334 m2 de jardines previstos anteriormente en este ámbito al sector SR-22, se establece la obligación de asumir los costes de su urbanización por los propietarios de AI-2B.</li> </ul>	<p><b>DETERMINACIONES VINCULANTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las determinaciones gráficas que figuran en los planos de ordenación son vinculantes:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>. Trazados viarios:                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>Eje Norte-Sur, acceso desde el núcleo urbano al sector colindante y al parque del borde sur.</li> <li>Otras calles, para la continuidad viaria con áreas colindantes.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>- No obstante se admiten adaptaciones de diseño al ajustar los trazados precisos del viario en el Proyecto de Urbanización, de acuerdo con las previsiones del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.</li> <li>- Los parámetros métricos de la Ordenación Estructural son vinculantes.</li> <li>- La inclusión de este ámbito en la unidad de ejecución conjunta con el ámbito del sector SR-22, establecida en el art. 3.3.3 de las Normas Urbanísticas y delimitada en el plano de ordenación O-7 atendiendo a la previsión del art. 105.4 de la LOUA, es vinculante.</li> <li>- La programación de la ARI-AI-2B se ha de coordinar con el sector SR-22.</li> </ul>

DISTRIBUCIÓN	EDIFICABILIDAD m2t	COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARCIALES			COEFICIENTE DE PONDERACIÓN ua/m2t	APROVECHAMIENTO OBJETIVO ua	
		USO Y TIPOLOGÍA ua/m2t	SITUACIÓN	COEFICIENTE CORRECTOR PARA VIV. PROTEGIDA			
INDUSTRIAL	INDUSTRIAL I-1	5,354	0,800000	1,0	-	0,800000	4,283
	INDUSTRIAL I-2	1,379	0,800000	1,0	-	0,800000	1,103
TOTAL USOS LUCRATIVOS		6,733					5,386

DOTACIONES LOCALES MÍNIMAS			
JARDINES, ÁREAS DE JUEGOS Y ACCESOS m2s	EQUIPAMIENTOS m2s	TOTAL m2s	
0		0	

GESTIÓN					
SISTEMA DE ACTUACIÓN	PROGRAMACIÓN		INSTRUMENTOS DE DESARROLLO		
	PLAZO TOTAL	PLAZO PARA PLANEAMIENTO	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	PROYECTO DE REPARCELACIÓN	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN
COMPENSACIÓN	CUATRO AÑOS	-	-		

**SITUACIÓN**



**PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA**



## SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

IDENTIFICACIÓN			
SECTOR	SR-22	CERRO ROMANO	ÁREA DE REPARTO
			R-22
			APROVECHAMIENTO MEDIO
			0.30 ua/m <sup>2</sup> s

## ORDENACIÓN

## ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIES		APROVECHAMIENTOS					
SUP. TOTAL	SUP. CON APROVECHAMIENTO	APR. MEDIO	APR. OBJETIVO	APR. OBJETIVO ATRIBUIBLE AL SECTOR	APR. SUBJETIVO	10% CESIÓN	EXCESO / DEFECTO
m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> s	ua/m <sup>2</sup> s	ua	ua	ua	ua	ua
114.448	114.448	0,30	34.334	34.334	30.901	3.433	0
EDIFICABILIDAD		USOS		DENSIDAD		VIVIENDAS PROTEGIDAS	
COEFICIENTE GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL	USO GLOBAL	DISTRIBUCIÓN	DENSIDAD GLOBAL	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD (30% RESIDENCIAL)	NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> t			VIV / Ha		m <sup>2</sup> t	
0,28517	32.637	RESIDENCIAL	65%	12	137	6.364	63
		TERCIARIO	35%	-	-	-	-
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS							
S.G. VIARIO	S.G. ESPACIOS LIBRES	S.G. EQUIPAMIENTOS	S.G. INFRAESTRUCTURAS	TOTAL			
m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> s			
-	-	14.088	-	14.088			

## ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

## CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA

GENERALES	DETERMINACIONES VINCULANTES
<p>- Este sector, de predominio residencial de baja densidad, destina suelo - de obtención gratuita para el Ayuntamiento - a S.G. de Espacios Libres, para formalizar un nuevo borde urbano estable, y da la posibilidad de introducir viviendas protegidas.</p> <p>- La existencia de un área industrial al NO obliga a situar un espacio de transición al uso residencial, lo que aconseja establecer en esa zona usos terciarios.</p> <p>- Otro criterio es ubicar los usos residenciales de densidad media (tipología abierta destinada a viviendas protegidas) al NE, en zona contigua a áreas residenciales existentes de similar densidad, y situar al sur, alejada del núcleo actual, la zona destinada a vivienda unifamiliar aislada, de baja densidad.</p> <p>- La existencia de un yacimiento arqueológico romano obliga a cumplir las prescripciones de protección del Patrimonio Histórico de las Normas Urbanísticas, en la parte del yacimiento delimitada que queda dentro del sector y en su entorno de protección.</p> <p>- Dado que al trazar la vía Norte-Sur sobre AI-2B se trasladan 1334 m<sup>2</sup> de jardines previstos anteriormente en ese ámbito al sector SR-22, se establece la obligación de asumir los costes de su urbanización por los propietarios de AI-2B.</p> <p>- A los efectos de la obligación de costearlas, se consideran obras exteriores de conexión del sector SR-22 a los incrementos de obras - con respecto al viario previamente previsto - que supone la vía Norte-Sur al atravesar el ámbito AI-2B, y la conexión con SI-3. A tales efectos son de aplicación los artículos 2.9 y 10.1.2 de las Normas Urbanísticas.</p>	<p>- Las determinaciones gráficas que figuran en los planos de ordenación son vinculantes:</p> <p>. Trazados viarios:</p> <p>Eje Norte-Sur, acceso desde el núcleo urbano al parque del borde sur.</p> <p>Otras calles, para la continuidad viaria con áreas colindantes.</p> <p>. Ubicación del S.G. de Espacios Libres.</p> <p>. Ubicación de parte del S.L. de Espacios Libres, en dos ámbitos:</p> <p>Jardín separador de suelos industriales, al oeste.</p> <p>Jardín contiguo al ARI AI-2B, que contiene los 1334 m<sup>2</sup> trasladados.</p> <p>- No obstante se admiten adaptaciones de diseño al ajustar los trazados precisos del viario y, consecuentemente del S.G. de Espacios Libres contiguo a la vía Este-Oeste (al sur del sector), y del S.L. de Espacios Libres contiguo al Eje Norte-Sur. En todo caso la latitud mínima del S.G. de Espacios Libres será de 30 metros, la anchura mínima del Eje Norte-Sur será de 14,20 metros, y la de las otras vías vinculantes de 11 metros.</p> <p>- Los parámetros métricos de la Ordenación Estructural son vinculantes.</p> <p>- El Plan Parcial calificará como S.L. de Espacios Libres a la parte del yacimiento arqueológico delimitado incluida en el sector.</p> <p>- Las superficies establecidas como mínimas para las dotaciones locales son vinculantes.</p> <p>- El Plan Parcial localizará la reserva de terrenos destinados a viviendas protegidas.</p> <p>- La inclusión de este ámbito en la unidad de ejecución conjunta con el ámbito del ARI AI-2B, establecida en el art. 3.3.3 de las Normas Urbanísticas y delimitada en el plano de ordenación O-7 atendiendo a la previsión del art. 105.4 de la LOUA, es vinculante.</p>

## USOS LUCRATIVOS

DISTRIBUCIÓN	EDIFICABILIDAD	COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARCIALES			COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	APROVECHAMIENTO OBJETIVO
		USO Y TIPOLOGÍA	SITUACIÓN	COEFICIENTE CORRECTOR PARA VIV. PROTEGIDA		
	m <sup>2</sup> t	ua/m <sup>2</sup> t			ua/m <sup>2</sup> t	ua
RESIDENCIAL	14.850	1,200000	1,000000	-	1,200000	17.820
ABIERTA VIVIENDA PROTEGIDA	6.364	0,400000	1,000000	>>> 0,800000	0,800000	5.091
TERCIARIO	11.423	1,000000	1,000000	-	1,000000	11.423
TOTAL USOS LUCRATIVOS	32.637					34.334

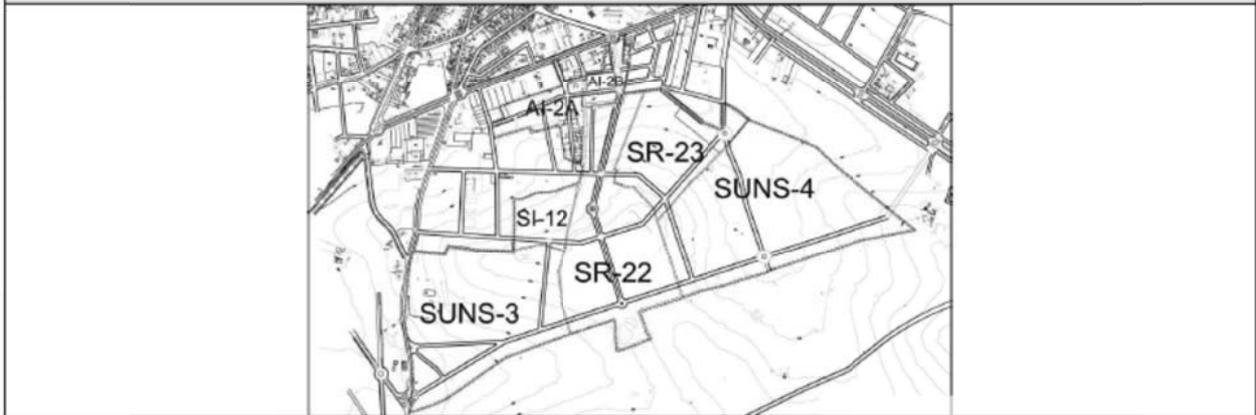
## DOTACIONES LOCALES MÍNIMAS

JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> s
12.780	4.048	16.828

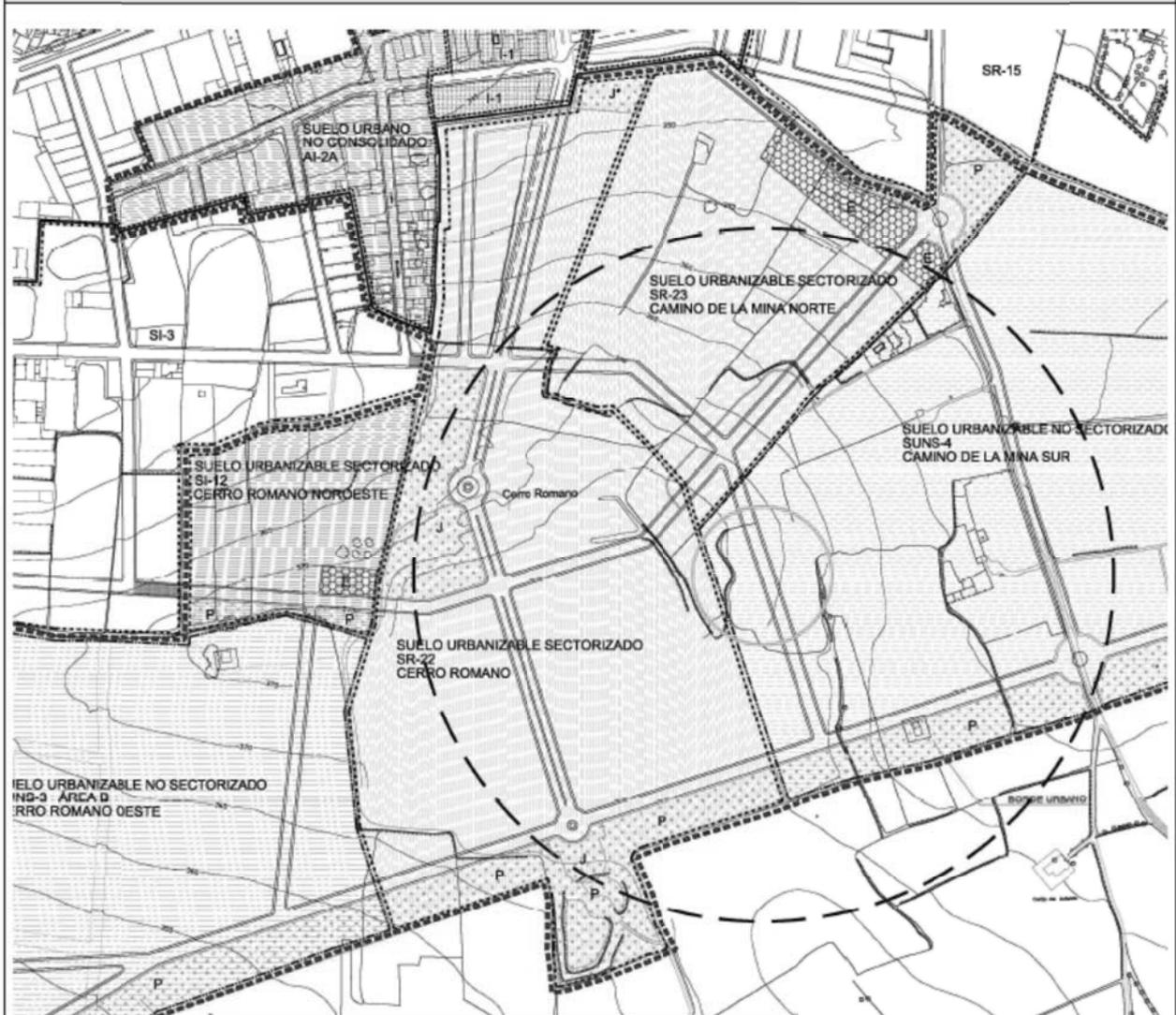
## GESTIÓN

SISTEMA DE ACTUACIÓN	PROGRAMACIÓN	INSTRUMENTOS DE DESARROLLO			
	PLAZO PARA PLANEAMIENTO				
COMPENSACIÓN	DOS AÑOS	PLAN PARCIAL	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	PROYECTO DE REPARCELACIÓN	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

**SITUACIÓN**



**PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA**



## SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

IDENTIFICACIÓN			
SECTOR	SR-23	CAMINO DE LA MINA NORTE	ÁREA DE REPARTO
			R-23
			APROVECHAMIENTO MEDIO
			0,30 ua/m2s

## ORDENACIÓN

## ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIES		APROVECHAMIENTOS					
SUP. TOTAL	SUP. CON APROVECHAMIENTO	APR. MEDIO	APR. OBJETIVO	APR. OBJETIVO ATRIBUIBLE AL SECTOR	APR. SUBJETIVO	10% CESIÓN	EXCESO / DEFECTO
m2s	m2s	ua/m2s	ua	ua	ua	ua	ua
58.294	58.294	0,30	17.488	17.488	15.739	1.749	0
EDIFICABILIDAD		USOS		DENSIDAD		VIVIENDAS PROTEGIDAS	
COEFICIENTE GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL	USO GLOBAL	DISTRIBUCIÓN	DENSIDAD GLOBAL	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD (30% RESIDENCIAL)	NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
m2/m2s	m2t			VIV / Ha		m2t	
0,28517	16.624	RESIDENCIAL	65%	12	70	3.242	32
		TERCIARIO	35%	-	-	-	-
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS							
S.G. VIARIO	S.G. ESPACIOS LIBRES	S.G. EQUIPAMIENTOS	S.G. INFRAESTRUCTURAS	TOTAL			
m2s	m2s	m2s	m2s	m2s			
-	3.079	4.073	-	7.152			

## ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

## CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DE TALLADA

GENERALES	DETERMINACIONES VINCULANTES
<p>- Este nuevo sector urbanizable, de predominio residencial de baja densidad, da la oportunidad de destinar suelo - de obtención gratuita para el Ayuntamiento - a S.G. de Espacios Libres y de Equipamiento, y la posibilidad de introducir viviendas protegidas.</p> <p>- Como criterio se establece ubicar los usos residenciales de densidad media (tipología abierta destinada a viviendas protegidas) al N, en zona contigua a áreas residenciales existentes de similar densidad, y situar al sur la zona destinada a vivienda unifamiliar aislada, de baja densidad.</p>	<p>- Las determinaciones gráficas que figuran en los planos de ordenación son vinculantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Trazados viarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>Camino de la Mina, para mantener un trazado viario tradicional.</li> <li>Otras calles, para la continuidad viaria con áreas colindantes.</li> </ul> </li> <li>. Ubicación del S.G. de Espacios Libres.</li> <li>. Ubicación del S.G. de Equipamientos.</li> </ul> <p>- No obstante se admiten adaptaciones de diseño al establecer los trazados precisos del viario y, consecuentemente de los S.G. contiguos al viario. En todo caso, en el S.G. de Espacios Libres se podrá inscribir un círculo de 40 metros de diámetro, la latitud mínima de los S.G. de Equipamientos será de 20 metros, y la anchura mínima de las vías de trazado vinculante será de 11 metros.</p> <p>- Los parámetros métricos de la Ordenación Estructural son vinculantes.</p> <p>- Las superficies establecidas como mínimas para las dotaciones locales son vinculantes.</p> <p>- El Plan Parcial localizará la reserva de terrenos destinados a viviendas protegidas.</p>

## USOS LUCRATIVOS

DISTRIBUCIÓN		EDIFICABILIDAD	COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARCIALES			COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	APROVECHAMIENTO OBJETIVO
		m2t	USO Y TIPOLOGÍA	SITUACIÓN	COEFICIENTE CORRECTOR PARA VIV. PROTEGIDA	ua/m2t	ua
			ua/m2t				
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR AISLADA	7.564	1,200000	1,000000	-	1,200000	9,077
	ABIERTA VIVIENDA PROTEGIDA	3.242	0,400000	1,000000	>>> 0,800000	0,800000	2,593
TERCIARIO	USOS MÚLTIPLES MANZANA CERRADA	5.818	1,000000	1,000000	-	1,000000	5,818
TOTAL USOS LUCRATIVOS		16.624					17,488

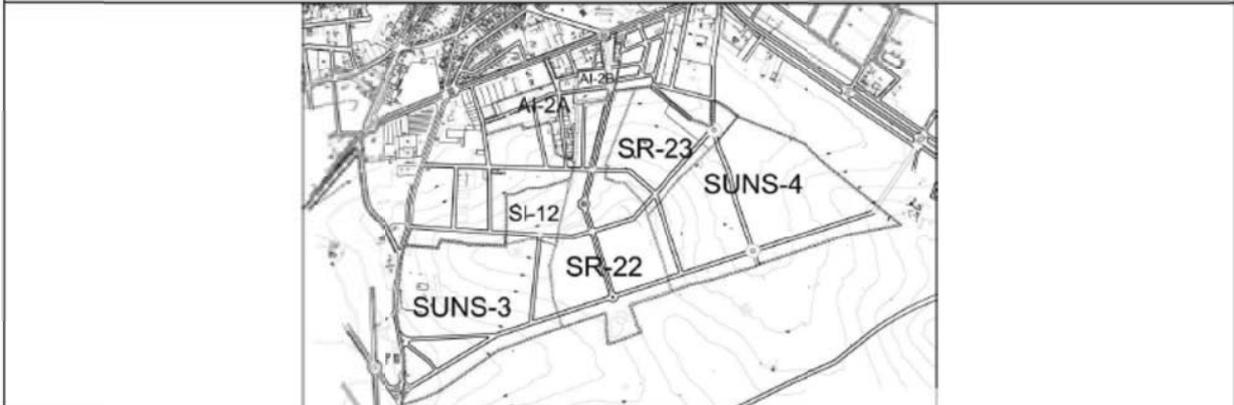
## DOTACIONES LOCALES MÍNIMAS

JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
m2s	m2s	m2s
5.831	2.715	8.546

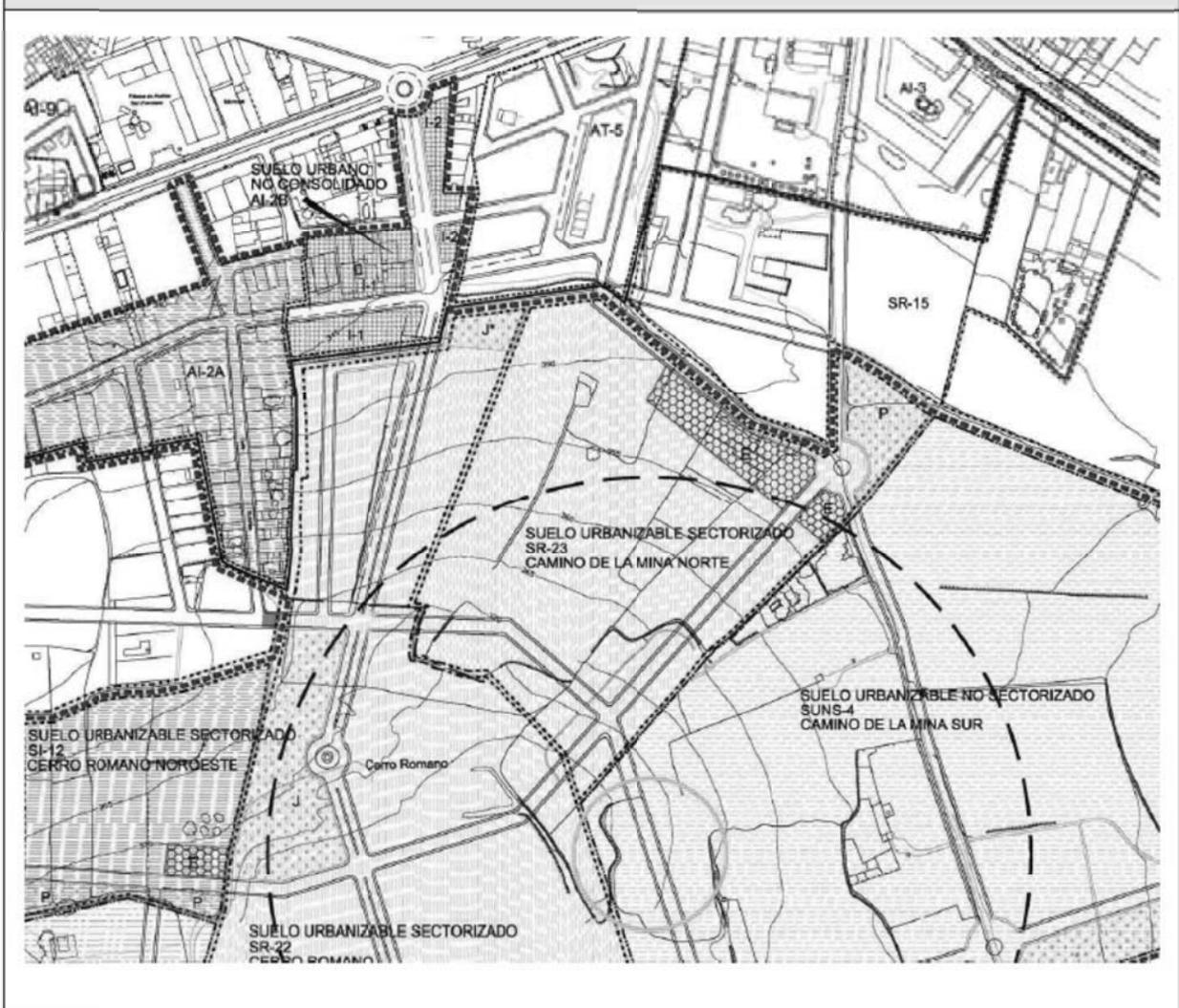
## GESTIÓN

SISTEMA DE ACTUACIÓN	PROGRAMACIÓN	INSTRUMENTOS DE DESARROLLO			
	PLAZO PARA PLANEAMIENTO				
COMPENSACIÓN	SEIS AÑOS	PLAN PARCIAL	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	PROYECTO DE REPARCELACIÓN	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

**SITUACIÓN**



**PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA**



## SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

IDENTIFICACIÓN				
SECTOR	SI-12	CERRO ROMANO NOROESTE	ÁREA DE REPARTO	I-12
			APROVECHAMIENTO MEDIO	0,52 ua/m2s

## ORDENACIÓN

## ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIES		APROVECHAMIENTOS					
SUP. TOTAL	SUP. CON APROVECHAMIENTO	APR. MEDIO	APR. OBJETIVO	APR. OBJETIVO ATRIBUIBLE AL SECTOR	APR. SUBJETIVO	10% CESIÓN	EXCESO / DEFECTO
m2s	m2s	ua/m2s	ua	ua	ua	ua	ua
21.958	21.958	0,52	11.418	11.418	10.276	1.142	0
EDIFICABILIDAD		USOS		DENSIDAD		VIVIENDAS PROTEGIDAS	
COEFICIENTE GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL	USO GLOBAL	DISTRIBUCIÓN	DENSIDAD GLOBAL	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD (30% RESIDENCIAL)	NÚMERO MÍNIMO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
m2/m2s	m2t			VIV / Ha		m2t	
0,6500	14.273	INDUSTRIAL	100%	-	0	0	0
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS							
S.G. VIARIO	S.G. ESPACIOS LIBRES	S.G. EQUIPAMIENTOS	S.G. INFRAESTRUCTURAS	TOTAL			
m2s	m2s	m2s	m2s	m2s	m2s		
-	1.876	793	-	2.669			

## ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

## CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA

GENERALES	DETERMINACIONES VINCULANTES
<p>- Este nuevo sector urbanizable, de uso industrial, permite completar una vía de conexión este-oeste, desde el Camino de Mina hasta la carretera de Moriles, y da la oportunidad de destinar suelo - de obtención gratuita para el Ayuntamiento - a S.G. de Espacios Libres y de Equipamiento.</p> <p>- Las dotaciones locales, tanto el sistema local de espacios libres como los equipamientos, deben ubicarse al este del sector, en la zona contigua con el sector de predominio residencial SR-22, para contribuir al establecimiento de una franja separadora de los usos industriales.</p> <p>- A los efectos de la obligación de costearlas, se consideran obras exteriores de conexión del sector SI-12 a las de conexión con SI-3. A tales efectos es de aplicación el artículo 10.1.2 de las Normas Urbanísticas.</p>	<p>- Las determinaciones gráficas que figuran en los planos de ordenación son vinculantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Trazados viarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>Para la continuidad viaria con áreas colindantes.</li> </ul> </li> <li>. Ubicación del S.G. de Espacios Libres.</li> <li>. Ubicación del S.G. de Equipamientos.</li> </ul> <p>- No obstante se admiten adaptaciones de diseño al establecer los trazados precisos del viario y, consecuentemente de los S.G. contiguos al viario. En todo caso, la latitud mínima de los S.G. de Equipamientos será de 20 metros, y la anchura mínima de las vías de trazado vinculante será de 11 metros.</p> <p>- Los parámetros métricos de la Ordenación Estructural son vinculantes.</p> <p>- Las superficies establecidas como mínimas para las dotaciones locales son vinculantes.</p>

## USOS LUCRATIVOS

DISTRIBUCIÓN	EDIFICABILIDAD	COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARCIALES			COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	APROVECHAMIENTO OBJETIVO
		USO Y TIPOLOGÍA	SITUACIÓN	COEFICIENTE CORRECTOR PARA VIV. PROTEGIDA		
	m2t	ua/m2t			ua/m2t	ua
INDUSTRIAL	14.273	0,800000	1,000000	-	0,800000	11.418
TOTAL USOS LUCRATIVOS	14.273					11.418

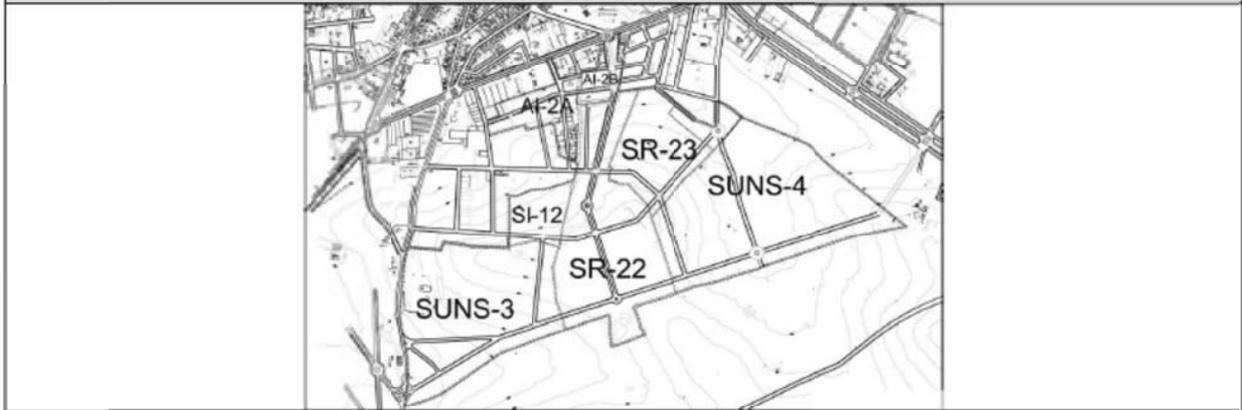
## DOTACIONES LOCALES MÍNIMAS

JARDINES	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
m2s	m2s	m2s
2.196	879	3.075

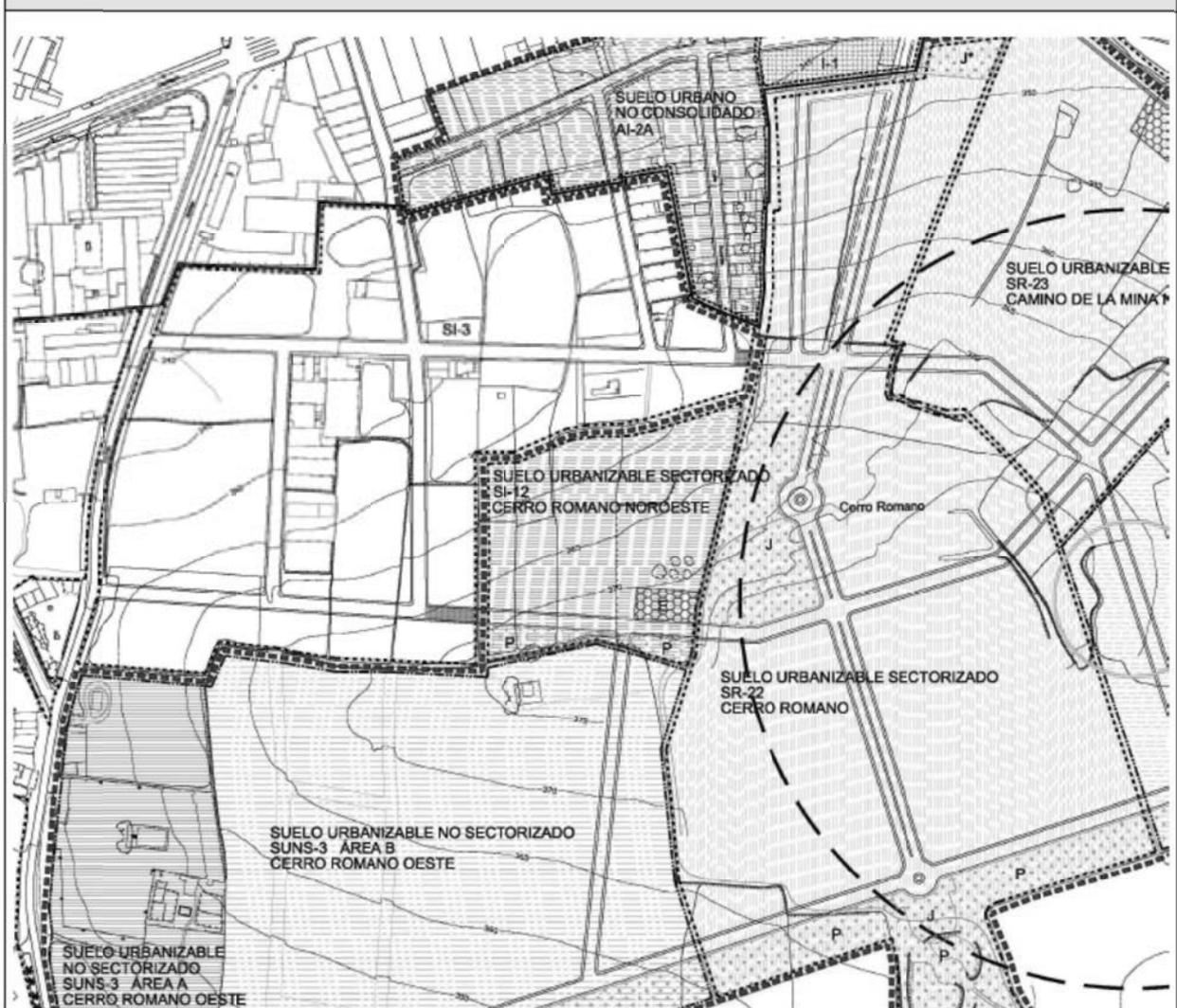
## GESTIÓN

SISTEMA DE ACTUACIÓN	PROGRAMACIÓN	INSTRUMENTOS DE DESARROLLO			
	PLAZO PARA PLANEAMIENTO				
COMPENSACIÓN	SEIS AÑOS	PLAN PARCIAL	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	PROYECTO DE REPARCELACIÓN	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

**SITUACIÓN**



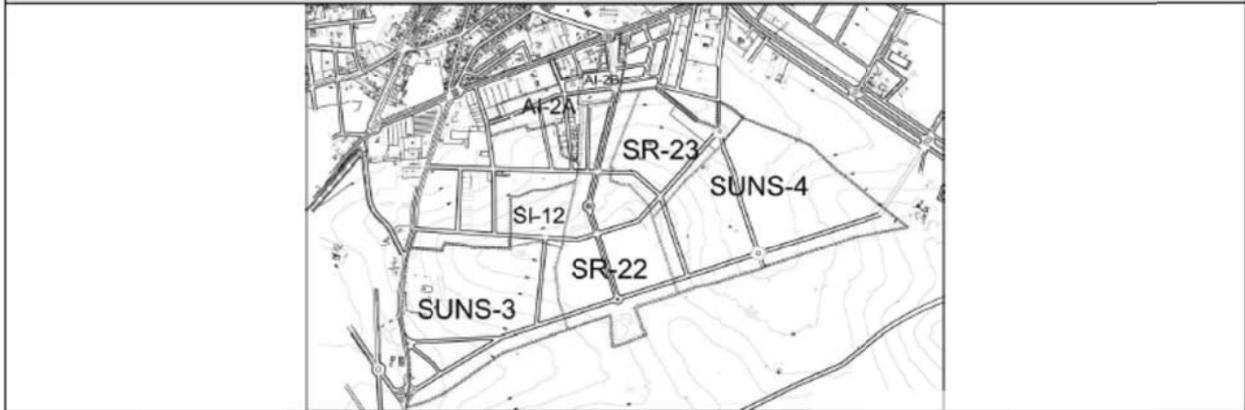
**PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA**



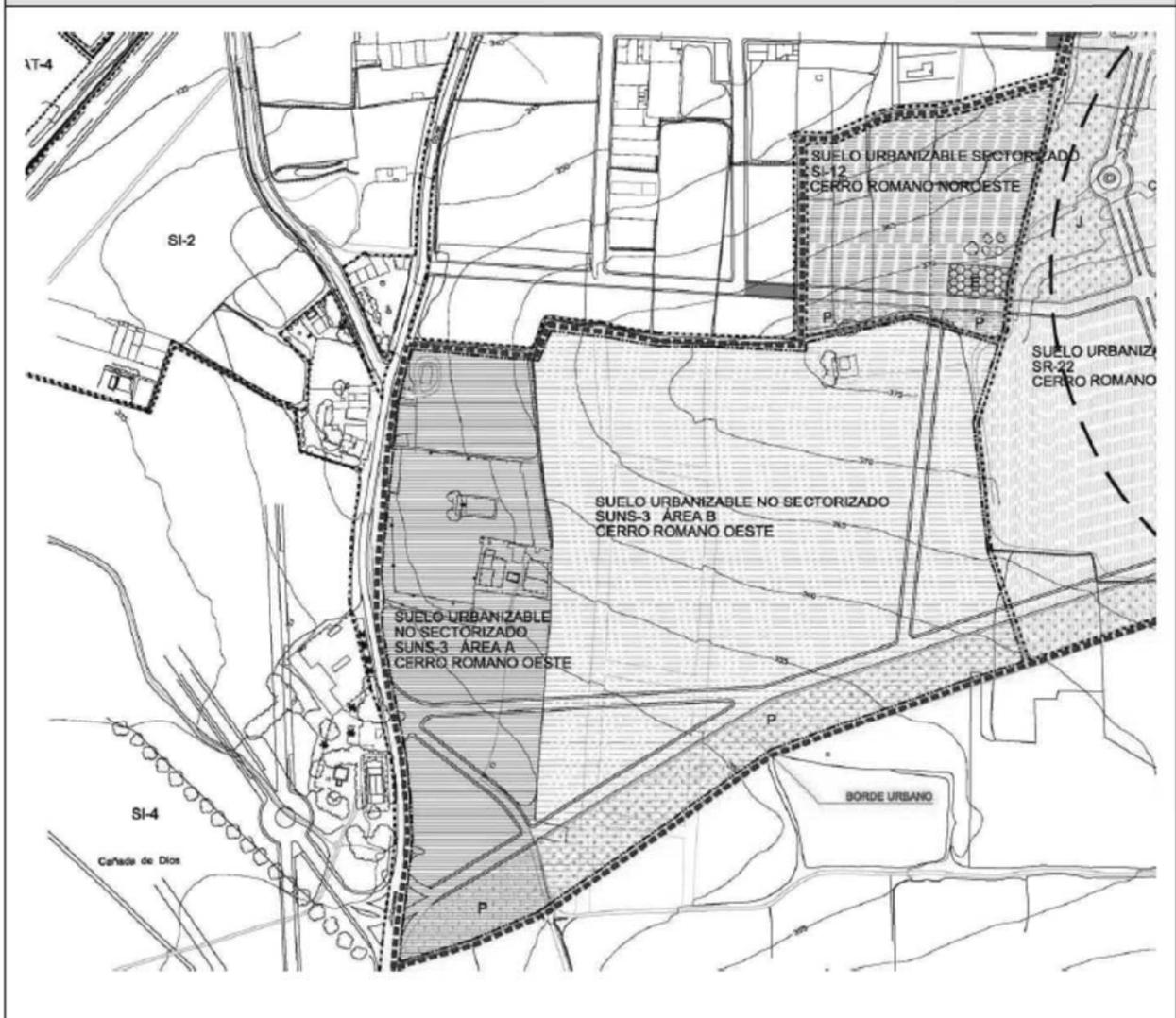
**SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO**

IDENTIFICACIÓN				
ÁMBITO	SUNS-3	CERRO ROMANO OESTE		
ORDENACIÓN				
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL				
SUPERFICIE		CONDICIONES PARA SECTORIZACIÓN		
SUP. TOTAL	m <sup>2</sup> s	Nº DE SECTORES	SUPERFICIE MÍNIMA DE CADA SECTOR	OTRAS
	126.238	1		Finalización de urbanización del Sector SR-22. Para establecer usos residenciales, consolidación por edificación del 50% de las viviendas previstas en el sector SR-22.
USOS INCOMPATIBLES				
ÁREA A		ÁREA B		
RESIDENCIALES		NINGUNO		
CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE SISTEMAS GENERALES				
S.G. VIARIO	S.G. ESPACIOS LIBRES	S.G. EQUIPAMIENTOS	S.G. INFRAESTRUCTURAS	TODOS LOS S.G.
	Obligatoriamente se ubicará al sur, según lo establecido en planos de ordenación, una banda con una latitud mínima de 30 metros destinada a S.G. de Espacios Libres.			Los sistemas generales se incluirán en el ámbito del sector. El conjunto de los sistemas generales representará como mínimo el 12,5 % de la superficie del sector. Los sistemas generales no ubicados en el borde sur se situarán preferentemente en la banda este del sector.
NORMATIVA DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA SECTORIZACIÓN				
Régimen de Suelo No Urbanizable incluido en el entorno de protección paisajística del núcleo urbano (artículo 8.25 de las Normas Urbanísticas del PGOU aprobado en 2001).				
ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA				
CRITERIOS Y DIRECTRICES ORIENTATIVOS PARA LA ORDENACIÓN A ESTABLECER AL SECTORIZAR				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El desarrollo de este ámbito de suelo urbanizable no sectorizado debe llevarse a cabo cuando se manifiesten demandas de crecimiento urbano.</li> <li>- Estos suelos dan la oportunidad de destinar suelo - de obtención gratuita para el Ayuntamiento - a S.G. de Espacios Libres, para ir completando la formalización de un nuevo borde urbano estable para la ciudad.</li> <li>- Las condiciones de contorno - contigüidad a áreas industriales al norte y al oeste y situación de un sector residencial al este - determinan que en este ámbito tengan que ubicarse espacios de transición entre esos usos globales.</li> <li>- En el Área A, delimitada en planos de ordenación, no son compatibles los usos residenciales. Podrían ubicarse usos industriales o terciarios. Si se opta por usos industriales habría que situar en su banda este una zona de transición al uso residencial no ocupada por usos industriales, destinada preferentemente a espacio libre.</li> <li>- En el Área B, delimitada en planos de ordenación, no existe ningún uso incompatible. Podrían ubicarse usos residenciales, industriales o terciarios. Si se opta por usos industriales habría que situar en su banda este una zona de transición al uso residencial no ocupada por usos industriales, destinada preferentemente a espacio libre. Si se opta por usos residenciales, deben ser de densidad baja, con predominio de la tipología unifamiliar aislada, y, si en el Área A se establecen usos industriales, deben establecerse espacios de transición con el mismo criterio separador de las otras situaciones descritas.</li> <li>- Los trazados viarios grafiados en planos de ordenación deberían ser establecidos como vinculantes, para lograr la continuidad viaria con áreas colindantes y consolidar la unidad del diseño en el trazado de la vía Este-Oeste que limita por el norte el S.G. de Espacios Libres que formará el nuevo borde sur de la ciudad.</li> </ul>				
NORMATIVA DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA SECTORIZACIÓN				
Régimen de Suelo No Urbanizable correspondiente a la Zona Preservada por su Valor Agrícola II (artículos 8.27 y concordantes de las Normas Urbanísticas del PGOU aprobado en 2001).				

**SITUACIÓN**



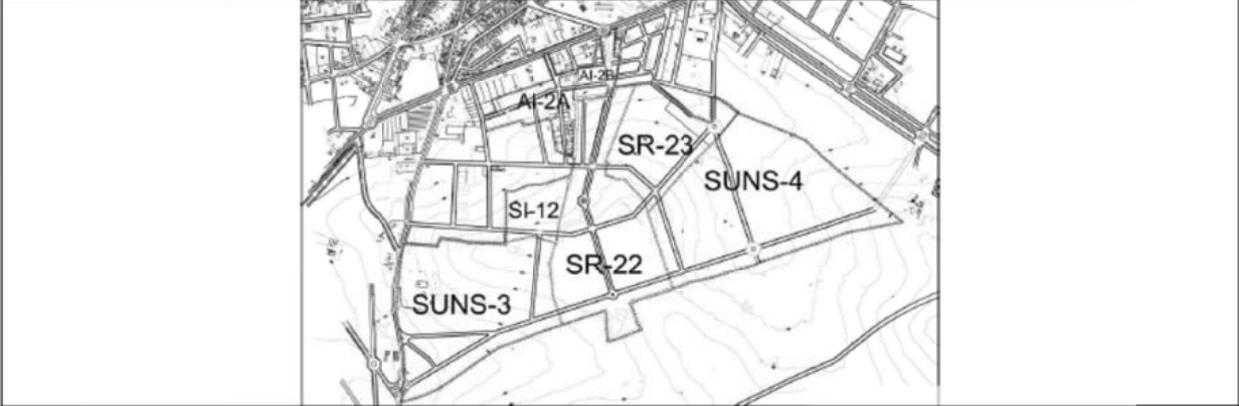
**PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA**



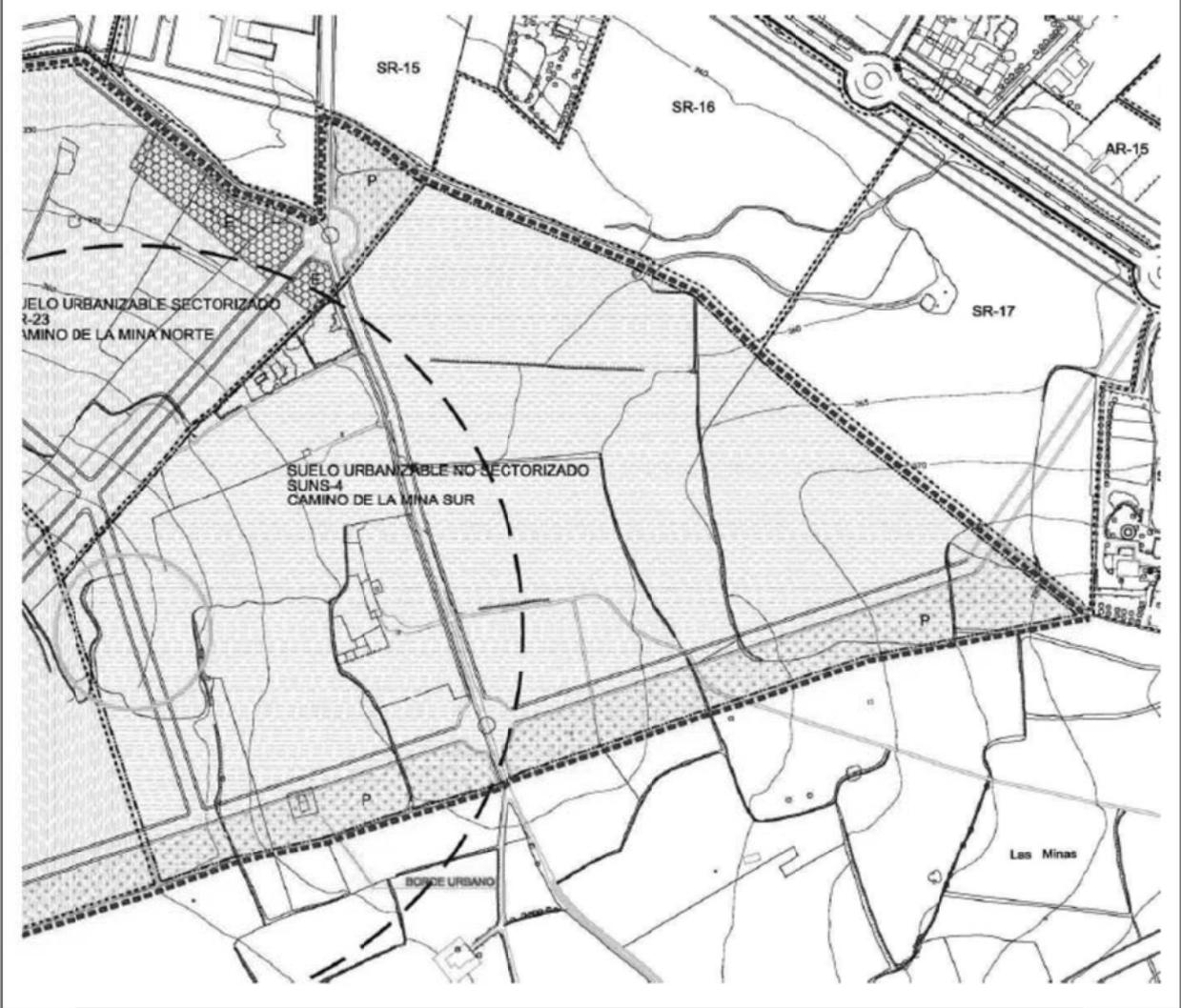
**SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO**

IDENTIFICACIÓN				
ÁMBITO	SUNS-4	CAMINO DE LA MINA SUR		
ORDENACIÓN				
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL				
SUPERFICIE		CONDICIONES PARA SECTORIZACIÓN		
SUP. TOTAL	m2s	Nº DE SECTORES	SUPERFICIE MÍNIMA DE CADA SECTOR	OTRAS
	159.209	1 ó 2		Finalización de urbanización de los sectores SR-22 y SR-23. En caso de establecerse dos sectores, el límite entre ambos debe ser el Camino de la Mina. Para establecer usos residenciales, consolidación por edificación del 50% de las viviendas previstas en los sectores SR-22 y SR-23.
USOS INCOMPATIBLES				
INDUSTRIALES				
CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE SISTEMAS GENERALES				
S.G. VIARIO	S.G. ESPACIOS LIBRES	S.G. EQUIPAMIENTOS	S.G. INFRAESTRUCTURAS	TODOS LOS S.G.
	Obligatoriamente se ubicará al sur, según lo establecido en planos de ordenación, una banda con una latitud mínima de 30 metros destinada a S.G. de Espacios Libres.			Los sistemas generales se incluirán en el ámbito del sector o sectores. El conjunto de los sistemas generales representará como mínimo el 12,5 % de la superficie del sector.
NORMATIVA DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA SECTORIZACIÓN				
Régimen de Suelo No Urbanizable incluido en el entorno de protección paisajística del núcleo urbano (artículo 8.25 de las Normas Urbanísticas del PGOU aprobado en 2001).				
ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA				
CRITERIOS Y DIRECTRICES ORIENTATIVOS PARA LA ORDENACIÓN A ESTABLECER AL SECTORIZAR				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El desarrollo de este ámbito de suelo urbanizable no sectorizado debe llevarse a cabo cuando se manifiesten demandas de crecimiento urbano no industrial.</li> <li>- Estos suelos dan la oportunidad de destinar suelo - de obtención gratuita para el Ayuntamiento - a S.G. de Espacios Libres, para ir completando la formalización de un nuevo borde urbano estable para la ciudad.</li> <li>- Los trazados viarios grafiados en planos de ordenación deberían ser establecidos como vinculantes, para lograr la continuidad viaria con áreas colindantes y consolidar la unidad del diseño en el trazado de la vía Este-Oeste que limita por el norte el S.G. de Espacios Libres que formará el nuevo borde sur de la ciudad.</li> <li>- La existencia de un yacimiento arqueológico romano en la zona obliga a cumplir las prescripciones de protección del Patrimonio Histórico recogidas en las Normas Urbanísticas, tanto sobre la parte del yacimiento delimitada que queda dentro del ámbito como en su entorno de protección.</li> <li>- El Plan de Sectorización debería establecer como vinculante la determinación de que el Plan Parcial calificara como S.L. de Espacios Libres a la parte del yacimiento arqueológico delimitado que quedara incluida en el sector.</li> </ul>				
NORMATIVA DE APLICACIÓN TRANSITORIA HASTA SECTORIZACIÓN				
Régimen de Suelo No Urbanizable correspondiente a la Zona Preservada por su Valor Agrícola II (artículos 8.27 y concordantes de las Normas Urbanísticas del PGOU aprobado en 2001).				

**SITUACIÓN**



**PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA**



Córdoba, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se citan.*

A los efectos previstos en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de la interesada, se notifica, por medio de este anuncio, a María del Carmen Ramos Martín, con núm. DNI 74.714.791 G, los actos administrativos que se relacionan a continuación:

En relación con el expediente AI/2005/18/2048, de subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las áreas de influencia del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Se notifica: Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Directora General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se acuerda el reintegro de la subvención, AI/2005/18/2048, en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

En relación con el expediente AI/2007/18/00080, de subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2007, por la que se convocan subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada para el año 2007.

Se notifica: Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Directora General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se acuerda el reintegro de la subvención, AI/2007/18/00080, en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

Se comunica a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los presentes actos, que agotan la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según el caso, contando a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 24 de octubre de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2013, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de provisión de plaza de Oficial de la Policía Local, mediante concurso de méritos.*

Expediente: núm. 102/2013. Oferta de Empleo Público 2013.

Asunto: Plaza de Oficial de la Policía Local.

Ref. Secretaria/MSPP.

Fecha: 24.10.2013.

Resolución de Alcaldía núm. 1142/2013.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2013, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 855, de fecha 22 de agosto de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 176, de fecha 13 de septiembre de 2013, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad por promoción interna y mediante concurso de méritos, de plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Lagares Flores, en La Palma del Condado, a 24 de octubre de 2013; de lo que, como Secretaria General, doy fe. El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Lagares Flores; ante mí, la Secretaria General, Fdo.: Beatriz Molina Soldan.

#### BASES GENERALES PARA EL ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE LA PALMA DEL CONDADO

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de La Palma del Condado. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, la citada plaza está adscrita a la Escala Básica y se encuadra en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La citada plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2013, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 855, de fecha 22 de agosto de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 176, de fecha 13 de Septiembre de 2013.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, según lo establecido para la categoría C1 en el artículo 18.1.e) del Decreto 201/2003, de 8 de Julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, que algunos de los requisitos deben acreditarse con la presentación de solicitudes.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza ofertada, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Palma del Condado, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, ascendentes a veinte euros (20,00), cantidad que deberá ser abonado mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento posee en la entidad Banco Santander, S.A., con núm. 0049-0058-37-2110010271.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma Resolución determinará el lugar y la fecha de comienzo de concurso.

Quinto. Tribunal Calificador.

Al Tribunal Calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales: cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía. Deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Además el Tribunal podrá contar con contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso selectivo, que será el de concurso de méritos, contará de las siguientes fases:

Primera fase. Concurso. Consistirá en la comprobación y aplicación de un Baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de Diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

Segunda. Curso de capacitación. Consistirá en superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso de méritos.

Séptimo. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de concurso de méritos, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, elevando a la Alcaldía la propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso de capacitación para Oficial de Policía Local.

Octavo. Presentación de documentación.

El aspirante que hubiera aprobado la fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, y antes de realizar el curso de capacitación, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.b). de la presente convocatoria.

Si se alegan estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrá de citarse la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

- Declaración de haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

- Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y la carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

Si no se presentara dicha documentación dentro del plazo indicado o el aspirante no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Noveno. Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Décimo. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal hallará la nota media del aspirante entre las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos y el curso de capacitación, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

El funcionario en prácticas que sea nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso de méritos y curso de capacitación.

Undécimo. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar para la interposición del recurso contencioso-administrativo a que aquel se resuelva y notifique, o bien, a que pueda ser entendido como desestimado en virtud del silencio.

Duodécimo. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## ANEXO I

## Baremos para la fase de concurso de méritos

Los baremos a tener en cuenta para la fase de concurso de méritos se recogen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local. Dichos baremos se refieren a los siguientes extremos:

## A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 puntos.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

## A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

## A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

## A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

#### A.4. Otros méritos:

##### A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de Oro: 3 puntos.
- Categoría de Plata: 1 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, tanto en el sistema de acceso de promoción interna como en el de movilidad, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

La Palma del Condado, 24 de octubre de 2013.- El Alcalde, Juan Carlos Lagares Flores.

### MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificaciones en .....

### E X P O N E

Primero. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., por la que se convoca la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de méritos por promoción interna de plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de La Palma del Condado conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. .... de fecha ....., y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. ...., de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y el resto de la documentación exigida.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciadas.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante,

Fdo.: .....

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2013, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, de Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Consorcio para la elaboración de propuesta del Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz.*

Con fecha 24 de septiembre de 2013, y al amparo del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2013, de Comité Ejecutivo del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, se ha suscrito, en los términos que obran en el expediente, el siguiente Convenio de Colaboración entre Administraciones Públicas:

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz para la elaboración de propuesta del Plan de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 5/2010, Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Cádiz, 4 de noviembre de 2013.- La Directora Gerente, Concepción Parra Sesé.